



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Miércoles 18 de junio de 1958

Núm. 145

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la del Portero de los Ministerios Civiles don Pedro Terán Moratinos .....	5684	Nombramientos.—Resolución por la que se transcriben los interinos de Secretarios de Administración Local .....	5685
Clasificaciones.—Orden por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal del Ejército de Tierra que se relaciona .....	5684	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.	5684	Escalafones.—Resolución por la que se da conocimiento del «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» en que se publica el unificado de Profesoras y Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio .....	5685
Otra por la que se concede la de «Expectación de destino» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento de Complemento de Sanidad don Juan González Palomares .....	5685	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de doña María del Camino Gorostieta Azcona para el cargo de Vocal de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de la provincia de Navarra .....	5685
		Otra por la que se disponen los d. Director y Secretario del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria .....	5685
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Destinos.—Decreto por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Luis de la Chapelle Hernando pase a ejercer el mando de Jefe de la Quinta Brigada de Caballería, cesando en su actual destino .....	5685	Despacho.—Orden por la que se dispone que, en tanto se proceda a la designación de Director general de Previsión, se encargue del despacho y firma de los asuntos encomendados a la Dirección General y de los de la Jefatura del Servicio de Montepios y Mutualidades Laborales el Ilmo. Sr. D. Manuel Ambblés Pipo. Subdirector general de Previsión ... ..	5686

#### III Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		Orden por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «González Byass & Company Limited», para el trienio de 1952-54.	5686
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Pierre Le Bourhis .....	5686	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza la aceptación definitiva de un solar cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Béjar (Salamanca), con destino a la construcción de un edificio para Correos y Telecomunicación .....	5687
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....	5686	Municipios.—Decreto por el que se deniega la segregación del pueblo de San Juan de Moro, del término municipal de Villafamés (Castellón), para su constitución en independiente .....	5687
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Utilidades.—Orden por la que se fijan las cifras relativas de negocios en el extranjero de la Sociedad Española de Seguros «La Unión y el Fénix Español» por los años 1955 y 1956 .....	5686		

	PÁGINA
Decreto por el que se deniega la segregación del pueblo de San Román de San Millán, para su agregación al de Aspárrena (Alava) .....	5687
Otro por el que se deniega la incorporación al de León de los términos municipales limítrofes de Armunia y San Andrés de Rabanedo .....	5687
Otro por el que se autoriza la segregación parcial del de Alcántara de Júcar para su agregación posterior al de Cárcer (Valencia) .....	5687
Otro por el que se autoriza la segregación parcial del de Cárcer para su agregación posterior al de Alcántara de Júcar (Valencia) .....	5688

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

<b>Obras.</b> —Corrección de erratas del Decreto de 9 de mayo de 1958, que autorizaba la celebración de subasta de las de diversas carreteras .....	5688
<b>Transportes por carretera.</b> —Resolución por la que se aclara la condición tercera de la de fecha 4 de febrero de 1958, que adjudicaba definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros entre Madrid y San Esteban de Gormaz, con hijuelas .....	5688
Otra por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de viajeros entre las localidades que se citan .....	5688

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

<b>Adjudicaciones.</b> —Orden por la que se aprueba la cantidad de 25.000 pesetas para gastos de impresión de Títulos académicos y profesionales .....	5689
<b>Centros de Formación Profesional Industrial.</b> —Orden por la que se clasifica como no oficial autorizado la Escuela de Aprendices dependientes de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» de Puertollano (Ciudad Real) .....	5689
<b>Colegios de Enseñanza Media.</b> —Orden por la que se revisa la clasificación de varios Colegios .....	5689
Otra por la que se clasifica al masculino «Nuestra Señora de las Mercedes», de Málaga, como Centro autorizado para la Enseñanza libre .....	5690
Otra por la que se clasifica a varios Colegios en la categoría que para cada uno se detalla .....	5690

	PÁGINA
• Orden por la que se clasifica al masculino «Los Boscos», de Logroño, como autorizado de Grado Elemental .....	5690
Otra por la que se clasifica al masculino «Sagrado Corazón», de Logroño, como autorizado de Grado Elemental .....	5690
<b>Consejos Escolares Primarios.</b> —Orden por la que se constituyen los de las Diócesis que se citan .....	5691
<b>Obras.</b> —Resolución por la que se aprueba el proyecto de las de habilitación de la planta baja de la Escuela de Orientación Profesional de Tolosa .....	5691

**MINISTERIO DE TRABAJO**

<b>Condecoraciones.</b> —Orden por la que se concede a don Emilio López Lozano la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de segunda clase.	5692
---	------

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

<b>Instalaciones.</b> —Resolución por la que se autoriza la de una fábrica de cal hidráulica y cemento natural en el término municipal de Mérida (Badajoz), solicitada por Corchera Extremeña S. A. ....	5692
Otra por la que se autoriza la legalización de una fábrica de aserrado de mármol en el término municipal de Olula del Río (Almería), solicitada por don Francisco Martínez Martínez .....	5692

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

<b>Adquisiciones.</b> —Orden por la que se dispone la adjudicación definitiva del concurso para adquisición de los elementos necesarios para instalación de una emisora de televisión en Navacerrada a RCA Española S. A. ....	5693
Otra por la que se dispone la adjudicación definitiva del concurso para adquisición de los elementos necesarios para instalación de una emisora de televisión en Barcelona a Philips Ibérica, S. A. E. ....	5693

**SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO**

<b>Obras.</b> —Anuncios de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las que se indican .....	5693
--	------

**IV. Oposiciones y concursos**

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

<b>Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.</b> —Orden por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir vacantes en la Sección de Radio de la Novena Unidad del Regimiento citado .....	5694
--	------

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

<b>Secretarios de Administración Local.</b> —Anuncio por el que se transcribe relación nominal de aspirantes admitidos a la oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local, con indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluye .....	5694
--	------

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

<b>Cuerpo Técnico de Administración Civil.</b> —Resolución por la que se anuncia vacante a proveer en la Confederación Hidrográfica del Ebro .....	5700
--	------

<b>Peritos Agrícolas.</b> —Resolución por la que se convoca concurso para cubrir una plaza en el Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para su Delegación de Jaén .....	5700
---	------

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

<b>Capellán de la Universidad de Zaragoza.</b> —Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza vacante .....	5700
<b>Profesores adjuntos de Universidad.</b> —Anuncio por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Barcelona, adscritas a la enseñanza de «Filosofía Latina» .....	5701
Otro por el que se transcribe la lista de los solicitantes admitidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas adscritas a «Derecho Civil» (segunda categoría) y «Derecho Civil» (tercera adjunta) en la Facultad de Derecho de la de Salamanca .....	5701

PÁGINA	PÁGINA
<p><b>Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional.</b>—Resolución por la que se convoca para la práctica de la segunda parte del concurso-oposición para proveer las plazas que se indican ... .. 5701</p> <p>Otra por la que se convoca para la práctica de la segunda parte del concurso-oposición para las plazas que se mencionan ... .. 5701</p> <p><b>ADMINISTRACION LOCAL</b></p> <p><b>Profesor Auxiliar de Trompa del Conservatorio Provincial de Música de Oviedo.</b>—Anuncio por el que se transcribe lista de aspirantes para tomar parte en la oposición a una plaza ... .. 5701</p>	<p><b>Profesor Auxiliar de Viola del Conservatorio Provincial de Música de Oviedo.</b>—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes para tomar parte en la convocatoria a una plaza ... .. 5701</p> <p><b>Profesor Auxiliar de Violonchelo del Conservatorio Provincial de Oviedo.</b>—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria de oposición para la provisión de una plaza ... .. 5701</p> <p><b>Sobrestante de Caminos del Ayuntamiento de Valencia.</b>—Anuncio por el que se hace pública relación de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso restringido para cubrir la plaza indicada ... .. 5701</p>

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<p><b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b></p> <p>Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero ... .. 5702</p> <p><b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b></p> <p>Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando subasta para contratar las obras de construcción del edificio de Comunicaciones de Tarrasa (Barcelona) ... .. 5702</p> <p><b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b></p> <p>Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles ... .. 5702</p> <p><b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b></p> <p>Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional (Continuación.) ... .. 5702</p> <p>Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Tarragona y Vizcaya ... .. 5702</p> <p>Subdelegaciones.—Cartagena ... .. 5704</p>	<p>Distritos Mineros.—Barcelona, Almería, Badajoz y Vizcaya ... .. 5705</p> <p><b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b></p> <p>Instituto Nacional de Colonización.—Subdirección de Obras y Proyectos ... .. 5706</p> <p>Jefaturas Agronómicas.—Málaga, Murcia y Toledo ... .. 5706</p> <p>Jefaturas de Ganadería.—Barcelona, Málaga, Murcia, Palencia, Tarragona y Valladolid ... .. 5796</p> <p>Servicio Nacional del Trigo.—Avila, Baleares, Lugo, Navarra y Orense ... .. 5707</p> <p>Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.—Madrid ... .. 5707</p> <p><b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b></p> <p>Sindicato Español Universitario.—Jefatura Nacional. 5707</p> <p><b>ADMINISTRACION LOCAL</b></p> <p>Ayuntamientos.—Barcelona, Vitoria, El Tiemblo y Utrera ... .. 5712</p>
<p><b>VI.—Administración de Justicia</b> ... .. 5714</p>	
<p><b>VII.—Anuncios particulares</b> ... .. 5719</p>	

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 11 de junio de 1958 por la que se jubila al Portero de los Ministerios Civiles don Pedro Terán Moratinos.*

Por Orden de esta fecha se jubila a don Pedro Terán Moratinos, Portero Mayor de segunda clase de los Ministerios Civiles, con efectividad de 21 de mayo último.

Madrid, 11 de junio de 1958.—P. D., R. Benitez de Lugo.

\* \* \*

*ORDEN de 11 de junio de 1958 por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal del Ejército de Tierra que se relaciona.*

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 67) y de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley de 24 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 99), se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de tercera clase, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona:

#### *Infantería*

Brigada don Pascual Aranda Blasco.—Regimiento Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.  
 Idem don Enrique Benito Simón.—Zona de R. y M. número 35.  
 Idem don José Barragán Redondo.—Regimiento Soria número 9.  
 Idem don Juan Cano Martínez.—Regimiento Milán número 3.  
 Idem don Juan Ferrer Mari.—Subinspección Servicios y Movilización Baleares.  
 Idem don Francisco Garasa López.—Regimiento Ultonia número 59.  
 Idem don Rafael Grillo Barberán.—Comandancia General de Ceuta.  
 Idem don José Madariaga Soto.—Zona de R. y M. número 7.  
 Idem don José Pérez Cortés.—Grupo F. R. I. Tetuán número 1.  
 Idem don Emiliano Pérez Saz.—Regimiento Simancas número 4.  
 Idem don Joaquín Rubio Carrera.—Comandancia M. Castillo Santa Catalina.  
 Idem don Basilio Sánchez Cano.—Grupo F. R. I. Ceuta número 3.  
 Idem don Vicente Suárez Bernal.—Regimiento Guardia Su Excelencia el Jefe del Estado.  
 Sargento don Elías Viyuelas de las Heras.—Grupo Automóviles VI C. E.  
 Idem don Manuel Cestal Espido.—Regimiento Isabel la Católica número 19.  
 Idem don Bonifacio Cristiano Castro.—Regimiento Isabel la Católica número 19.  
 Idem don Antonio Fernández Pérez.—Agrupación Esp. Costa Rías Bajas.  
 Idem don Claudio Garrido Perrino.—Regimiento Valencia número 23.  
 Idem don Andrés Revidiego Ramos.—Regimiento Cádiz número 41.  
 Idem don Félix San Pedro Sierra.—Academia de Infantería.  
 Idem don Jesús Seco Alonso.—Regimiento Cazadores Montaña número 4.  
 Idem don Manuel Trulen Sesma.—Regimiento Belchite número 57.

#### *La Legión*

Brigada don Federico Sanabria Pérez.—Tercio Gran Capitán I de La Legión.

#### *Caballería*

Brigada don Isidoro Vargas Merini.—Regimiento Cazadores Montesa número 3.  
 Sargento don Bolusiano Hernández Rueda.—Regimiento Cazadores Montesa número 3.  
 Idem don Patricio Ramos Moreno.—Grupo Automóviles VI C. E.

#### *Artillería*

Brigada don Saturnino Delgado Igea.—Regimiento A. A. número 73.  
 Idem don Emilio Hernández Casado.—Regimiento número 17.  
 Idem don José Herrera Cruz.—Maestranza y Parque de Barcelona.  
 Idem don Juan García Melgar.—Regimiento número 15.  
 Idem don Fernando López-Peñalver y Díaz-Llanos.—Jefatura del Regimiento de Artillería de Canarias.  
 Sargento don Pedro García Tejederas.—Regimiento número 42.

#### *Ingenieros*

Brigada don Juan Escalera Romero.—Regimiento Red Permanente.  
 Sargento don Pedro Martínez Pinell.—Agrupación Transmisiones número 2

#### *Sanidad*

Sargento don José Monroy Ruiz.—Agrupación Tropas Sanidad número 2.  
 Idem don Miguel Montero Mesa.—Agrupación Tropas Sanidad número 2.

#### *Farmacia*

Brigada don Bautista Araújo Gómez.—Primera Unidad de Farmacia. Madrid.

#### *Veterinaria*

Brigada don Blas Comollón Mollnera.—Cuarta Unidad Tropas Veterinaria.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuentesanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

\* \* \*

*ORDEN de 11 de junio de 1958 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94):

Sargento de Infantería don Juan García Sánchez, de la Delegación de Industria de Murcia.—Fija su residencia en Murcia.

Sargento de Infantería don Isidoro Rodríguez Villar del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares).—Fija su residencia en Orense.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuentesanta.

Excmos. Sres. Ministros...

**ORDEN de 11 de junio de 1958 por la que se concede la situación de «Expectación de destino» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles al Sargento de Complemento de Sanidad don Juan González Palomares.**

Excmos. Sres., De conformidad con lo ordenado en el artículo 10 de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94), se concede la situación de «Expectación de destino» al Sargento de Complemento de Sanidad don Juan González Palomares, que cesa en la situación de «Colocado», en que actualmente se encontraba dentro de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles, con destino en la Subpagaduría Militar de Haberes de Ciudad Real, por Orden de 21 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 165).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros...

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Luis de la Chapelle Hernando pase a ejercer el mando de Jefe de la 5.ª Brigada de Caballería, cesando en su actual destino.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Luis de la Chapelle Hernando pase a ejercer el mando de Jefe de la quinta Brigada de Caballería, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcriben nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local.**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y cumplidos los trámites que establece la Orden de 26 de octubre de 1951.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación

### Secretarías de segunda categoría

Merindad de Montija (Burgos).—Don Miguel Peraita Richard

### Secretarías de tercera categoría

Horcajo de los Montes (Ciudad Real).—Don Candelario López González.

El Molar (Madrid).—Don Jesús Pérez Abad.

Montearagón (Toledo).—Don Emilio Puebla Gutiérrez.

Figueruelas (Zaragoza).—Don Juan Zueco Arilla.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación

de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario.

Asimismo se recuerda la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da conocimiento del «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» número 39, correspondiente al día 15 del actual mes de mayo, páginas 1320 a 1335, publica el Escalafón de Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril).

Esta Dirección General hace público, a los efectos de lo determinado en la mencionada Orden, que el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» número 39, correspondiente al día 15 del actual mes de mayo, páginas 1320 a 1335, publica el Escalafón de Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio, unificado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y según su situación en 1 de enero de 1958.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—El Director general, J. Tena.

**ORDEN de 20 de mayo de 1958 por la que se nombra Vocal de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de la provincia de Navarra a doña María del Camino Gorostieta Azcona.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Excmo. señor Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Navarra, en cumplimiento de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1954, para la aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Navarra, ha tenido a bien nombrar Vocal de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de la citada provincia a doña María del Camino Gorostieta Azcona, Delegada provincial de la Sección Femenina, como representante de la Delegación Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., por haber cesado en dicho cargo doña Joaquina Arregui Bastero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 22 de mayo de 1958 por la que se nombran Director y Secretario del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria a don Adolfo Maillo García y a don José Fernández Huerta, respectivamente.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarto y octavo del Decreto de 25 de abril de 1958 por el que se crea el Centro de Documentación y Orientación Didáctica, de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del expresado Centro a don Adolfo Maillo García, y Secretario, a don José Fernández Huerta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## • MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 13 de junio de 1958 por la que se dispone que, en tanto se proceda a la designación de Director general de Previsión, se encargue del despacho y firma de los asuntos encomendados a la Dirección General y de los de la Jefatura del Servicio de Montepíos y Mutualidades Laborales el Ilmo. Sr. D Manuel Amblés Pipo, Subdirector general de Previsión.*

Ilmo. Sr.: No habiendo sido designada todavía la persona que ha de desempeñar el cargo de Director general de Previsión, Este Ministerio se ha servido disponer que, en tanto se proceda a dicha designación, se encargue del despacho y firma

de los asuntos encomendados a la Dirección General de Previsión y de los de la Jefatura del Servicio de Montepíos y Mutualidades Laborales, que le es aneja según lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 4.º del Decreto de 4 de agosto de 1952, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de este Departamento, el ilustrísimo señor don Manuel Amblés Pipo, Secretario general de la citada Dirección General de Previsión con la categoría de Subdirector general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO de 10 de junio de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Pierre Le Bourhis.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Pierre Le Bourhis,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 28 de mayo de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Julio Couto Martínez, Teniente Coronel de Infantería, en su propio nombre, con la asistencia técnica de Letrado don Fernando Dancausa, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Ministerio Fiscal, contra Ordenes del Ministerio del Ejército de fechas 13 de junio, 24 de julio y 28 de septiembre de 1957, que desestimaron respectivamente sus peticiones de que se le concediera el ingreso en el benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria en concepto de mutilado permanente B y se estimasen los recursos de alzada y reposición que en su tiempo promovió, se ha dictado con fecha 26 de marzo de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es, como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente Coronel de Infantería don Julio Couto Martínez contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 12 de junio, 24 de julio y 28 de septiembre de 1957, sin imposición de costas a dicho recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 de la lista refundida de la Ley de lo contencioso-administrativo por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Madrid, 28 de mayo de 1958.

BARROSO

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 20 de mayo de 1958 por la que se fijan las cifras relativas de negocios en el extranjero de la Sociedad española de seguros «La Unión y el Fénix Español» por los años 1955 y 1956.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria se fijen en el 27,79 por 100 (veintisiete enteros con setenta y nueve centésimas por ciento) y en el 25,45 por 100 (veinticinco enteros con cuarenta y cinco centésimas por ciento) las cifras relativas de negocios en el extranjero de la Sociedad española de seguros «La Unión y el Fénix Español», para los ejercicios de 1955 y 1956, respectivamente.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

\* \* \*

*ORDEN de 20 de mayo de 1958 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «González Byass & C., Ltd.», para el trienio de 1952-54.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 2 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre Valores Mobiliarios, se fije en el 55,09 por 100 (cincuenta y cinco enteros con nueve centésimas por ciento),

la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa «González Byas & Company. Limited», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1952 al 31 de diciembre de 1954.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

*DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se autoriza la aceptación definitiva de un solar cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Béjar (Salamanca), con destino a la construcción de un edificio para Correos y Telecomunicación.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para aceptar, con carácter definitivo, en nombre del Estado, el solar debidamente explanado, sito en la calle de Colón, sin número, de Béjar (Salamanca), que mide una superficie de quinientos metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle de Colón; al Este, con calleja o camino denominado de Santa Ana, y al Sur, y al Oeste, con resto de la finca de que se segregó, con destino a la construcción de un edificio para los Servicios de Correos y Telecomunicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

*DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se deniega la segregación del pueblo de San Juan de Moro, del término municipal de Villafamés (Castellón), para su constitución en municipio independiente.*

Tramitada en forma legal la petición de los vecinos del pueblo de San Juan de Moro de segregación del mismo del término municipal de Villafamés (Castellón), para su constitución en municipio independiente, los informes obrantes en el expediente pusieron de manifiesto que el municipio de Villafamés, de autorizarse la segregación, quedaría privado de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines legales, por cuya circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo dieciocho, en relación con el quince, de la Ley de Régimen Local, no resulta posible acceder a lo solicitado.

En su virtud, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación del pueblo de San Juan de Moro del término municipal de Villafamés (Castellón), para su constitución en municipio independiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

*DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se deniega la segregación del pueblo de San Román de San Millán, del municipio de San Millán, para su agregación al de Aspárrena (Alava).*

En el expediente instruido por los vecinos del pueblo de San Román de San Millán para la segregación del mismo del Municipio de San Millán y agregación posterior al de Aspárrena, ambos

de la provincia de Alava, se apreció que los motivos alegados por los solicitantes, basados en razones de distancia, no constituyen fundamento suficiente para acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta, por otra parte, que la alteración podría crear un precedente de desmembración del actual Municipio de San Millán, o dar lugar a litigios derivados de la existencia de comunidades de pastos, habiéndose pronunciado, además, en sentido desfavorable a la pretensión la Diputación Foral y el Gobierno Civil.

En su virtud, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación del pueblo de San Román de San Millán, del municipio de San Millán, para su agregación al de Aspárrena (Alava).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

*DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se deniega la incorporación al municipio de León de los términos municipales limítrofes de Armunia y San Andrés de Rabanedo.*

El Ayuntamiento de León acordó iniciar expediente para la incorporación a su municipio de los limítrofes de Armunia y San Andrés de Rabanedo, fundándose en la confusión de los núcleos urbanos que da lugar a la utilización por los vecindarios de estos dos municipios de servicios instalados por el Ayuntamiento de la capital.

Tramitado en forma legal el expediente, se puso claramente de manifiesto que la expansión urbana de León, afectando únicamente a una parte pequeña de los indicados municipios, no puede justificar su incorporación al de la capital, máxime cuando están constituidos por pueblos diseminados y su naturaleza es eminentemente rural, por cuyas circunstancias, de acordarse la unión, podrían producirse perjuicios a sus vecindarios, en cuyo sentido se han manifestado varios de los informes emitidos por organismos provinciales.

En su virtud, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la incorporación al municipio de León de los términos municipales limítrofes de Armunia y San Andrés de Rabanedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

*DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se autoriza la segregación parcial del municipio de Alcántara de Júcar para su agregación posterior al de Cárcer (Valencia).*

El Ayuntamiento de Cárcer (Valencia) acordó por unanimidad solicitar la incorporación a su término de determinadas parcelas del colindante de Alcántara de Júcar.

Seguido el procedimiento, informaron favorablemente el proyecto las Corporaciones interesadas, así como el excelentísimo señor Gobernador civil, demostrándose, a su vez, documentalmente que la solicitud reúne a su favor todas las condiciones y requisitos que exige la vigente Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

En su vista, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Ad-

ministración Local y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado; previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza la segregación de determinadas parcelas del Municipio de Alcántara de Júcar para su agregación posterior al de Cárcer ambos en la provincia de Valencia.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán, en su caso, las disposiciones pertinentes en orden a la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
CÁMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

*DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se autoriza la segregación parcial del municipio de Cárcer para su agregación posterior al de Alcántara de Júcar (Valencia).*

El Ayuntamiento de Alcántara de Júcar (Valencia), acordó por unanimidad solicitar la incorporación a su término de determinadas parcelas del colindante de Cárcer.

Seguido el procedimiento, informaron favorablemente el proyecto las Corporaciones interesadas, así como el excelentísimo señor Gobernador civil, demostrándose, a su vez, documentalmente que la solicitud reúne a su favor todas las condiciones y requisitos que exigen la vigente Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

En su vista, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado; previa deliberación del Consejo de Ministros

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza la segregación de determinadas parcelas del Municipio de Cárcer para su agregación posterior al de Alcántara de Júcar, en la provincia de Valencia.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán, en su caso, las disposiciones pertinentes en orden a la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
CÁMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*CORRECCION de erratas del Decreto de 9 de mayo de 1958 que autorizaba la celebración de subasta de obras de diversas carreteras.*

Padecido errores en la relación de obras que figuraban en dicho Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 127, correspondiente al día 28 de mayo de 1958, páginas 4913 a 4917, se rectifican los mismos como sigue:

En el grupo 469, figura en la anualidad 1959 la cantidad de 2.925.000,00 pesetas, y debe figurar 5.759.635,90 pesetas.

En el grupo 485, falta poner, además, provincia de Huesca.

En el grupo 488, figura en la anualidad de 1959 la cantidad de 999.096,59 pesetas, y debe figurar 999.056,59 pesetas.

En el grupo 497, la variante de Padrón se refiere a la segunda obra del grupo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se aclara la condición tercera de la de fecha 4 de febrero de 1958 que adjudicaba definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros entre Madrid y San Esteban de Gormaz, con hijuelas*

En la condición tercera de la adjudicación definitiva de concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y San Esteban de Gormaz, con hijuelas provincias de Madrid, Segovia, Soria y Guadalajara (expedientes núms. 4.338 y 6.082), publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 101, de fecha 28 de abril de 1958, página número 3712 no figura, por omisión, que había de realizarse una expedición diaria de ida y vuelta desde 1 de julio al 30 de septiembre, ambos inclusive, entre Madrid y Buitrago.

Conforme a la Orden ministerial de 4 de febrero de 1958, por lo que se aclara que las expediciones a realizar en el referido servicio serán las que se detallaron en la condición tercera de la concesión publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO anteriormente referido, mas la expresada entre Madrid y Buitrago

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de viajeros entre las localidades que se citan*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 24 de abril de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bande y La Magdalena, provincia de Orense (expediente núm. 4.281) a Paz y Compañía, S. L., por cesión a su favor de los derechos del peticionario don Tomás Paz Estévez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias

2.ª El itinerario entre Bande y La Magdalena, de 22,5 kilómetros de longitud, pasará por Pazos, Lobera, Terradas, Herdadiña, La Malleta y Aceredo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados, anteriormente, con la aprobación de realizar tráfico entre Malleta y La Herdadiña, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre La Magdalena y Bande y otra expedición entre Bande y La Magdalena.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos automóviles, con capacidad cada uno para 47 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda clase y otro con capacidad para 22 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de la inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro.

Clase segunda: 0,38 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería; 0,057 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 25 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,048 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.<sup>a</sup> Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.<sup>a</sup> La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Orense la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Director general, por delegación. M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 28 de mayo de 1958 por la que se aprueba la cantidad de 25.000 pesetas para gastos de impresión de Titulos académicos y profesionales.*

Ilmo. Sr.: En el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto primero, del vigente Presupuesto de este Departamento figura la cantidad de 25.000 pesetas para gastos de expedición de títulos profesionales.

Teniendo en cuenta que es de la mayor urgencia el proceder a la reposición de todos los elementos indispensables para el normal desenvolvimiento del servicio, y que la especialidad del mismo aconseja encomendarlo a casas especializadas en esta clase de trabajos, se ha solicitado presupuesto a tres casas que reúnen esas condiciones, apareciendo como el más ventajoso para los intereses del Estado el presentado por Marto, Artes Gráficas, cuya proposición asciende a veinticinco mil pesetas (25.000) para este servicio urgente y necesario, y como por la Sección de Contabilidad y la Intervención General del Estado se ha tomado razón y fiscalizado el gasto, respectivamente en 22 y 23 del actual mes de mayo,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de que se trata, adjudicándose a la casa Marto, Artes Gráficas, por la expresada cantidad de 25.000 pesetas, que será librada en la forma reglamentaria y previa presentación de las correspondientes cuentas, con cargo a la consignación anteriormente mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—P. D., J. Maldonado

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

*ORDEN de 19 de mayo de 1958 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendices dependiente de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» de Puertollano (Ciudad Real).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Aprendices de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo», de Puertollano (Ciudad Real), en solicitud de autorización oficial para dicho Centro;

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de For-

mación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de 20 de julio de 1955, y que se han cumplido los requisitos que determina la Orden de 9 de febrero de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo», la Escuela de Aprendices que tiene establecida en su factoría de Puertollano (Ciudad Real).

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Aprendizaje para la rama del Metal, en sus especialidades de Ajuste-matricería, Fresa y Forja-chapistería; de Electricidad en las especialidades de Instalador-montador y Bobinador, y para la rama de Química, en la de Químico de Laboratorio.

Tercero.—Los planes de estudios a seguir serán los establecidos para el primer curso de Aprendizaje en el Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de septiembre siguiente), cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden de 2 de septiembre del citado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6), así como los que se establezcan en lo sucesivo para los demás cursos de dicho grado.

Cuarto.—La Escuela de Aprendices de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo», de Puertollano, disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional autorizados, que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones generales vigentes para esta clase de Centros, así como de las que en el futuro se dicten por el Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

*ORDEN de 24 de abril de 1958 por la que se revisa la clasificación de varios Colegios de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y Memorias de los Colegios de Enseñanza Media en trámite de revisión que en la parte dispositiva se detalla, tramitadas en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y primera de su Reglamento de 21 de julio de 1955 para su nueva clasificación académica:

Resultando que cada uno de los Colegios que se citan fueron visitados por la Inspección de Enseñanza Media para comprobar su organización y funcionamiento, y visto que todos ellos adolecen de defectos fundamentales que impiden puedan continuar en la categoría que ostentaban provisionalmente, se propone para cada uno de ellos la clasificación en la que se detalla:

Resultando que dichas Memorias de Colegios han sido vistas y dictaminadas por el Consejo Nacional de Educación con la misma propuesta en 29 de marzo de 1958:

Considerando que se tramitan en cumplimiento de las disposiciones primera y segunda transitorias de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y la primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955;

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto) y la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4),

Este Ministerio ha acordado la clasificación de los Colegios siguientes en la categoría que para cada uno se detalla, con efectos a partir del curso 1958-59.

Rectorado de Barcelona: Colegio Academia Mayol, masculino; calle Vallori, número 2, de Palma de Mallorca. Autorizado para la Enseñanza Media Libre.

Rectorado de Granada: Colegio «San José», femenino; calle Tablas, 13, de Granada. Autorizado Elemental.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen», masculino; calle Sacristía de San Matías, 12, de Granada. Autorizado para la Enseñanza Media Libre.

Rectorado de Madrid: Colegio «Cultural Femenino», calle Olivar, 1, de Madrid. Autorizado para la Enseñanza Media Libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media masculino «Nuestra Señora de las Mercedes», de Málaga, como Centro Autorizado para la Enseñanza Libre.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a petición de don Francisco Ruiz Linares, propietario del Colegio de Enseñanza Media «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en Cristo de la Epidemia, 74 y 76, de Málaga, para su autorización como Centro de Enseñanza Media Libre:

Resultando que en 17 de noviembre de 1957 la Inspección de Enseñanza Media informa que, aunque han hecho algunas mejoras, no reúne aún condiciones suficientes para Centro Reconocido, por no tener debidamente instalados los gabinetes de Física y Ciencias Naturales, no cumplir con lo legislado respecto a Profesorado, por lo que solamente puede concedérsele la categoría de Centro Privado de Enseñanza Libre; informe que hace suyo el Rectorado de la Universidad de Granada;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 29 de marzo emite el siguiente dictamen: «Del informe de la Inspección de Enseñanza Media se desprende que este Colegio no reúne condiciones debidas para figurar en la categoría de Elemental Reconocido, por insuficiencia de Profesores titulados y carencia de patios de recreo, en virtud de lo cual se propone sea clasificado en la categoría de Centro de Enseñanza Media Libre;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media:

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media masculino «Nuestra Señora de las Mercedes», de Málaga, como Centro autorizado para la Enseñanza Libre, adscrito al Instituto Nacional «Nuestra Señora de las Victorias» de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*ORDEN de 7 de mayo de 1958 por la que se clasifica a varios Colegios de Enseñanza Media en la categoría que para cada uno se detalla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y Memorias de los Colegios de Enseñanza Media, en trámite de revisión que en la parte dispositiva se detalla, tramitados en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y primera de su Reglamento, de 21 de julio de 1955, para su nueva clasificación académica;

Resultando que cada uno de los Colegios que se citan fueron vistos por la Inspección de Enseñanza Media, para comprobar su organización y funcionamiento, visto que todos ellos adolecen de defectos fundamentales que impiden puedan continuar en la categoría que ostentaban provisionalmente, propone para cada uno de ellos la clasificación que se detalla;

Resultando que dichas Memorias de Colegios han sido vistas y dictaminadas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con la misma propuesta;

Considerando que se tramitan, en cumplimiento de las disposiciones primera y segunda, transitoria de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y la primera transitoria de su Reglamento, de 21 de julio de 1955;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y 13 y 14 de su Reglamento, de 21 de julio de 1955 y la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4).

Este Ministerio ha acordado la clasificación de los Colegios siguientes en la categoría que para cada uno se detalla, con efectos a partir del curso 1958-59.

Rectorado de Sevilla: Colegio «Santa Elena», femenino; avenida Barbolla, 45, de Sevilla. Autorizado de Grado Elemental.

Rectorado de Valencia: Colegio «Hispano», masculino; avenida José Antonio, 40 de Valencia. Autorizado de Grado Elemental.

Colegio «Akademos», masculino; plaza del Patriarca, 3, de Valencia. Autorizado para la Enseñanza Media Libre.

Rectorado de Zaragoza: Colegio «María Inmaculada», femenino; Italia, 2, de Haro (Logroño). Autorizado de Grado Elemental.

Colegio «Centro de Enseñanza Media», masculino; paseo de la Vega, s/n, de Haro (Logroño). Autorizado para la Enseñanza Media Libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*ORDEN de 7 de mayo de 1958 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media masculino «Los Boscos» de Logroño, como Autorizado de Grado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a petición de doña María Teresa Gil de Gárate Abad, como Presidenta de la Institución Educativa Social «Los Boscos», para la clasificación del Colegio masculino del mismo nombre, establecido en la avenida de Pérez Galdós, 40, de Logroño, como Autorizado de Grado Elemental;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, en 21 de enero, informa que considera al Colegio en buenas condiciones de funcionamiento para ser incluido en la categoría de Autorizado Elemental, y que el Rectorado informa en el mismo sentido en 26 del mismo mes;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 12 de abril emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se propone que este Colegio sea clasificado en la categoría de Autorizado Elemental;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto);

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953 y 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955.

Este Ministerio ha acordado la clasificación del Colegio de Enseñanza Media masculino «Los Boscos», de Logroño, como Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*ORDEN de 7 de mayo de 1958 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media masculino «Sagrado Corazón», de Logroño, como Autorizado de Grado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a petición del Prefecto de estudios del Colegio masculino «Sagrado Corazón», establecido en Gonzalo de Berceo, 39, de Logroño, para su clasificación como Autorizado Elemental;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, en 11 de febrero, informa que, de momento, los locales son escasos, pero en atención a que el Bachillerato lo implanta curso a curso; que los locales van a ser ampliados y que tiene en proyecto la construcción de un nuevo edificio, estima que puede concedérsele la categoría de Autorizado de Grado Elemental y que

el Rectorado de Zaragoza informa en el mismo sentido con fecha 3 de febrero;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 12 de abril, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media se propone que este Colegio sea clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto);

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el 13 de su Reglamento, de 21 de julio de 1955.

Este Ministerio ha acordado la clasificación del Colegio de Enseñanza Media masculino «Sagrado Corazón», de Logroño, como Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*ORDEN de 4 de junio de 1958 por la que se constituyen los Consejos Escolares Primarios de las Diócesis que se citan*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de los Obispos que se harán mérito, en solicitud de la constitución del Patronato Diocesano de Educación Primaria; y

Teniendo en cuenta que las peticiones se formulan de acuerdo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de mayo) en cumplimiento del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir los Patronos Diocesanos de Educación Primaria que a continuación se detallan, con los Consejos Escolares Primarios que se especifican:

*Cádiz-Ceuta:*

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Obispo de la Diócesis; Vicepresidente, el Vicario general; Secretario, el Inspector Diocesano de Enseñanza Primaria; Vocales, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Teniente Alcalde-delegado de Enseñanza del Ayuntamiento de Cádiz, el Rector del Colegio Catedralicio de Santa Cruz, el Profesor de Religión de las Escuelas del Magisterio, el Presidente del Patronato María Artega, el Cura Párroco de Nuestra Señora del Rosario de Cádiz, el Hermano Director de las Escuelas Católicas Pontificias de San Antonio y Nuestra Señora del Rosario.

*Santiago de Compostela:*

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Cardenal Arzobispo; Vicepresidente, don Andrés Lago Cizur-Gofil; Secretario, don Jullo Arca Filloy; Vocales, don José Romay Pardo y un representante de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.

*San Sebastián:*

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Obispo de la Diócesis; Secretario, el Secretario del Obispado; Vocales, el Inspector y la Inspectora Diocesanas, el Presidente de la Junta Diocesana de Acción Católica y el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Guipúzcoa.

*León:*

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Obispo de la Diócesis; Vicepresidente, el Delegado Diocesano de Obras del Apostolado; Vocales, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia y una Inspectora de Enseñanza Primaria de la plantilla de León

y el Inspector Diocesano de Enseñanza Primaria; Secretario, el Director de la Obra Diocesana de Enseñanza Primaria de la Iglesia.

*Urgel:*

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Vicario general del Obispado; Vocales, don Alfredo Pastor Pastor, el Secretario del Ayuntamiento de Seo de Urgel y un Maestro, que actuará de Secretario.

*Solsona:*

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Obispo de la Diócesis; Secretario, un Canónigo, Inspector de las Escuelas de la Iglesia; Tesorero, un Profesor del Seminario Diocesano; Vocales, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Lérida, el Párroco de Solsona, un Canónigo de la S. I. C. B. y el Director de la Escuela Diocesana de Formación Profesional de Navas (Barcelona).

*Mondoñedo:*

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Obispo de la Diócesis; Vicepresidente, el Director del Secretariado Diocesano de Enseñanza; Vocales, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Lugo; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de La Coruña; el Cura Párroco de Santiago de Mondoñedo y el Arcipreste de El Ferrol del Caudillo.

2.º Que quedan dependientes de los Patronatos Diocesanos que se constituyen todas las Escuelas Nacionales Parroquiales existentes en las Diócesis, así como las Escuelas Nacionales que a petición de los mismos se concedan; éstas serán siempre de nueva creación.

3.º Serán facultades de los respectivos Consejos escolares Primarios con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), y con ocasión de vacantes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales, con destino a las Escuelas nacionales dependientes de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba el proyecto de obras de habilitación de la planta baja de la Escuela de Orientación Profesional de Tolosa.*

Visto el proyecto de obras de habilitación de la planta baja de la Escuela de Orientación Profesional de Tolosa, redactado por el Arquitecto don Ignacio Lasquibar, por un presupuesto total de 265.734,55 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 216.027,16 pesetas; pluses, 13.414,91 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 32.404 pesetas. Total de la contrata, 261.846,07 pesetas; honorarios del Arquitecto por dirección de la obra, según tarifa primera, grupo tercero, el 2,25 por 100 una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 2.430,30; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.458,18 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 26 de junio de 1957;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, y que por la cuantía del gasto procede la contratación directa del servicio;

Considerando que la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha tomado razón del gasto en 3 de marzo y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 2 de abril del corriente año.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 261.806,86 pesetas que resultan de deducir el 1,50 del importe de la contrata, lo que supone una baja de 3.927,69 pesetas, que ofrece el contratista don José Carrera. La mencionada cantidad se satisfará con cargo a los fondos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial

y que se adjudiquen las obras a la citada entidad José Carrera, por un importe de 257.918,38 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Director de la Escuela de Orientación Profesional de Tolosa

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 3 de junio de 1958 por la que se concede a don Emilio López Lozano la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata de segunda clase*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Navarra sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Emilio López Lozano; y

Resultando que el señor Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos Salesianos de Pamplona solicitó de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor López Lozano, como reconocimiento de los treinta años de profesión religiosa dedicados íntegramente a la enseñanza de las artes del hierro en los Colegios que la Sociedad de San Francisco de Sales (Salesianos) posee en Sarriá (Barcelona) y Pamplona, donde ha desarrollado últimamente su labor docente laboral durante veinticinco años ininterrumpidos, en los que ha formado a más de seis mil alumnos, quien, además, en accidente de trabajo ha resultado mutilado en una de sus piernas.

Resultando que, reunida a Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Navarra, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943. Informé favorablemente la petición deducida.

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla del Trabajo solicitada, de acuerdo con lo establecido en el apartado j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año:

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Emilio López Lozano la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una fábrica de cal hidráulica y cemento natural en el término municipal de Mérida (Badajoz), solicitada por «Corchera Extremeña S. A.»*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Corchera Extremeña, S. A., en solicitud de autorización para instalar una fábrica de cal hidráulica y cemento natural en el término municipal de Mérida (Badajoz), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz, de la Comisión para la Distribución del Carbón, y de la Sección de Industrias del Cemento, Cales y Yesos.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934); por la

Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a Corchera Extremeña, S. A., para instalar una fábrica de cal hidráulica y cemento natural en Mérida (Badajoz), para producir 1.600 kilogramos por hora de cal hidráulica y 2.000 kilogramos por hora de cemento natural, con arreglo a las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El combustible a emplear será de los de libre disposición.

4.ª Dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución al interesado, entregará éste en la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz el proyecto definitivo de la instalación con detalle suficiente para su ejecución y análisis completo de las primeras materias a utilizar.

5.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la aprobación del proyecto definitivo por la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas e todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª La maquinaria empleada en la instalación será de procedencia nacional.

8.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

9.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1958.—El Director general José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la legalización de una fábrica de aserrado de mármol en el término municipal de Olula del Río (Almería), solicitada por don Francisco Martínez Martínez.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Martínez Martínez en solicitud de autorización para legalizar una fábrica de aserrado de mármol en el paraje denominado Arroyo de Macael, del término municipal de Olula del Río (Almería) según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Almería y de la Sección de Industrias del Cemento, Cales y Yesos

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934); por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a don Francisco Martínez Martínez para legalizar una fábrica de aserrado de mármol en el término municipal de Olula del Río (Almería) con capacidad de 10 a 12 metros cúbicos de mármol aserrado mensual, con arreglo a las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación será de tres meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado.

Si fuera necesaria la ampliación del plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria será de procedencia nacional.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Almería comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones, en todo o en parte, será motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Almería, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Almería.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 13 de junio de 1958 por la que se dispone la adjudicación definitiva del concurso para adquisición de los elementos necesarios para instalación de una emisora de televisión en Navacerrada a RCA Española, S. A.*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 21 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de marzo) se autorizó a este Ministerio para contratar, mediante concurso, la adquisición de los elementos necesarios para la instalación de una Emisora de Televisión en Navacerrada, por un importe máximo de diecinueve millones cuatrocientas mil pesetas, con destino a los servicios de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

En virtud de dicha autorización se convocó dicho concurso mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de marzo y rectificado en el de 14 de abril del presente año, publicándose asimismo los anuncios correspondientes en periódicos nacionales y extranjeros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Con fecha 7 de mayo, se celebró en sesión pública el acto de apertura de pliegos presentados por RCA Española, S. A., Omnium Ibérico Industrial, Philips Ibérica, S. A. E., Iberavia, Sociedad Anónima y S. A. C. R. E. I. S. A. Examinadas las distintas ofertas, así como las reclamaciones que en el acto se formularon y previos informes del Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos de Radiodifusión y Televisión y de la Comisión Asesora del Gabinete Técnico Administrativo del Ministerio, la Junta Central de Adquisiciones y Obras del Departamento acordó por unanimidad elevar propuesta de adjudicación a favor de RCA Española, S. A. por la suma de 19.400.000 pesetas, por considerar que su oferta es la única que cumple las condiciones técnicas exigidas en el correspondiente pliego de condiciones, acuerdo que, favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado, fué aprobado en Consejo de Ministros celebrado el día 6 del mes en curso, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer la adjudicación definitiva del concurso para adquisición de los elementos necesarios para instalación de una Emisora de Televisión en Navacerrada a RCA Española, S. A. en 19.400.000 pesetas, con sujeción a las condiciones ofrecidas por dicha firma.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1958.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Radiodifusión y Televisión.

*ORDEN de 13 de junio de 1958 por la que se dispone la adjudicación definitiva del concurso para adquisición de los elementos necesarios para instalación de una emisora de televisión en Barcelona a Philips Ibérica, S. A. E.*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 21 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de marzo) se autorizó a este Ministerio para contratar, mediante concurso, la adquisición de los elementos necesarios para la instalación de una Emisora de Televisión en Barcelona, por un importe máximo de dieciséis millones setecientos cincuenta mil pesetas, con destino a los Servicios de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

En virtud de dicha autorización se convocó dicho concurso mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de marzo y rectificado en el de 14 de abril del presente año, publicándose asimismo los anuncios correspondientes en periódicos nacionales y extranjeros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Con fecha 7 de mayo, se celebró en sesión pública el acto de apertura de pliegos presentados por RCA Española, S. A., Philips Ibérica, S. A. E., Iberavia, S. A. y S. A. C. R. E. I. S. A. Examinadas las distintas ofertas, y previos informes del Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos de Radiodifusión y Televisión y de la Comisión Asesora del Gabinete Técnico Administrativo del Ministerio, la Junta Central de Adquisiciones y Obras del Departamento acordó por unanimidad elevar propuesta de adjudicación a favor de Philips Ibérica, S. A. E., por la suma de 14.823.200 pesetas; acuerdo que, favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado, fué aprobado en Consejo de Ministros celebrado el día 6 del mes en curso, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer la adjudicación definitiva del concurso para adquisición de los elementos necesarios para instalación de una Emisora de Televisión en Barcelona a Philips Ibérica, S. A. E., en 14.823.200 pesetas, con sujeción a las condiciones ofrecidas por dicha firma.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1958.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Radiodifusión y Televisión.

\* \* \*

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*ANUNCIOS de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican.*

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 291, correspondiente al día 21 de noviembre de 1957, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cincuenta y cuatro viviendas (54) y urbanización en Piedrahita (Ávila), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Ismael Crespo Ríos en la cantidad de cuatro millones doscientas noventa y dos mil ciento setenta y seis pesetas con ochenta y sei céntimo (4.292.176,86).

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Jefe nacional, P. D. Antonio Doz de Valenzuela.

2.160.

\* \* \*

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 283, correspondiente al día 11 de noviembre de 1957, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cincuenta y seis (56) viviendas y urbanización en Segovia, cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Ramón Navarro López, en la cantidad de tres millones novecientos setenta mil trescientas trece pesetas con ochenta y siete céntimos (3.970.313,87).

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Jefe nacional, P. D. Antonio Doz de Valenzuela.

2.161.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir vacantes en la Sección de Radio de la Novena Unidad del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado*

Para cubrir tres vacantes en la Sección de Radio de la novena Unidad del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

#### Relación de vacantes

Primera.—Tres de Radiotelegrafista.

Segunda.—Estas vacantes podrán ser solicitadas:

a) Por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario y hasta la categoría de Cabo primero, inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas o hayan cumplido el servicio militar y posean esta especialidad.

b) También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada y de Tráfico que cuenten como mínimo un año de servicios en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

c) Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y de la Guardia Civil.

d) Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

e) Tener una estatura no inferior a 1,650 milímetros.

f) Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

g) Acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

h) Para aspirar a estas plazas deberán poseer el título de radio, expedido por Centro oficial.

Tercera.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes, a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército.

Cuarta.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo; los informes se referirán a la aptitud física, dis-

ciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la Plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del Cuerpo último en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Quinta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 31 de mayo de 1958.

BARROSO

\* \* \*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se transcribe relación nominal de aspirantes admitidos a la oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local, convocada por este Instituto con fecha 17 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), con indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluye.*

Abad Martínez, don Julián.  
Abella y García de Eulate, don Alfonso.  
Abellán Mula, don Manuel.  
Abenza Lerma, don Jose.  
Acosta Bautista, don Manuel.  
Adiego Casanova, don Ricardo.  
Aguas Bellver, don Antonio.  
Aguado de Andrés, don Ildefonso.  
Aguado Ortiz, don Manuel Carmelo.  
Aguayo Gámez, don Remigio.  
Aguilar Azañón, don Mariano.  
Aguilar Benítez, don Manuel.  
Aguirre Charro, don Ignacio.  
Agustín y Corral, don Ricardo.  
Agustín D'Ocón, don Daniel.  
Alarcón Rodríguez, don Ricardo de Aiba Ledo, don Alberto.  
Alcalá Molada, don Francisco.  
Alcalá Securrín, don Alfonso.  
Acalde Martínez, don Felipe Daniel.  
Alcalde Santacruz, don Eusebio.  
Alcántara Valenzuela, don Manuel

Aicaráz Gomis, don Manuel.  
Alcón Zaragoza, don Lucas.  
Alexandre Vilella, don Carlos.  
Almadro Rodríguez, don Abraham.  
Almendro Davalillo, don Nicolás.  
Aimodóvar Terol, don Alfredo.  
Alonso Baño, don Antonio.  
Alonso Carazo, don Emilio.  
Alonso Cuesta, don Dionisio.  
Alonso Fontúrbel, don Leovigildo.  
Alonso González, don Ricardo.  
Alonso Guerreira, don Arturo Alvaro.  
Alonso Martín, don Jose.  
Alonso Plasencia, don Ramon.  
Alonso Ruiz, don Joaquin.  
Alonso Santos, don Francisco — Ex combatiente.  
Alpresa Giménez, don Francisco.  
Altare Talavera, don Lucio.  
Alvarez Aguirre, don Francisco.  
Alvarez Alonzo, don Aquilino.  
Alvarez Alonso, don Francisco.  
Alvarez de la Ballina, don Federico Alfredo.  
Alvarez Barrallo, don Angel.  
Alvarez Durán, don Angel Luis.  
Alvarez Encinas, don Miguel.  
Alvarez González, don Reinaldo.  
Alvarez de Toledo Ibarra, don Alberto.  
Alvarez López, don Francisco.  
Alvarez Marín, don Juan Francisco.  
Alvarez Nerón, don Miguel Angel.  
Alvarez Rivas, don Jesús.  
Alvarez Santos, don Francisco.  
Alvarez-Gendin y Valdés-Hervá, don Alvaro.  
Amado Rosales, don Juan.  
Amat Pérez, don Onofre.  
Ameller Camps, don Francisco.  
Amigo Pose, don Manuel.  
Amo de la Linde, don Mariano.  
Amo Mañas, don Antonio del.  
Amor Alvarez, don José Ramón.  
Amorós Herrero, don Manuel.  
Andrés García, don Carmelo.  
Andrés Martín, don Antonio.  
Anguera Sanso, don Victorino.  
Anguita Delgado, don Antonio.  
Ansuategui Alday, don Benjamin.  
Antonio Cervera, don Pedro de.  
Aparicio Bocanegra, don José.  
Aparicio Bosch, don Mariano.  
Aparicio Gallego, don Javier.  
Aragón Gaviña, don Romualdo.  
Araúz de Robles López, don Francisco Javier.  
Arbizu Lestáu, don Félix Francisco.  
Arcos Carballo, don José.  
Arderiu Gras, don Enrique.  
Arellano Catalán, don Santiago.  
Ares Gómez, don Juan.  
Ares Pérez, don Juan José.  
Argote Estévez, don Alberto.  
Arguiñarena Ruiz-Bravo, don Federico.  
Arias Espinosa, don Francisco.  
Arias González, don Miguel.  
Ariño Gil, don Manuel.  
Armengol Aloy, don Jaime.  
Armengol López, don Ramon.  
Armesto Murias, don José.  
Arnau Bernia, don Vicente José.  
Aroca Ponce, don Victoriano.  
Artigues Tous, don Juan.  
Atumí Dou, don Javier.

Ayranz García, don Mariano.—Caballero mutilado.  
 Arrebola Jiménez, don Joaquín.  
 Arribas Briones, don Pablo  
 Arróniz Pitillas, don Angel.  
 Arroyo López, don José Antonio.  
 Ascorbe Llull, don Pedro.  
 Asensio Delgado, don Tomás.  
 Asensio Molina, don Julio  
 Asis y Garrote, don Francisco de.  
 Asperilla Graode, don Emilio.  
 Astray Areán, don José  
 Asuar Sáez, don José María.  
 Atrio Abad, don Emilio  
 Avellana Cerezo, don José Pascual.  
 Azcarate Corés, don Carlos Andrés.—Ex combatiente, ex cautivo.  
 Azcorreta Arrieta, don José Luis  
 Aznarte Gómez, don Hilario.  
 Badenas Segarra, don Vicente.  
 Baladrón Rodríguez, don Manuel.  
 Balaguer González, don José Luis.  
 Balcells García de la Torre, don Ricardo.  
 Baldovi Nacher, don Juan Antonio  
 Balén García, don Luis  
 Ballesteros Ingunza, don Francisco  
 Bañegil Herrero, don Adolfo.  
 Baquedano Júdez, don Wenceslao  
 Barba Rubira, don Manuel  
 Barceló Rullán, don José.  
 Barrachina Echevarría, don César  
 Barrau Biarge, don Alberto.  
 Barreda Henríquez de Luna, don Miguel de la.  
 Barrero González, don Anselmo.  
 Barrientos Carlos, don Alfonso.  
 Barrio Calvo, don Hilario del.  
 Barrio Moreno, don Ricardo.  
 Basanta Moral, don Severiano  
 Bascoy Liste, don Jaime Luis.  
 Bastida Pizarro, don Ricardo.  
 Bastos Noreña, don José María.—Hijo de caído.  
 Batlle Guillén, don Carlos.  
 Baturone Heredia, don Francisco.  
 Bauzá Bauzá, don Rafael.  
 Bayo Muñoz, don Saturnino Manuel.  
 Bazán Pinedo, don Julio. — Ex combatiente.  
 Beamud Quintanar, don José.  
 Beascochea Madina, don José María.  
 Bedate Alvarez, don Andrés Raimundo.  
 Beguer Esteve, don Vicente.—Ex cautivo  
 Bejarano Tabares, don Miguel.  
 Bela Armada, don José.  
 Belmonte Requejo, don Flinamor.  
 Beltrán Doménech, don Miguel Angel.  
 Bellido González, don Blas  
 Benach Olivella, don Manuel María.  
 Benavides Carrascal, don Angel.  
 Benito Bermúdez, don Luis de.  
 Benloch Pérez, don Joaquín.  
 Berdones Pérez, don Antonio.  
 Berjón Sáenz de Miera, don Santiago.  
 Bermejo Jiménez, don Pedro.  
 Bermejo López, don José Manuel.  
 Bermejo Mirón, don Vicente.  
 Bermúdez Muñoz, don Abelardo  
 Bernal Plaza, don Emilio.  
 Bernardo Buelga, don Faustino.  
 Blanc Díaz, don Luis.  
 Blanco Fernández, don Antonio.  
 Blanco Pérez, don José Luis.  
 Blanco Pradilla, don José María.  
 Blanco Rivas, don Gregorio.  
 Blanes Higuera, don Marcelino.  
 Blanes Nouvilas, don Carlos.  
 Blas Dominguez, don Luis de.  
 Blasco Castany, don Francisco José.  
 Blasco Escudero, don Juan Antonio.  
 Blázquez Hernández, don Raimundo Claudio.

Bocanegra Fernández - Lavandera, don Juan José.  
 Bocos Peña, don José.  
 Bonilla Encina, don Juan Francisco.  
 Boratáu Quinquilla, don Juan.  
 Borroy Roca, don Pedro.  
 Boronat Munte, don Mario.  
 Borrajo Araujo, don José.  
 Borrego Molina, don Anselmo.  
 Borreguero González, don Luis.  
 Bosque Blas, don Manuel.  
 Botella Escorihuela, don Luis.  
 Botella González, don Rafael.  
 Bourgón Tíno, don Luis.  
 Bouza Fernández, don José María.  
 Bouzas Bargo, don Francisco.  
 Bozas Díaz, don José Manuel.  
 Brito Martel, don José.  
 Broto Lloréns, don José.  
 Budiño Meijide, don Agustín.  
 Buendía Dessy, don José Luis.  
 Bueno Valencia, don Jacinto.  
 Buey de la Fuente, don Juan del  
 Euitrago López, don José.  
 Burgo Redondo, don Crescenciano del.  
 Bргуera Burguera, don Tomás.  
 Busquet Cuevas, don José María.  
 Bustamante Fernández, don Jesús.  
 Bustos Olalla, don Antonio.  
 Buzón Rivas, don Antonio.  
 Caballero Medina, don Matias.  
 Caballero de Palacios, don Francisco de Asis.  
 Caballero Sánchez, don Santiago  
 Cabello Medina, don Fernando.  
 Cabellos Diaz, don Julio Félix.  
 Cabezali Poderón, don Juan Emilio.  
 Cabezas Moro, don Octavio.  
 Cabrejas Llorente, don José Luis.  
 Cabrerizo Morales, don Manuel.  
 Calderón del Castillo, don Francisco Javier.  
 Calderón Laborde, don Francisco  
 Calderón Ruiz, don Luis.  
 Calparsoro Bandres, don Ramón.  
 Calvo Blasco, don Félix.  
 Calvo Murillo, don Alfonso.  
 Calvo Pena, don Manuel.  
 Calvo Sobrino, don Angel Victor.  
 Calvo Teixeira, don Manuel.  
 Calvo Torija, don José Antonio.  
 Calzada Mongay, don Juan.  
 Calzada Picón, don José Luis.  
 Calzado Gómez, don Manuel.  
 Callao Centellas, don José.  
 Calle Guijarro, don Manuel.—Ex combatiente.  
 Calleja Correa, don Rafael.  
 Calles Serrano, don Juan.  
 Callis Serrabou, don Jorge.  
 Camacho Marin, don Manuel.  
 Cámara Juárez, don Antonio de la.  
 Camarasa del Castillo, don Leonardo.  
 Camino y Teijeiro, don Vicente Enrique.  
 Camio Goicuria, don Mauricio.  
 Campos Amaro, don Francisco Javier.  
 Campos Balboa, don Paulino.  
 Camps Morga, don Juan Francisco.—Ex combatiente.  
 Camuñas Fernández-Luna, don Julio.  
 Canivell Gas, don Ramón.  
 Cano Sánchez, don Alfonso.  
 Cantó Abad, don José María.  
 Canto Argüello, don Agustín del.  
 Cantos Sánchez, don Abelardo.  
 Capó Porcel, don Juan.  
 Carballo Rodríguez, don José.  
 Cárcel Bernabéu, don Joaquín.  
 Carceller Fernández, don Antonio.  
 Cárdenas Acebrón, don Manuel.  
 Carlés Calviño, don Marcial.  
 Carlés Gordó, don Fermín.

Carmona Carmona, don Francisco.  
 Carnero Fandiño, don Manuel.  
 Carnicero Modrego, don Andrés Alfonso.  
 Caro Rendón, don José María.  
 Cartagena Bueno, don Pedro.  
 Carracco Ceño, don José Antonio.  
 Carrasco Saiz, don Juan Francisco.  
 Carrasco Zafra, don Rafael.  
 Carrere Alvarez, don José Luis.  
 Carrillo Gómez, don José.  
 Carrillo de Albornoz y Moreno, don Manuel.  
 Carrillo Ortiz, don Antonio.  
 Carrión Alonso, don José.  
 Carrión Bigne, don Jose  
 Casado González, don Eutiquio.  
 Casado Iglesias, don Emiliano.  
 Casal Pereira, don José.  
 Casalins Velasco, don Antonio.  
 Casals Roma, don José.  
 Casanueva López, don Francisco.  
 Casas Arruty, don Manuel.  
 Casaseca Mena, don Francisco.  
 Casermeiro Cerdán, don Antonio.  
 Casero Gómez, don Francisco.  
 Casenoves Escobar, don Francisco.  
 Casillas Candeleda, don Saturnino.  
 Castanedo y Huidobro, don Fernando de.  
 Castañaga Sandoval, don Antonio  
 Castañón Somoza, don Carlos.  
 Castelo González, don José Luis.  
 Castillo Alvarez, don Carlos.  
 Castillo Candel, don Emilio.  
 Castillo Manrubia, don Antonio.  
 Castillo Zubia, don Enrique.  
 Castro Brzeziecki, don Francisco José.  
 Castro Cabaleiro, don Valentín.  
 Castro González, don José Luis.  
 Castro López, don Antonio.  
 Castro Novella, don Rodolfo.  
 Castro Paredes, don Benjamín de.  
 Castro Pol, don Alfonso.  
 Catalá Baró, don Eduardo Antonio.  
 Ceamanos Marin, don Justino Roberto.  
 Ceballos Moscosos del Prado, don Agustín.—Hijo de caído.  
 Celemin Pingarrón, don José Antonio.  
 Centelles Moya, don Vicente. — Hijo de caído.  
 Ceño Pinto, don Francisco.  
 Cepeda Martínez, don Salvador.  
 Cepero Milián, don Luis.  
 Cerdá Pascual, don Ramiro.  
 Cerdeira Santalices, don José.  
 Cermeño Martínez, don José Antonio.  
 Cerón Bernabéu, don Francisco.  
 Cervera Ferrer, don Pedro.  
 Ces Otero, don Manuel  
 Cicuendes Alonso, don Santano.  
 Cid Fontán, don Luis.  
 Cifuentes Calzado, don Angel.  
 Cillero Rodríguez, don Antonio.  
 Ciscar Gadea, don Federico.  
 Claverie Rodríguez, don Luis.  
 Clemente Gil, don Pedro.  
 Climent González, don Antonio.  
 Cobos López, don Ignacio.  
 Coello de Portugal y Contreras, don Alonso.  
 Coll Sarabia, don Gerardo.  
 Combaila Segura, don José María.  
 Comes Pastor, don Roberto.  
 Concepción Sevillano, don José Luis.  
 Conde Illa, don Juan.  
 Conde Salgado, don Francisco.  
 Conde Vaciero, don Leopoldo.  
 Corbacho Garrido, don César.  
 Cordero Beledo, don José Luis.  
 Cortés García, don Francisco Juan.  
 Cortés García, don Julio Anibal.  
 Cortés López, don Mariano Julio.  
 Cortés Rodríguez, don Antonio.

Cortina Prieto, don Bernardino.  
 Corral Castanedo, don Antonio.  
 Correa Sanz, don Luis.  
 Crespo Alcántara, don José Angel.  
 Crespo Pazos, don Gerardo.  
 Crespo Pérez, don Antonio.  
 Criado Ortega, don Vicente.  
 Cuartero Huerta, don Francisco.  
 Cubero Fernández, don Antonio.  
 Cubiles Martínez, don Jesús María.  
 Cuéllar Vega, don Andrés Emilio.  
 Cuenca Castañeira, don Eduardo.  
 Cuervo Muñoz, don Ignacio.  
 Cuesta Calleja, don Juan Manuel.  
 Culebra Ramiro, don Francisco.  
 Cutillas Bernai, don José Miguel.  
 Chamorro Arias, don José.  
 Chamorro Gundín, don Fernando.  
 Chao Cobo, don Juan José.  
 Chavarri Porpeta, don Raúl.  
 Cherp Silvestre, don José Vicente.  
 Chiner Valero, don Salvador.  
 Dacosta Roa, don Joaquín.  
 Darder Homar, don Antonio.  
 Daza Martínez, don Ramón Guillermo.  
 Delgado Arijá, don Florentino.  
 Delgado Gabriel, don Isidro.  
 Delicado Montero-Ríos, don Julio.  
 Despuig Miralles, don Salvador.  
 Diaz-Pisón Asensio, don José María.  
 Diaz Capmany, don Felipe.  
 Diaz Cerrudo, don Francisco.  
 Diaz Choren, don Plácido.  
 Diaz Otero, don Francisco Antonio.  
 Diaz Pérez, don Arsenio.  
 Diaz Quintero, don Pedro.  
 Diego Dolz, don José de.  
 Diéguez Cibeira, don Rubén Perfecto.  
 Díez Cid, don Antonio.  
 Díez Garay, don José.  
 Díez del Corral Zaranonda, don Francisco.  
 Doménech de Brugada, don Luis Francisco.  
 Domínguez Blázquez, don Antonio.  
 Domínguez González, don Antonio Luis.  
 Domínguez Mendoza, don Camilo.  
 Domínguez Rodríguez, don Antonio.  
 Domínguez Sanchiz, don Ramón — Hijo de caído.  
 Doncel Amor, don José Luis Angel.  
 Doncel Guerrero, don Vicente.  
 Dueñas Cabrera, don Manuel.  
 Durán Bacas, don José.  
 Durán Gutiérrez, don Fernando.  
 Durán Salgado, don José María. — Hijo de caído.  
 Eceizabarrena Lecocq, don Ignacio.  
 Echánove Tuero, don Ricardo.  
 Eléxpuru Colsa, don Alfonso de.  
 Elías Carbó, don Agapito.  
 Elizondo Villota, don Emilio.  
 Elso Quílez, don José Luis.  
 Elviro Remedios, don Francisco.  
 Enriquez Carpintero, don Pedro.  
 Enriquez Fernández, don Francisco.  
 Enriquez López, don Arturo.  
 Enriquez Villaverde, don Salvador.  
 Entrena Cuesta, don José.  
 Escolano San Agustín, don Román Antonio.  
 Escribano Esteban, don Miguel L.  
 Escribano de Gordo, don César Augusto.  
 Escrihuela Morales, don Francisco Javier.  
 Esmoris Caramés, don Luis.  
 Espartero Rojo, don Pablo.  
 Esparza Quintana, don Jesús.  
 Espejo Roda, don Juan.  
 Espelosin Erice, don Dámaso.  
 Espinar García, don Ricardo.  
 Espino Díaz, don Juan.  
 Espinosa Durán, don Francisco.

Esquinas Pasalodos, don Emiliano Antonio.  
 Espinosa Manzano, don Antonio.  
 Esteban Liras, don Agustín.  
 Esteban Rodríguez, don José Antonio.  
 Estero Samblás, don José.  
 Esteve Patuel, don José.  
 Eugenio Díaz, don Francisco.  
 Eulate y de Alós, don Rafael de.  
 Fabregó Canal, don Juan Bautista.  
 Fages Segura, don Enrique.  
 Falcón González, don Manuel.  
 Familiar Sánchez, don Arturo Alfonso.  
 Fargas Sauri, don José María.  
 Fayanas Agüeras, don Emilio.  
 Fayanas Agüeras, don José Luis.  
 Fe de la Fe, don Bernabé de la.  
 Felices Losantos, don Ramón.  
 Fernández Alvarez, don Antonio.  
 Fernandez Arias, don Luis Enrique.  
 Fernández Blanco, don Dionisio Ramón.  
 Fernández Blanque, don Eduardo.  
 Fernández Bo, don Antonio.  
 Fernández Carrasco, don Antonio.  
 Fernández Castro, don José.  
 Fernández Fernández, don Dionisio.  
 Fernández Fernández, don Juan Ulplano.  
 Fernández García, don Fernando.  
 Fernández García, don Vicente.  
 Fernández-Barbón González, don Antonio.  
 Fernández y González, don José Antonio.  
 Fernández Júlbez, don Guillermo.  
 Fernández López de Uralde, don José.  
 Fernández Lorenzo, don Joaquín.  
 Fernández del Castillo Machado, don Alonso.  
 Fernández Mariño, don Cecilio.  
 Fernández Mejuto, don César.  
 Fernández Montero, don Fernando Juan.  
 Fernández Puente, don Luis.  
 Fernández Rodríguez, don Dario.  
 Fernández Rodríguez, don Heraclio.  
 Fernández Ruiz de Villegas, don Antonio.  
 Fernández Santos, don Manuel.  
 Fernández-Arias Shelly, don Carlos.  
 Fernández Silvela, don Jesús.  
 Fernández Sousa, don Manuel.  
 Fernández Tirador, don Silverio.  
 Fernández Vaquero, don Leandro.  
 Fernández Vega, don José.  
 Ferrandis Pascual, don Ramón.  
 Ferreira Sánchez, don Luis.  
 Ferreiro González, don Carlos.  
 Ferrer Figueras, don Juan.  
 Ferrer Peña, don Ramón.  
 Ferreres Montañés, don José.  
 Ferrero Pascual, don Jesús.  
 Flores Enamorado, don Francisco.  
 Flores García, don Luis.  
 Flores Sánchez, don Francisco.  
 Flores Thies, don Rafael.  
 Flórez Vidal, don Julián.  
 Folgado Canseco, don Tomás.  
 Fominaya Caudevilla, don José.  
 Fontán Baños, don Cayetano Felipe Pascasio.  
 Fontán Bello, don Antonio.  
 Fontán Yanes, don Manuel.  
 Fraga García, don Raimundo Francisco.  
 Fraile Galán, don Manuel del.  
 Fraile Martín, don Carlos.  
 Fraile Pérez, don Gonzalo.  
 Fraile Valles, don Carlos.  
 Franch Serra, don Rafael.  
 Freixa Rodríguez, don Jaime. — Hijo de caído.  
 Fresnadillo Sevilla, don Juan Matías.  
 Fuertes Pérez, don Francisco.  
 Funes Olivares, don Juan José.  
 Fustero Font, don Francisco Javier.  
 Gago Núñez, don Abel.—Ex combatiente.  
 Galán Paesa, don Luis.—Hijo de caído.

Galicia González, don José María.—Ex combatiente.  
 Galindo López, don Angel Manuel.  
 Galvan Fernández, don Eduardo.  
 Gallardo Seara, don Pedro.  
 Gallego Laporte, don Esteban.  
 Garay Sancho, don José Antonio.  
 García Barranca, don José Manuel.  
 García Barrio, don Francisco.  
 García Blanco, don Antonio.  
 García Brusca, don Felipe.  
 García Calvarro, don Prudencio.  
 García Diez, don Magin.  
 García Diez, don Gregorio Isidro.  
 García Fernández, don Benjamín.  
 García Fernández, don José Luis.  
 García Ferrera, don Domingo Marcial.  
 García de la Fuente, don Agustín.  
 García García, don José María.  
 García Gómez, don Ignacio.  
 García de Castro Gómez, don José.  
 García Gómez-Ramos, don Gabriel.  
 García-Ramos Iturralde, don Miguel Angel.  
 García López, don Luis María.  
 García de la Macorra, don Francisco.  
 García Martín, don Pedro.  
 García Mercadante, don Francisco.  
 García Molina, don Diego.  
 García de Olaguer-Felhu, don José.  
 García Ontoria, don Juan.  
 García Pamplona, don Ignacio.  
 García Pérez, don Jesús.  
 García Pérez-Bances, don Jesús.  
 García Piñeiro, don Manuel.  
 García Puvol, don Francisco Javier.—Ex cautivo.  
 García Ramberde, don Manuel.  
 García-Lovgorri y de los Ríos, don Antonio.  
 García San Nicolás, don Agustín.  
 García Sánchez, don Antonio.  
 García-Loygorri Santamaria, don Emilio.  
 García Santos, don Julio.  
 García Valero, don Vicente.  
 García Villanueva, don José María.  
 García Vivar, don Fausto.  
 Garzán Sánchez, don Emilio.  
 Garriga Baiget, don Pascual.  
 Garrigosa Garrido, don Luis Ignacio.  
 Gely Gutiérrez, don Augusto.  
 Gijón Palomares, don Antonio.  
 Gil de la Cruz, don José Luis.  
 Gil Sánchez, don Alicia.  
 Giménez Gomez, don Emilio.  
 Giménez Pérez, don Luis.  
 Gimeno Blas, don Santiago Antonio.  
 Gimeno Ruiz-Rañoy, don José María.  
 Giraldo Renedo, don Manuel.  
 Godino Villegas, don Antonio.  
 Goiri Fernández, don Juan José.  
 Gomar Pastor, don Juan.  
 Gómez de Arteché Catalina, don Salvador.  
 Gómez Castosa, don José.  
 Gómez de la Cuesta, don Leopoldo.  
 Gómez-Bravo Donoso, don Luis.  
 Gómez Fernández, don Miguel.  
 Gómez Ferreiro, don Jesús.  
 Gómez de la Figuera, don Adolfo.  
 Gómez Garrido, don José.  
 Gómez Hernández, don Jerónimo.  
 Gómez Hurtado, don Fernando.  
 Gómez Monzón, don Basilio.  
 Gómez Pérez, don José.  
 Gómez Picazo, don Francisco.  
 Gómez Randulfe, don Manuel.  
 Gómez Rivas, don José.  
 Gómez Rivero, don Francisco.  
 Gómez Rodríguez, don Jesús.  
 Gómez Sánchez, don Salvador.  
 Gómez Sierra, don Joaquín.

- González Abraides, don Julio.  
 González Alonso, don Antonio.  
 González Arrabal, don Laureano.  
 González de Arriba, don Alberto-Fernando.  
 González Calderón, don Miguel.  
 González Caminero, don Flaviano.  
 González Carrasco, don Zacarias.  
 González Conejero, don Luis Pedro.  
 González González, don Hernilo.  
 González-Haba Guisado, don Vicente Maria.  
 González Hernández, don Fernando.  
 González Lavín, don Alvaro José.  
 González López, don Eladio.  
 González López, don José Antonio.  
 González Martín, don Jerónimo Pablo.  
 González Mendoza, don José.  
 González Menéndez, don Francisco Eduardo.—Caballero mutilado.  
 González Ortiz, don Angel.  
 González Pedrajas, don Justo.  
 González de la Peña, don Santiago.—Ex combatiente.  
 González Pérez, don Benito.  
 González Pozo, don José.  
 González de la Puerta, don Carlos.  
 González Ramos, don Manuel.  
 González Rivero, don Angel.  
 González Rubio, don José Paulino.  
 González Santacana, don Juan.  
 González Soria, don Francisco.  
 González Suárez, don Ezequiel.  
 González Vazquez, don Eugenio.  
 Gonzalvo Catalán, don José.  
 Goñáons Bori, don Guillermo.  
 Goñi Echevers, don José Luis.  
 Gordón Beguer, don Luis.—Hijo de caído.  
 Granados García, don Diego.  
 Grandia Molero, don José.  
 Grandia Matéu, don Alberto.  
 Granero Lope, don Manuel.  
 Granizo García-Cuenca, don Jesús.  
 Grauches Sastre, don José Maria.  
 Guardiola Guardiola, don Antonio.  
 Guerra-Librero y Arroyo, don Gumer-sindo.  
 Guerra Asorey, don Luis.  
 Guerrero Laverat, don Jesús.  
 Guerrero Sáez, don Francisco José.  
 Guiard Ruiz, don Julio.  
 Guijarro Porras, don Antonio.  
 Guillamón Salcedo, don Celestino.  
 Guillén Florenciano, don José Maria.  
 Guillén Vistedo, don José Rafael.  
 Guinea Catalán, don César.  
 Guiráu Menárguez, don Francisco.  
 Gutiérrez García, don Honorato.  
 Gutiérrez Garrido, don Manuel.  
 Gutiérrez Margo, don Carlos.  
 Gutiérrez Peláez, don Antonio.  
 Gutiérrez Reñón, don Alberto.  
 Gutiérrez Valdeón, don Asterio.  
 Guzmán Carrasco, don José.  
 Guzmán García, don José.  
 Haedo González, don Carlos.  
 Haro Sierra, don Francisco.  
 Henares García, don José.  
 Hera Ibáñez, don Adolfo de la.  
 Heras Romanos, don Isaac.  
 Heras Torrente, don José Luis de las.  
 Hernández Belando, don José.  
 Hernández Caballo, don Antonio.  
 Hernández Gijón, don Rafael.  
 Hernández González, don Antonio.  
 Hernández Martínez, don Jerónimo.  
 Hernández Morales, don José.  
 Hernández Parra, don Salvador.  
 Hernández Rodríguez, don Miguel Angel.  
 Hernández Vella, don Juan José Luis.  
 Hernández Vista, don Julio.  
 Hernando Arroyo, don Félix.  
 Hernando Muñoz, don Felipe Silvano.  
 Herráez Agueda, don Manuel.  
 Herrera García, don Oswaldo.  
 Herrera Muñoz, don José Luis.  
 Herrero Aleixandre, don Alfonso.  
 Herrero Aleixandre, don Juan Manuel.  
 Herrero Varela, don Victorino.  
 Hidalgo Galiano, don Antonio.  
 Hidalgo García, don Tomás.  
 Hidalgo Martín, don José Maria Carlos.  
 Higuera Raya, don Eduardo.  
 Huelbes González, don Julio de.  
 Hueta Vivo, don Miguel Maria.  
 Huidobro Diez, don Antonio.  
 Hurtado de Castro, don Angel.  
 Hurtado Fernández-Sancho, don Agustín.  
 Hurtado Fernández - Sancho, don José Luis.  
 Ibáñez Alcalde, don José Maria.  
 Ibáñez Montes, don Justo.  
 Ibor Martí, don José.—Ex cautivo.  
 Iglesia Maltrana, don Fernando.  
 Illueca Hidalgo, don José.  
 Inestal Alcalde, don Juan Antonio.  
 Irigüez Fernández, don Rafael.  
 Irigüez Molina, don Joaquin.  
 Iriarte Pérez, don Alejandro.  
 Iruyoyen Yurramendi, don Agustín.  
 Isasa y Huertas, don Emilio de.  
 Iturralde de Ochotorena, don Fernando.  
 Iturralde de Ochotorena, don Francisco Guillermo.  
 Iturrioz Olmos, don Alberto.  
 Izquierdo Becerril, don Lorenzo Aureo.  
 Izuel Valero, don José Antonio.  
 Jauregui y Ochoa, don José Luis de.  
 Jiménez Carbelo, don Angel José.  
 Jiménez Espinosa, don Diego.  
 Jiménez Hurtado, don Horacio.—Ex combatiente.  
 Jiménez López, don Vicente.  
 Jiménez Martínez, don Juan.  
 Jiménez Moreno, don Paulino.  
 Jiménez Ortega, don José Maria.  
 Jiménez Torralba, don Jesús.  
 Jiménez Torres, don Eduardo.  
 Jones Rodriguez, don Eduardo.  
 Jordi Rigáu, don José.  
 Jorge Handrich, don Nicolás.  
 Jover Moreno, don Agustín.  
 Jover Pérez, don Antonio.  
 Juan Bou, don Pedro.—Ex combatiente.  
 Juan Moreno, don Amalio.  
 Juan y Pi, don Juan de.  
 Juegas Martínez, don Pelayo.  
 Justo López, don José Maria.  
 Justribo Pampols, don José Maria.  
 Jusué González, don Juan Maria.  
 Labarta Moliner, don Francisco José.  
 Labrador González, don Eligio.  
 Lafuente Gómez, don José Luis.  
 Laguna Laguna, don Zenón.  
 Lamet Martínez, don Juan Miguel.  
 Lara Vargas, don José.  
 Larios Tabuena, don Federico.  
 Laso Gutiérrez, don Abdón.  
 Lavela Parejo, don Juan.  
 Laza Rojas, don Enrique.  
 Liébana San Martín, don Manuel.  
 Linares Albarracín, don Francisco Javier.  
 Lirola Lirola, don Eugenio.  
 Lobato Brime, don Francisco.  
 Longo Sanz, don Carlos.  
 López Afán de la Rivera, don Luis.  
 López Antón, don Juan Santos.  
 López Aznar, don Rogelio.  
 López Bourman, don José.—Ex combatiente.  
 López Bravo, don Francisco.  
 López Español, don Joaquin.  
 López Esquivias, don Luis.  
 Lopez García, don Francisco.  
 López-Mingo Gómez Caro, don Franço.  
 López González, don Fidel.  
 López González, don José.  
 López González, don José Luis.  
 López López, don Juan.  
 López-Nieto y Mallo, don Luis.  
 López Merino, don Francisco.  
 López Morais, don Antonio.  
 López de Turiso Moraza, don José Luis.  
 López Osende, don Manuel.  
 López Pérez, don Antonio.  
 López Rodríguez, don Lucio.  
 López Rodríguez, don Luis.  
 López Rodríguez, don Luis.  
 López Rodríguez, don Manuel.  
 López Saiz, don Gustavo.  
 López Santamaria, don Mañuel.  
 López Sanz, don Salvador.  
 López Serrano-Sánchez, don José.  
 López Timoneda, don Clemente.  
 López Vélez, don Javier.  
 López Villanueva, don Juan.  
 López-Soro Zapatero, don José Manuel.  
 Lorenzo Diez, don Emilio.  
 Lorenzo Sánchez, don Antonio.  
 Lozano Fernández, don Carlos.  
 Lozano Vizcaino, don José.  
 Luaces Casanova, don Manuel.  
 Lucas Alonso, don Gregorio.  
 Ludeña Diaz, don José Luis.  
 Luna Rico, don Antonio.  
 Luque Calderón, don Jesús.  
 Llacer González, don Manuel.  
 Llamas Caballero, don Angel.  
 Llana y Junco, don Ramón Julio de la.  
 Llana García, don Enrique.  
 Liset Borrell, don Francisco Javier.  
 Lobet Román, don Carlos.  
 Liopis Planell, don Felipe.  
 Lorente Toro, don Manuel.  
 Liusar Sanz, don Jesús.  
 Maciá Manso, don Ramón.  
 Madridejos Vives, don Mateo.  
 Madroñero Ayuso, don José Luis.  
 Madurga Cuervas, don Jorge.  
 Maestro Molina, don Esteban.  
 Maldonado Rodrigo, don Ildelfonso.  
 Maldonado Samper, don José.  
 Malo Garcia, don Francisco.  
 Manglano Gadea, don Santiago.  
 Manrique Antón, don Germán Pedro.  
 Mapelli Bonoso, don José Luis.  
 Marcos Aporta, don Evaristo.  
 Marcos Blanco, don Francisco Lucio.  
 March Civera, don Benjamín.  
 Marin Bañares, don Rafael.  
 Marin Bergua, don Roberto.  
 Marin González, don Alfonso.  
 Marin López, don Francisco.  
 Marin Tejerizo, don Carmelo.  
 Marin Vic, don Francisco.  
 Marinas Alférez, don Francisco de las.  
 Marquesán Collados, don Virgilio.  
 Márquez Gutiérrez, don Juan Luis.  
 Martí Olle, don Vicente.  
 Martí Sánchez, don Jesús Nicolás.  
 Martín Alonso, don Urbano.  
 Martín Ambite, don Manuel.  
 Martín Gallego, don José Maria.—Caballero mutilado.  
 Martín González, don Juan Angel.  
 Martín Jericó, don Casimiro.  
 Martín-Calderín Jiménez, don Ramón.  
 Martín Losa, don Nicolás.  
 Martín de Hijas Luengo, don Eduardo.—Hijo de caído.  
 Martín Martínez, don José.  
 Martín Mateo, don Epinaco.  
 Martín de Molina, don Salvador.  
 Martín Montes, don César.  
 Martín Ortega, don Lorenzo.  
 Martín-Palomino Ortiz, don Pedro.  
 Martín de Palma, don Carlos.

Martín Padial, don Miguel.  
 Martín Sánchez, don Antonio.  
 Martín de los Ríos Sanz, don Alvaro.  
 Martín Velázquez, don Elías.  
 Martínez Atance, don Salvo Valentín.  
 Martínez Blanco, don Antonio.  
 Martínez Cabrera, don José Luis.  
 Martínez Crespo, don Manuel.  
 Martínez Díaz, don Ricardo.  
 Martínez Díez, don Albito.  
 Martínez Escudero, don Lorenzo.  
 Martínez Fernández, don Alberto Jesús.—  
 Ex combatiente.  
 Martínez Frias, don Jesús.  
 Martínez González, don José Manuel.  
 Martínez López, don Antonio.  
 Martínez Lucas, don Desiderio.  
 Martínez Martín, don Paulino.  
 Martínez Martínez, don Alejandro José.  
 Martínez Molinos, don Francisco.  
 Martínez Monche, don Carlos.  
 Martínez-Mari Odena, don José María.  
 Martínez Pérez, don Laureano.  
 Martínez Pina, don Luis.  
 Martínez Ramón, don Agustín.  
 Martínez de Rozas, don Esteban.  
 Martínez Sánchez-Arjona, don José.  
 Martínez Torregrosa, don José Augusto.  
 Martínez Valencia, don Angel.  
 Martínez Valls, don Pascual Lázaro.  
 Martínez Valdés - Montenegro, don Manuel.  
 Martorell Cruz, don José.  
 Marrodán Lodaes, don Joaquín.  
 Mas Prior, don Joaquín.  
 Masia Buforn, don Ginés.  
 Masot Fernández, don José Luis.  
 Mata Jimeno, don Manuel Amador.  
 Mata Socas, don Imerio.  
 Mata Tierz, don Mariano.  
 Mateo Muñoz, don Félix.  
 Mateos Chicote, don Luis.  
 Mateos Delgado, don Celso.  
 Mateos Delgado, don Juan José.  
 Medina Medina, don José.  
 Medina Ortega, don Manuel.  
 Melchor Fonseca, don Agapito.  
 Méndez Barrera, don Juan.  
 Méndez Bernal, don Angel.  
 Méndez Galván, don Rafael.  
 Méndez Lorenzo, don Andrés.  
 Mendicuti Pelayo, don Rafael.  
 Menéndez Alvarez, don Ramón.  
 Menéndez-Morán Estrada-Nora, don Juan.  
 Menéndez Hidalgo, don Pío Luis.  
 Menor Montero-Ríos, don Juan.  
 Merchán Cantisán, don Francisco.  
 Merino Pinedo, don Esteban Miguel.  
 Meruéndano Pardo, don Manuel.  
 Miguel de la Concepción, don Alfonso.  
 Mir Juan, don Pedro.  
 Miracle Bernal, don Ernesto.  
 Miranda Nieves, don Manuel.  
 Mirete Pina, don Angel.  
 Miró Miró, don Román.  
 Moix Casadevall, don Jaime.  
 Molera Aparicio, don Gabriel.  
 Moles Susin, don Antonio.  
 Molina Igual, don Agustín.  
 Molina López, don José.  
 Molina Muñoz, don Romualdo.  
 Molina Serrano, don Antonio de.  
 Molina Villar, don Luis.  
 Mollá López, don Jesús.  
 Monaj Abadía, don José Luis.  
 Monllor Rabasa, don Vicente Eduardo.  
 Montserrat Palos, don Jesús.  
 Montes Alvarez, don José Luis.  
 Montesinos Villegas, don Manuel.  
 Montoya Peláez, don Ramón.  
 Moral Ortiz, don Amador.  
 Morales Moya, don Antonio.  
 Morales Vera, don Agustín.

Morán Alvarez, don Emeterio.  
 Morcillo Blanco, don José.  
 Moreda Miña, don Bernardo José.  
 Morena y de la Morena, don Luis de la.  
 Moreno de la Santa y Barajas, don  
 Eduardo.  
 Moreno Lorente, don Aquilino.  
 Moreno Páez, don Leocadio Manuel.  
 Moreno Pérez, don Marcial.  
 Moreno Roda, don Angel.  
 Moreno Rodríguez, don Guillermo.  
 Moreno-Chacano Simal, don Jesús.  
 Moro González, don Jorge.  
 Moro Serran, don Sebastián.  
 Morodo Leoncio, don Raúl.  
 Morón Gómez, don Rafael.  
 Mosquera Fernández, don José.  
 Motilva Iarray, don José Luis.  
 Mourenza Pena, don Jesús.  
 Moya Pérez, don Domingo Antonio.  
 Moyano Pérez, don José.  
 Muela Calvo, don Miguel Angel.  
 Mulero Navarro, don Emilio.  
 Muñoz Romero, don Manuel.  
 Muñoz de la Espada Bello, don Ignacio.  
 Muñoz Cañón, don Manuel.  
 Muñoz Cardona, don Terencio.  
 Muñoz Ferreira, don José Ildefonso.  
 Muñoz Marin, don Antonio.  
 Muñoz Martín, don Juan Francisco.  
 Muñoz Moral, don Lorenzo.  
 Muñoz Santos, don Fernando.  
 Muñoz Torres, don Tomás.  
 Murillo Blanco, don Manuel.  
 Murillo Martín de los Santos, don Mar-  
 cellino. ▼  
 Mut Moll, don Miguel.  
 Naranjo Mederos, don Daniel.  
 Natera Muro, don Mariano.  
 Navalón Fernández, don Luis María.  
 Navarro Crespo, don Carlos.  
 Navarro Milla, don Segismundo.  
 Navarro Vives, don Mariano.  
 Negro Pavón, don Dalmacio. — Hijo de  
 caído.  
 Neira Pol, don Manuel Eugenio.  
 Nieto García, don Manuel.  
 Nieves Domínguez, don Florentino.  
 Nieves Domínguez, don Manuel.  
 Noales Riquelme, don Juan Antonio.  
 Nogales Torres, don Jaime.  
 Nogueiras Rumbao, don Francisco. — Ex  
 combatiente.  
 Nogués Pérez, don Luis.  
 Noval y Junquera, don Alfonso.  
 O'Mullony Martínez, don Emilio.  
 Ocariz Izaguirre, don Marcelino.  
 Oliván García, don Gabriel.  
 Oliván Perdillos, don Luis.  
 Oliver Trobat, don Miguel.  
 Olivera Domínguez, don Fernando.  
 Oliveros Garde, don Antonio.  
 Oliveros Juste, don Enrique.  
 Omella Ciprián, don Atilano.  
 Oña, Calatrava, don Rafael.  
 Oraa Rodríguez, don Luis.  
 Orbe Cano, don Ramón.  
 Orden Arribas, don José Antonio de la.  
 Ordoño Enseñat, don Jesús Ignacio.  
 Oria de Rueda y Fontán, don Fernando  
 María  
 Orio Trayter, don Enrique.  
 Orozco Buezo, don Alfredo.  
 Ortega Fernández, don Martín.  
 Ortega García, don José Alfonso  
 Ortega García, don Santiago.  
 Ortega Pereda-Velasco, don Angel. — Ex  
 combatiente.  
 Ortigueira Núñez, don Francisco.  
 Ortiz Martínez, don Juan José.—Hijo de  
 caído.  
 Ortiz Montoya, don Fernando.  
 Ortiz Navacerrada, don José.

Ortiz Navacerrada, don Santiago.  
 Ortiz Vaquera, don Pedro.  
 Ortola Miralles, don Ramón.  
 Orriols Llinares, don Lorenzo.  
 Osorio Salazar, don Ezequiel.  
 Otaduy Guerrelro, don Luis.  
 Otero Díaz, don Carlos Gilberto.  
 Otero Rodríguez, don José María.  
 Otín Pérez, don José.  
 Pacheco López, don Francisco.  
 Pacheco Payá, don Enrique.  
 Padilla Milagro, don Pedro Pablo.  
 Palacios Martínez-Carande, don José Ma-  
 ria.  
 Palacios Otero, don Celso.  
 Palao Pérez, don Antonio.  
 Palmada Torrent, don Joaquín.  
 Palomares Muñoz, don Francisco.  
 Pallíc Torrell, don Ramón.  
 Pamplona Gil de Bernabé, don Manuel.  
 Pardo Soto, don José.  
 Parra Bedoya, don Marcial.  
 Parra Cabrera, don Antonio.  
 Pascual del Cerro, don Emilio.  
 Pastor Alabáu, don José.  
 Pastor Pérez, don Francisco.  
 Payá Martí, don Roberto.  
 Paz Roperó, don Eduardo de.  
 Peinado Pérez, don Lucas.  
 Pellegeros Bel, don Ricardo.  
 Pellico Prieto, don Manuel Antonio.  
 Penajva Esquer, don Manuel.  
 Pensado Tomé, don Antonio Simón.  
 Peña Díaz, don Francisco.  
 Peña Peña, don Diego.  
 Peña Vázquez, don Antonio.  
 Peñaranda Mra, don Antonio.  
 Perales Loscos, don José Luis.  
 Perales Madueño, don Francisco.  
 Peralta Peralta, don Eugenio.  
 Perea Oliveros, don Jesús.  
 Perea Torres, don Francisco.  
 Pereda Salvador, don Domingo.  
 Pérez Armáu, don Juan.  
 Pérez Casabayo, don Jorge.  
 Pérez Cortiñas, don Antonio.  
 Pérez Coscujuela, don Jesús.  
 Pérez Gracia, don Sebastián José.  
 Pérez-Carral Liarena, don Luis.  
 Pérez Mardones, don José María.  
 Pérez Marin, don Arturo.  
 Pérez Molina, don José María.  
 Pérez Pueyo, don Francisco.  
 Pérez Rodríguez, don José.  
 Pérez Silva, don Alberto.  
 Pérez Squier, don Joaquín.  
 Pernas Gómez, don Antonio.  
 Picallo Baños, don José.  
 Picón Alonso, don Juan.  
 Pimentel Rosadó, don Francisco.  
 Pinazo Jiménez, don Bernardo.  
 Pinazo Jiménez, don Enrique.  
 Piña Perelló, don Gabriel.  
 Piñana Tudela, don Antonio.  
 Piñar Moreno, don Juan Antonio.  
 Piñas González, don Ceferino.  
 Piñero Ares, don Pablo.  
 Pita Merino, don Nicolás.  
 Platero Jaén, don Emilio.  
 Plaza Arrimadas, don Lorenzo.  
 Plou Arroyo, don Juan Francisco.  
 Polo Campos, don José.  
 Poncel Guallar, don Antonio.  
 Poncel Guallar, don José Luis.  
 Pontes García, don Francisco.  
 Pordomingo Montoro, don Tomás.  
 Portero Sánchez, don Luis.  
 Porto Pérez, don Alfredo.  
 Portugués Hernando, don Miguel.  
 Poveda García, don Angel.  
 Poveda Morales, don Pedro.  
 Pozueio Villalba, don Jacinto.  
 Prado Penas, don Juan Arturo.

Prat Pons, don Alberto.  
 Prats Bernat, don Francisco.  
 Prieto Gómez, don José Antonio.  
 Prieto Manzano, don Dionisio.  
 Prieto Melones, don Millán.  
 Puente Nicolás, don Domingo.  
 Puente O'Connor, don Guillermo de la.—  
 Hijo de caído.  
 Puerta Luis, don Luis Román.  
 Puerta Quirós, don Isaac.  
 Puertas Domingo, don Rafael.  
 Puerto Pascual, don Lorenzo.  
 Pujalte Clariana, don Emillo.  
 Puyana Ruiz, don Félix.  
 Querol Ramón, don Francisco.  
 Quesada Moya, don Manuel.  
 Quesada Parras, don José.  
 Quetglas Vicéns, don Rafael.  
 Quindós Castrillón, don Ricardo.  
 Quintas Graña, don Pablo.  
 Quiroga Arnal, don Luis Carlos.  
 Quiroga Maés, don Alfonso Ramón.  
 Ramírez Arconada, don José Luis.  
 Ramírez Salcedo, don Antonio.  
 Ramos Rodríguez-Peláez, don Emillo.  
 Rascón Fernández, don Pablo.  
 Rebollo Alvarez-Amandi, don Alejandro.  
 Recalde Arizaleta, don Antonio.  
 Recla Sánchez, don José María.  
 Relea Caminero, don José María.  
 Requena Escudero, don Gabriel.  
 Revilla González, don Anastasio-Vicente.  
 Revilla Herreras, don Luis.  
 Reyes Bayo, don Manuel.  
 Ribelles Garcés, don José Antonio.  
 Rico Albert, don Juan Lorenzo.  
 Riesco Morán, don José Manuel.  
 Rimbau Tomás, don Enrique Manuel.  
 Rincon Cerrada, don José María.  
 Río Elcorobarrutia, don Luis del.  
 Río Jiménez, don José del.  
 Ríos Jiménez, don Miguel.  
 Riquelme Matz, don Mariano Pascual de.  
 Rivera Bruguetas, don Luis.  
 Rivera Ramos, don Aurelio.  
 Rivera Sanchez, don Manuel.  
 Rivilla Valls, don Rafael.  
 Roa Labra, don Luis.  
 Robles Merino, don Salvador.—Ex comba-  
 tante.  
 Robles Molina, don Tomás.  
 Robles Moratinos, don Ramón Antonio.  
 Roca Gali, don Manuel.  
 Roca Suárez, don Miguel.  
 Rodrigo Rodríguez, don Pablo Narciso.—  
 No concreta edad.  
 Rodríguez Barrelro, don Manuel.  
 Rodríguez Bragado, don Manuel.  
 Rodríguez Calleja, don Ventura.  
 Rodríguez-Arango Diaz, don Crisanto.  
 Rodríguez Diaz, don Manuel.  
 Rodríguez-Radillo Diez, don José María.  
 Rodríguez Espinosa, don Antonio.  
 Rodríguez y Flórez de Quiñones, don Jo-  
 sé María.  
 Rodríguez García, don Rolando.  
 Rodríguez Gómez, don Julio.  
 Rodríguez González, don Jesús.  
 Rodríguez González, don Nazario Anto-  
 nio.  
 Rodríguez Hernández, don José.  
 Rodríguez Londelo, don Augusto — Ex  
 combatiente.  
 Rodríguez López, don Pedro.  
 Rodríguez Llorente, don Antonio.  
 Rodríguez Martínez, don José Manuel.  
 Rodríguez de Rivas y Maycas, don Al-  
 varo.  
 Rodríguez Mesa, don Gonzalo.  
 Rodríguez Morillo, don Clemente.  
 Rodríguez Muñoz, don José Luis.  
 Rodríguez Pérez, don Casimiro Eulogio.

Rodríguez-Trelles, don Gumersindo.—Ex  
 combatiente.  
 Rodríguez Rodríguez, don Anibal.  
 Rodríguez Resina, don Aurelio.  
 Rodríguez Riego, don Angel.  
 Rodríguez Romero, don Lisardo.  
 Rodríguez Ruiz, don Eugenio.  
 Rodríguez Sainz, don Alfonso Isidoro.  
 Rodríguez de la Vega, don José María.  
 Rodríguez Vicente, don Enrique.  
 Rodríguez Villar, don José.  
 Rojo Fabeiro, don José Ignacio.  
 Roldán Cota, don José Luis.  
 Roman González, don Francisco.  
 Román Hellín, don Pedro.  
 Romero Abeledo, don Ramiro.—Ex com-  
 batiente.  
 Romero Diaz, don Juan Manuel.  
 Romero Martín, don Pelayo.  
 Romero y Muñoz, don Eloy.  
 Romero Polo, don Alfonso.  
 Romero Rossi, don Ramón.  
 Romero Solache, don Fernando.  
 Ros Cano, don Fernando.—Hijo de caído.  
 Rosa Caballero, don Pedro de la  
 Rosa de la Rosa, don Francisco de la.  
 Rosillo Peña, don Fernando.  
 Rosón Pérez, don Angel Carlos.  
 Rosón Pérez, don Antonio Luis.  
 Rovira Cortés, don Manuel.  
 Royo Gimeno, don Antonio.  
 Rozados Moreira, don Juan Antonio.  
 Rubio Camará, don Francisco.  
 Rubio Durán, don Antonio María.  
 Rubio Llorente, don Francisco.  
 Rueda Gómez-Tejada, don José.  
 Rueda Valverde, don Francisco.  
 Ruiz Córdoba, don Julián.  
 Ruiz de Larrinaga y García de Salazar,  
 don Antonio.  
 Ruiz y Gómez de Bonilla, don Enrique.  
 Ruiz Hernández, don Manuel.  
 Ruiz Palacios, don Manuel.  
 Ruiz Rodríguez, don Carlos.  
 Ruiz Rodríguez, don Francisco.  
 Ruiz de Ulbarri, don Valentín.  
 Ruiz Zapatero, don Miguel.  
 Rupérez Peñalba, don Eutiquiano.  
 Saavedra Moreno, don Ramón Andrés.  
 Sabando Villanueva, don Carlos.  
 Sabando Villanueva, don Luis.  
 Saborido Garcia, don Alberto.  
 Saenz de Miera Ramos, don Jaime.  
 Saenz Hernández, don Hilario.  
 Sainz de Baranda Torán, don Gonzalo.  
 Salas Clemente, don Manuel.  
 Salazar Terreros, don Francisco.  
 Sales López, don Manuel.  
 Salmerón Ruiz, don Antonio.  
 Salord Camella, don Carlos.  
 Salto Padilla, don Bernabé.  
 Salvago Mora, don Salvador.  
 Sampedro Cores, don Manuel.  
 Samper Navarro, don Fernando.  
 Sampérez y Carpi, don Angel Jesús de.  
 San Juan García, don Gregorio.  
 San Juan Hernández, don Antonio.  
 San Román Villanueva, don Carlos.  
 Sanabria Fernández de Plinedo, don Gus-  
 tavo.  
 Sánchez-Laulhé Alarcón, don Manuel.  
 Sánchez Alcalde, don José.  
 Sánchez Alonso, don Manuel.  
 Sánchez Araña, don Manuel.  
 Sánchez Brito, don Luis.  
 Sánchez Casanueva, don José.  
 Sánchez Estévez, don Mariano.  
 Sánchez Fernández, don Roque.  
 Sánchez García, don Lidio.  
 Sánchez Gómez, don Benito.  
 Sánchez Isaac, don Jaime.  
 Sánchez-Izquierdo de Lozoya, don Rafael  
 Félix.

Sánchez-Gilón Martine, don Manuel.  
 Sánchez Martínez, don Pedro.  
 Sánchez Méndez, don Jesús.  
 Sánchez Montiel, don Bernardo.  
 Sánchez Muñoz, don Emilliano.  
 Sánchez-Cid Muñoz de la Torre, don Ma-  
 riano.  
 Sánchez de Nogués, don Rafael.—Hijo de  
 caído.  
 Sánchez Pérez, don Marcelino.  
 Sánchez-Heredero Romo de Arce, don Ma-  
 riano.  
 Sánchez Ruiz, don Antonio.  
 Sánchez Salmerón, don Francisco.  
 Sánchez Salvador, don Ramón.  
 Sánchez de Tena, don Juan.  
 Sánchez Valverde, don Teodomiro.  
 Sánchez Velasco, don José Manuel.  
 Sande Velázquez, don Angel de.  
 Santamaría Garraleta, don Julio.  
 Santamarina de Mazas, don Alvaro.  
 Santiago Luermo, don Francisco.  
 Santiago Migueláñez, don Manuel.  
 Santorum Insúa, don Francisco.  
 Santos Alonso, don Juan.  
 Santos Marcos, don Juan Matias.  
 Sanz Calvo, don Tomás.  
 Sanz Lucía, don Luis.  
 Sanz Pons, don José Antonio.  
 Sanz Sanz, don Clemente.  
 Sastre Pereiro, don Rafael.  
 Satué Lasaosa, don José María.  
 Saura Marqués, don Jorge.  
 Sayrol Arañó, don José María.  
 Segado García, don Cosme.  
 Segura Sanmartín, don Vicente.  
 Segura Sanz, don José Ramón.  
 Sella Abad, don Ricardo.  
 Seoane Cacharrón, don Jesús.  
 Sepúlveda Portales, don Juan.  
 Serna Galdames, don Manuel.  
 Serra Cortada, don Antonio.  
 Serrahima Muñoz, don José.  
 Serrallonga Sivilla, don Constantino.  
 Serrano Cos-Gayón, don Plácido.  
 Serrano Ruiz, don Teódulo.  
 Seselle Hermida, don Elisardo.  
 Seva Ferrándiz, don José.  
 Sierrá Castrillón, don Meiquiades.  
 Silva Garcia, don José de.  
 Silva Méndez, don José Manuel.  
 Sillero Qalíz, don Enrique.  
 Simonet Corces, don Ignacio.  
 Singala Serra, don Bartolomé.  
 Sirera Cerriá, don Joaquín.  
 Sisó Campo, don José María.  
 Sistiaga Múgica, don Carlos.  
 Siverio León, don Lesmes.  
 Solache Guillén, don Angel.  
 Solano Campuzano, don Ramón.  
 Soler Torres, don Emillo.—Ex comba-  
 tante.  
 Solis Alonso, don Agustín.  
 Somoza Castro, don Olegario.  
 Seria Ortega, don Guillermo.  
 Soto Arranz, don Ricardo de.  
 Soto Bello, don Víctor.  
 Souto Orosa, don José Ramón.  
 Suanzes López, don Luis.  
 Suárez Fernández, don Roberto.  
 Suárez García, don Joaquín.—Ex comba-  
 tante.  
 Suárez García, don Roberto.  
 Suárez González, don Luis Desiderio.  
 Suárez de Figueroa y Prat, don José An-  
 tonio.  
 Suárez Ramirez, don Juan Antonio.  
 Suasi de Blas, don José María.  
 Sunyer Arás, don Ramon.  
 Tamayo Adelfo, don Ricardo.  
 Tapias Cubera, don José Luis.  
 Tarancón Martínez, don Angel.

Tardio Berzosana, don Antonio.  
 Tárraga Marco, don Joaquín.  
 Teba Muñoz, don Francisco.  
 Téllez Martínez, don Guillermo.  
 Tena Dávila de la Cruz, don Antonio de.  
 Tenas Forn, don Juan—Hijo de caído.  
 Terrados Jarabo, don Tomás.  
 Tobio Fernández, don Jesús.  
 Tofé Serrano, don Manuel.  
 Toldrá Abiell, don Luis.  
 Tolosana Villegas, don Eduardo.  
 Tomás Buendía, don Francisco.  
 Tomás Tornero, don Joaquín.  
 Tomé Robla, don Baudilio.  
 Tomeo y Otto, don Mariano.  
 Toral del Valle, don Manuel.  
 Torné Farré, don José María.  
 Torrado Vázquez, don Luis.  
 Torre Naranjo, don Antonio de la.  
 Torre Sánchez, don Gil.  
 Torre Trinidad, don Saturnino de la.  
 Torrecilla Sotoca, don Siro.  
 Torrego Olmos, don Martirián.  
 Torres Mendoza, don José.  
 Torres Pajón, don Santiago.  
 Torres Ribas, don Francisco.  
 Torres Rodríguez, don Juan.  
 Torres Sebastián, don Ramón.  
 Trigo Piñón, don José María.  
 Tur Juan, don Andrés.  
 Ulecia Mascias, don Francisco Javier.  
 Urgorri Casado, don Enrique.  
 Uriarte García, don Félix.  
 Uribarri Murillo, don José Tomás.  
 Urraca Miguel, don Juan Bautista.  
 Utrilla Paniagua, don Manuel.  
 Vado Ruiz, don Antonio del.  
 Valdivia Sánchez, don José María.  
 Valdivieso Amigo, don Francisco.  
 Valencia Ces, don Pablo.  
 Valentín Sánchez, don Alberto.  
 Valenzuela Lillo, don José Luis.  
 Valle Cavero, don José Manuel.  
 Vallejo Arrebola, don Antonio.  
 Valles López, don Benjamín.  
 Vallo Abrines, don José.  
 Vanaclocha Escorras, don Adolfo.  
 Vera Furones, don José Abilio.  
 Varo Gonzalo, don Rogelio.  
 Varo Zurera, don Gabriel.  
 Vasco Martínez, don César Rafael.  
 Vázquez Pascual, don Ramón.  
 Vázquez Puentes, don Elías.  
 Vega Rodríguez, don José de la.  
 Vega Sala, don Francisco.  
 Vega Sastre, don Isaac.  
 Vela Sabroso, don Joaquín.  
 Velasco Gorricho, don Carmelo.  
 Velasco Navarro, don Francisco.  
 Velasco Urdiales, don Jesús.  
 Velázquez Nieves, don Joaquín.  
 Vélez Eseprano, don Enrique.  
 Vera Fernández-Sanz, don Alberto.  
 Verdasco García, don Angel.  
 Vergés Serracell, don Enrique.  
 Vicente Cantaloba, don Enrique.  
 Vicente Domínguez, don Francisco.  
 Vicente Nuñez, don Amable.  
 Vidal Gironés, don Angel.  
 Vidal Iborra, don José.  
 Vidal López, don José Luis.  
 Vidal Pericás, don Felipe.  
 Vidán Torreira, don Manuel José.  
 Vidaurre Yzurriaga, don José María.  
 Vigil-Escalera y Tomás, don Antonio.  
 Vila Cotcho, don Andrés.  
 Villa Gracia, don Pedro.  
 Villa Fernández de Velasco, don Pedro de la.  
 Villaamil Seijas, don Tomás.  
 Villagrán Carrasco, don Manuel.—Hijo de caído.  
 Villanueva Nuñez, don Jorge.

Villar Carry, don Carmelo del.  
 Villaverde Gutiérrez Calderón, don Fernando.  
 Villena Madrid, don Eduardo.  
 Vivar Gómez, don Angel.  
 Xuclá Riu, don Antonio de P.  
 Yáñez García, don Agapito.  
 Yurrita Incera, don Felipe José.  
 Yzaguirre y del Pozo, don Antonio de.  
 Zafra López, don Alfonso.  
 Zalaya Ferrer, don Joaquín.  
 Zaldívar Mendoza, don José Antonio.  
 Zamorano Gabaldón, don Antonio.  
 Zapatero Marqués, don José Luis.  
 Zaragoza Ortega, don José María.  
 Zavala y Castilla, don Manuel de.  
 Zurriaga Mira, don Cecilio.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante a proveer en la Confederación Hidrográfica del Ebro.*

Siendo necesario proveer una plaza de Jefe de Negociado u Oficial del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, que tenga la condición de Letrado, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, se anuncia por la presente para que los funcionarios de las expresadas categorías y Cuerpo a quienes pueda interesar y reúnan la mencionada condición puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante instancia dirigida a esta Subsecretaria, siendo de observación lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo se dará por terminado a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto, no teniendo en cuenta las peticiones que hasta entonces no hayan tenido entrada en el Registro General del Ministerio.

Para la adjudicación de la plaza se dará preferencia a la mayor categoría y clase del solicitante y dentro de ellas, a la mejor colocación en el orden escalafonal.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

• • •

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Perito Agrícola del Estado en el Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para su Delegación de Jaén.*

Siendo necesario cubrir una plaza de Perito Agrícola del Estado en el Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para su Delegación de Jaén.

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar el oportuno concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los concursantes deberán hallarse en posesión del título de Perito Agrícola del Estado y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y profesionales.

2.ª Deberán reunir las facultades físicas adecuadas para el ejercicio de su profesión en el campo, que ha de ser su ocupación preferente. A este objeto se limita la edad de los aspirantes a la de cincuenta años.

3.ª Serán preferidos, a igual de otros méritos y servicios, los que se hayan prestado en trabajos de regadío, corrección de erosiones y ordenación de zonas regables.

4.ª La residencia del que resultare elegido será la ciudad de Jaén.

5.ª El sueldo a percibir por el adjudicatario será el que le corresponda con arreglo a su título administrativo o el de la última clase, si se halla en expectación de ingreso. Las demás remuneraciones serán las que están vigentes en esta Confederación para los facultativos de su clase.

6.ª Las solicitudes se presentarán en el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al excelentísimo señor Ministro, quien resolverá este concurso.

7.ª El que resulte nombrado tendrá que posesionarse del cargo dentro de los quince días posteriores a la fecha de notificación del nombramiento.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 28 de mayo de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Zaragoza*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Universidad de Zaragoza una plaza de Capellán, dotada en los Presupuestos del Estado con la remuneración anual de 6.360 pesetas.

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado respectivo, ha resuelto que se anuncie la provisión de la mencionada plaza mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Hallándose vacante la plaza de Capellán de esta Universidad, cargo que lleva aneja la obligación de atender a las necesidades religiosas de las Clínicas de la Facultad de Medicina, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de la plaza mencionada, la cual se regirá por las normas determinadas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Los aspirantes a la misma presentarán

sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios en la Secretaría General de la Universidad, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Zaragoza, 28 de mayo de 1958.—El Rector, Juan Cabrera Felipe.

• • •

**ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, adscritas a la enseñanza de «Filosofía Latina».**

La Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 28 de mayo del corriente año, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición a las dos plazas de Profesores adjuntos anunciadas por Orden ministerial de 1 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 del mismo mes), y que quedará constituido por los siguientes señores:

Presidente, doctor don Mariano Bassols de Climent.

Vocales, doctor don Sebastián Cirac Estopañán y doctor don Lisardo Rubio Fernández.

Barcelona, 2 de junio de 1958.—El Secretario general, Enrique Linés Escardó Visto bueno: El Rector, Antonio Torroja Miret.

• • •

**ANUNCIO de la Universidad Literaria de Salamanca por el que se transcribe la lista de los solicitantes admitidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos adscritas a «Derecho Civil» (2.ª categoría) y «Derecho Civil» (3.ª adjunta) en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto convocado por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de marzo de 1957) y 1 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), en ambos concursos han resultado admitidos los siguientes aspirantes:

1. D. José Martín Blanco.
2. D. Joaquín Madruga Méndez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo tercero de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de junio), y se hace constar que no existe ningún solicitante excluido de admisión.

Salamanca, 26 de mayo de 1958.—Por el Secretario general, Alfredo Calonge.—Visto bueno: El Rector, Francisco H. Tejero.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca para la práctica de la segunda parte del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores numerarios del ciclo matemático de Centros de Enseñanza Media y Profesional.**

Se convoca a los señores Profesores del Ciclo Matemático admitidos a la segunda parte del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional, para la práctica de las pruebas que se especifican en el apartado b) del artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de febrero), que tendrán lugar en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral (Pinar, 19. dpdo.) el próximo día 20, a las nueve de la mañana.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Director general, G. de Reyna

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca para la práctica de la segunda parte del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Formación Manual de Centros de Enseñanza Media y Profesional.**

Se convoca a los señores Profesores de Formación Manual admitidos a la segunda parte del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional, para la práctica de las pruebas que se especifican en el apartado b) del artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de febrero), que tendrán lugar en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral (Pinar, 19. dpdo.), el próximo día 17, a las diez de la mañana.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

• • •

## ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se transcribe lista de aspirantes para tomar parte en la oposición a una plaza de Profesor Auxiliar de Trompa del Conservatorio Provincial de Música de esta capital.**

Relación de aspirantes que han presentado instancia a fin de tomar parte en la oposición convocada con fecha 29 de enero último («Boletín Oficial» de la provincia número 34, fecha 11 de febrero pasado), para cubrir una plaza de Profesor Auxiliar de Trompa del Conservatorio Provincial de Música, con expresión de los que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios:

Don Ricardo Martínez Zufiaurre

No ha sido excluido ningún solicitante.

Lo que se hace público a los efectos

determinados en la base tercera de la convocatoria arriba expresada.

Oviedo, 3 de mayo de 1958.—El Presidente, P. D., Francisco Sarandeses 2.062.

• • •

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se transcribe relación de aspirantes para tomar parte en la convocatoria a una plaza de Profesor Auxiliar de Viola del Conservatorio Provincial de Música de esta capital.**

Relación de aspirantes que han presentado instancia a fin de tomar parte en la oposición convocada con fecha 29 de enero último («Boletín Oficial» de la provincia número 34, fecha 11 de febrero pasado), para cubrir una plaza de Profesor Auxiliar de Viola del Conservatorio Provincial de Música, con expresión de los que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios:

Don Alfonso Ordieres Rivero

No ha sido excluido ningún solicitante.

Lo que se hace público a los efectos determinados en la base tercera de la convocatoria arriba expresada.

Oviedo, 3 de mayo de 1958.—El Presidente, P. D., Francisco Sarandeses 2.063.

• • •

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se hace pública la convocatoria de oposición para la provisión de una plaza de Profesor Auxiliar de Violonchelo del Conservatorio Provincial de Música**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 117, de fecha 23 de mayo del año en curso, se publica la convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante oposición de una plaza de Profesor Auxiliar de Violonchelo del Conservatorio Provincial de Música, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas, pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios, concediéndose un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio para la presentación de instancias, constandingo en el referido «Boletín Oficial» de la provincia el programa y demás circunstancias para optar a la plaza.

Oviedo, 26 de mayo de 1958.—El Presidente, P. D., Francisco Sarandeses Pérez.

2.060.

• • •

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se hace pública la relación de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso restringido para cubrir la plaza de Sobrestante de Caminos.**

ADMITIDOS

Perona Beltrán, Antonio.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Valencia, 3 de junio de 1958.—El Alcalde, 2.021.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Asuntos Consulares

##### ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Concepción Fernández, natural de Mieres (Oviedo), ocurrido el día 25 de febrero de 1958.

Vicente Fernández Vega, natural de Vigo de Sanabria (Zamora), hijo de Ramón y de María, ocurrido el día 16 de marzo de 1958.

Manuel Castilla, natural de Villa de San Juan (Sevilla), ocurrido el día 19 de diciembre de 1957.

Josefa Guerra de Solla, ocurrido el día 20 de diciembre de 1957.

Antonio Castro, natural de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), ocurrido el día 9 de mayo de 1958.

Francisco Sánchez, ocurrido el día 24 de diciembre de 1957.

Miguel Forniés, ocurrido el día 25 de diciembre de 1957.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta para contratar las obras de construcción del edificio de Comunicaciones de Tarrasa (Barcelona).

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción del edificio de Comunicaciones en Tarrasa (Barcelona), cuyo presupuesto asciende a 6.822.003,48 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en la Administración de Correos de Tarrasa, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de mayo de 1958.—El Director general, Manuel González González.

2.028

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

La Renfe pone a la venta, mediante subasta pública que se celebrará el día 8 de julio de 1958, cuatro calderas de

locomotoras no útiles para el servicio, que se encuentran depositadas en sus talleres de Madrid-Atocha.

Los pliegos de condiciones se facilitarán en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Almacenes, paseo del Rey, número 20, Madrid, y en sus demarcaciones de Barcelona, estación de Francia, y Bilbao, estación Abando.

7.710.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de junio de 1958.)

C. P. N. número 6.259, expedido en 9-III-1953 (sustituye y anula al 4.913, expedido en 18-IX-1947)

JOVER PALA, AGUSTIN

Fábrica de algodón hidrófilo, vendas y apósitos  
Oficinas y fábrica: Lugar «El Navazo». Béjar (Salamanca)

Productos que fabrica:	Producción normal y máxima
	Kg.
Algodón hidrófilo ... ..	66.720
Vendas, varios tipos (1.000.000 de unidades, aproximadamente) ...	45.000
Apósitos diversos (1.000.000 de unidades, aproximadamente) ... ..	40.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Delegaciones

MADRID

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gerardo Fernández Fernández.

Emplazamiento: Madrid.  
Capital: Antes, 450.000 pesetas. Después, 705.000 pesetas.

Objeto: Antes, fabricación de hielo. Después, ampliar la fabricación de hielo e instalar cámaras frigoríficas.

Producción: Antes, 1.980 Tm. de hielo. Después, 3.780 Tm. de hielo. Instalación de dos cámaras frigoríficas para conservación de hielo de 56,80 metros cúbicos cada una y dos cámaras frigoríficas para conservación de hielo y pescado, de 112 metros cúbicos cada una.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escri-

tos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 2.851.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Santiago Lobato Justel.

Emplazamiento: Madrid.  
Objeto: Fabricación de silenciadores para automóviles y motocicletas.

Capital: 155.200 pesetas.  
Producción: 12.000 silenciadores para motocicletas y 6.000 silenciadores para automóviles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 3.005

Peticionario: Don Julio Fernández Sintés.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 254.000 pesetas.

Objeto: Teller mecánico de ajuste.

Producción: Trabajos de ajuste y de reparación, por valor aproximado de pesetas 250.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 2.708.

\* \* \*

Peticionario: Doña Julia Moreno Blanco.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Lavado y planchado americano.

Capital: 112.000 pesetas.

Producción: Limpieza de 5.000 prendas de uso y vestido, por un valor de 120.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 2.709.

## BARCELONA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Carmelo Garmá Cervera.

Localidad del emplazamiento: Caldas de Montbui.

Capital ampliación: 83.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de hielo mediante sustitución de un grupo frigorífico por otro de mayor capacidad de producción.

Producción diaria actual: 2.500 kilogramos de hielo. Después de la sustitución: 3.200 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.388.

\* \* \*

Peticionario: Don Manuel Martí Llinars.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 98.500 pesetas. De la ampliación: 73.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparaciones mecánicas con la fabricación de piezas por encargo.

Producción anual de la ampliación: 20 piezas de block y 60 piezas carretillas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.394.

\* \* \*

Peticionario: Don Pedro Homs Salomó. Localidad del emplazamiento: Llinas del Vallés.

Capital: 375.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar dieciséis telares modernos y accesorios en su industria de gasa, vendas y apósitos.

Producción: 652.800 metros al año de gasa hidrófila y 163.200 metros al año de camblic, sobre la actual producción, que es de 700.000 metros

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 5.409.

\* \* \*

Peticionario: A. M. A., S. L.

Localidad del emplazamiento: Granollers.

Capital actual: 300.000 pesetas. De la ampliación 1.200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de algodón y lino con una sección de 16 telares para forrería.

Producción anual de la ampliación: 100.000 metros anuales de forrería de doble ancho.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.419.

\* \* \*

Peticionario: Don José Puig Poch.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 190.000 pesetas. De la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar dos tornos, una rectificadora y una muela en su taller mecánico.

Producción: Se aumentará hasta 7.200 anuales la actual de 2.300 piezas mecanizadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los anuncios (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.450.

\* \* \*

Peticionario: Industrias Salinas Sabat. Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Igualada

Capital: 2.010.000 pesetas. Valor maquinaria ampliación: 392.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su in-

dustria de fabricación de género de punto, con la instalación de cuatro máquinas circulares de punto inglés con hilo de separación y cambios automáticos de punto gg. 15.

Producción: La producción actual de 12.000 docenas de prendas exteriores y para baño, 63.000 docenas prendas interiores, 64.000 metros cintas elásticas y 30.000 metros trencillas elásticas se verá aumentada con la ampliación de la producción en 9.600 docenas de camisetas para señora, caballero y niño

Maquinaria: La maquinaria reseñada es de procedencia extranjera

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.452.

\* \* \*

Peticionario: Cartaña, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital actual: 2.000.000 de pesetas. De la ampliación: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de géneros de punto.

Producción de la ampliación: 2.250 docenas de medias de nylon.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.359.

\* \* \*

Peticionario: Don Jorge Arumi Oller. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación. 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de accesorios de material plástico para la industria textil y piezas inatacables para laboratorio e industrias químicas, con la instalación de una máquina de inyectar de 40 gramos.

Producción: La producción actual es de 360.000 piezas y vendrá aumentada en 150.000 más de las citadas anteriormente.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.260.

\* \* \*

Peticionario: Lumez, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 5.010.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria para la fabricación de aparatos de iluminación, con la construcción de proyectores y aparatos especiales de iluminación para espectáculos, cinematografía, marina, puertos, etc.

Producción: Variable con las instalaciones a ejecutar.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.304.

\* \* \*

Peticionario: Comercial e Industrial Primarvi, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual activo: 600.000 pesetas. Dedicado a la ampliación: 31.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de vidrio, sustituyendo cinco crisoles de 200 kilogramos por otros cinco de 350 kilogramos.

Producción actual: 158.000 kilogramos anuales de piezas varias de vidrio y cristal.

Producción con la ampliación: 110.000 kilogramos anuales de los mismos artículos.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los anuncios (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

403.

\* \* \*

Peticionario: Construcciones Mecánicas Cerdans, S. A.

Localidad del emplazamiento: Gavá.  
Capital actual: 17.000.000 de pesetas.  
Capital total con la ampliación: pesetas 230.000.000.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de construcción de telares automáticos y aparatos de automatización, con la instalación de diversa maquinaria de producción.

Producción actual: Es de 600 telares automáticos y 120 aparatos de automatización, y pasará en la primera fase de ampliación a 1.200 telares y 150 aparatos, y en la segunda fase, a 2.000 telares automáticos y 250 aparatos de automatización.

Maquinaria: Será nacional, a excepción de una máquina moldear a la cáscara, un horno eléctrico 1.000 kilogramos, dos cubilotes «Morgan» de 250 kilogramos, una prensa hidráulica, cinco tornos cilíndricos, nueve tornos revólver, cuatro rectificadoras, cinco fresas, dos taladros radiales, una afiladora herramientas, una punteadora, un comparador óptico, un proyector micrométrico, un oscilógrafo, dos sierras metales, por un valor aproximado de 31.500.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

405.

Peticionario: Valls-Izard, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 667.000 pesetas. De la ampliación: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación fabricación de válvulas para vapores y otros fluidos.

Producción actual: 1.700 válvulas.

Producción ampliación: 1.900 válvulas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.197.

## TARRAGONA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Electro-Química de Flix, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Flix.

Capital industria: 100.000.000 pesetas.

Capital ampliación: 6.794.110 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una sección compuesta de 78 celdas electrolíticas para la fabricación de cloro y sosa cáustica, con ocho celdas de reserva.

Producción: No varía, por tratarse de elementos de reserva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se considere afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 28 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

5.023.

\* \* \*

Peticionario: Don Amador Mercader Güell.

Emplazamiento: Vendrell (Tarragona).

Capital industria: 1.422.100 pesetas.

Capital ampliación: 471.150 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de torrefacción de café.

Producción anual en la actualidad: 32.800 kilogramos.

Producción anual de la ampliación: 16.400 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

4.886.

\* \* \*

Peticionario: Don José Cercós Monleón.

Emplazamiento: Montblanch.

Capital industria: 57.950 pesetas.

Capital ampliación: 59.800 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de calderería, con un torno y una máquina de aserrar.

Producción: Reparaciones y trabajos varios de calderería, según demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 14 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

4.887.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Prats Gatell.

Emplazamiento: Selva del Campo.

Capital industria: 142.750 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller destinado a la fabricación de cajas de madera.

Producción anual: 45.000 cajas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

4.923.

## VIZCAYA

## NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques.

Objeto de la petición: Instalación de un nuevo transformador de 2.000 KVA., relación 30.000/3.000 v., en la subestación de transformación de su industria en Bilbao.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

4.863.

\* \* \*

Peticionario: German Gruber.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 100 KVA., relación 13.200/230-133 v., en el edificio industrial del peticionario en Recaldeberri, Bilbao.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

4.864.

\* \* \*

## Subdelegaciones

## CARTAGENA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fulgencio Manzanares Pérez.

Emplazamiento: Canteras (Cartagena).

Objeto de la petición: Instalar un cine de verano en Canteras, con cabida para 340 butacas.

Capital: 90.000 pesetas.

Maquinaria: Equipo sonoro formado por un proyector y sus elementos auxiliares.

Materias primas: Películas nacionales y extranjeras importadas por las casas distribuidoras.

Producción: Unas 50 sesiones por temporada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero.  
5.013.

\* \* \*

Peticionario: Don Vicente Miquel Miquel.

Emplazamiento: La Union (Cartagena).  
Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de helados, con medios autónomos para producción de frío.

Capital: 135.000 pesetas.  
Maquinaria: Un tanque de fabricación y otro de conservación de helados, con instalación de frigorífica de cloruro de metilo capaz de producir 4.000 frigorías por hora. Toda la maquinaria, de producción nacional.

Materias primas: De producción nacional y libre disposición en el mercado.  
Producción: 4.000 litros de helados y 3.000 litros de horchata de chufas por temporada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero.  
5.010.

## LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Martínez Fellen.

Emplazamiento: Torre-Pacheco (Murcia).  
Objeto de la petición: Legalizar una industria de panificación.

Capital: 168.168,35 pesetas.  
Maquinaria: Un horno de 16 metros cuadrados de solera, amasadora, refinadora y contadora de pastas, todo ello de producción nacional.

Materias primas: Harina de trigo en cantidad de 54.750 kilogramos al año.  
Producción: Aproximadamente, 70.000 kilogramos de pan al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero.  
5.014.

\* \* \*

Peticionario: Don Pedro Maestre López.

Emplazamiento: Cartagena.  
Objeto de la petición: Legalizar su industria de fabricación de gaseosas y sifones.

Capital: 101.000 pesetas.  
Maquinaria: Dos aparatos Maquiseltz, sifones y botellines de gaseosa.  
Toda la maquinaria es de producción nacional.

Materias primas: Anhídrido carbónico en tubos, azúcar, sacarina, jarabes, etc.  
Producción: Unos 80.000 litros al año de bebidas carbónicas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), por

triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Cartagena, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero.  
5.012.

\* \* \*

Peticionario: Don Domingo Cervantes Alonso.

Emplazamiento: Valle de Escombreras (Cartagena).

Objeto de la petición: Legalizar su industria de fabricación de gaseosas y sifones.

Capital: 46.000 pesetas.  
Maquinaria: Un aparato Maquiseltz, sifones y botellines de gaseosa, todo ello de producción nacional.

Materias primas: Anhídrido carbónico en tubos, azúcar, sacarina, jarabes, etc.  
Producción: Unos 10.000 litros al año de bebidas carbónicas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), dentro del término de diez días.

Cartagena, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero.  
5.011.

\* \* \*

## Distritos Mineros

## BARCELONA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Celma Bel.  
Ubicación: Cabrls (Barcelona), calle Padre Claret, sin número.

Objeto: Embotellamiento de agua de mesa.

Capacidad de producción: 6.000 litros día gaseados con ácido carbónico, 10.000 litros día agua natural en garrafas de diez litros.

Materias primas: Nacional (agua).  
Maquinaria: Nacional.  
Presupuesto: 167.640 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la rambla de Cataluña, número 16.

Barcelona, 10 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bartual.  
5.997.

## ALMERIA

Por don Maximiliano Ortega Carrillo se ha solicitado permiso para la instalación de un almacén de explosivos en el paraje «Barranco de los Juárez», por debajo la meseta de la margen izquierda, del término municipal de Macael, con capacidad máxima de cinco mil kilogramos de explosivos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Explosivos, de 25 de junio de mil novecientos veinte, se hace saber a quienes se consideren perjudicados con el establecimiento del almacén de referencia para que en el término de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio presenten sus protestas y reclamaciones en las oficinas de este Distrito Minero, sito en la calle Gerona, número 20, de esta capital.

Almería, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Calle.  
437.

## BADAJOZ

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido declarada la caducidad de los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

## PROVINCIA DE BADAJOZ

## Permisos de investigación

- 9.676. «San Antonio». Hierro. Alburquerque.  
9.793. «San Juan». Plomo. Azuaga.  
10.012. «Rosita». Plomo. Peñalsordo.  
10.057. «San Rafael». Plomo. Hornachos.  
10.211. «Júcar». Plomo. Azuaga.  
10.402. «La Primera». Plomo. Azuaga.

## Concesiones de explotación

- 9.329. «Luisita». Plomo. Azuaga.

## PROVINCIA DE CÁCERES

## Permisos de investigación

- 7.882. «Ampliación a América». Volframio y estaño. Hernán Pérez y Santibáñez el Alto.  
8.188. «Concepción». Volframio. Santibáñez el Alto.  
8.233. «Lourdes». Galena. Escorial y Abertura.  
8.236. «Maruja». Galena. Escorial.  
8.263. «Cacereña». Aluviones de castetera. Cáceres.  
8.267. «Santa Bárbara». Volframio, scheelita y estaño. Oliva de Plasencia.  
8.268. «San José». Volframio, scheelita y estaño. Oliva de Plasencia.  
7.476. «Don Guillermo». Volframio y estaño. Arroyomolinos de Montánchez.  
6.486. «El Rincón». Volframio. Eljas.  
6.640. «San Martín». Volframio. San Martín de Trevejo.  
6.666. «Corazón de Jesús». Volframio. San Martín de Trevejo.  
6.800. «San José». Volframio, scheelita y estaño. Valverde del Fresno.  
6.988. «Maria Josefa». Volframio. Valverde del Fresno.  
7.204. «Virgen de Guadalupe». Volframio, scheelita y estaño. Gata.  
7.285. «Veremos». Estaño. Valverde del Fresno.  
7.321. «Virgen del Puerto». Volframio. Plasencia.  
7.377. «Santa Isabel Rehabilitada». Volframio. Santibáñez el Bajo.  
7.404. «Divino Niño». Volframio. Valencia de Alcántara.  
7.405. «Fátima». Volframio. Valencia de Alcántara.  
7.415. «Niño Jesús». Plomo y cinc. Memorial.  
7.537. «Covadonga». Volframio y estaño. Trujillo.  
7.706. «Cristalina». Volframio. Cáceres.  
7.419. «San Cosme». Volframio. Valencia de Alcántara.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón.

## VIZCAYA

## RECTIFICADORA DE CILINDROS

Peticionario: Echevarría S. A.  
Emplazamiento: Recalde (Bilbao).  
Objeto de la petición: Instalar en la fábrica de Recalde una máquina rectificadora de cilindros de gran rendimiento.  
Material de importación: Una rectificadora de cilindros de gran rendimiento.

modelo WS-300, completa, por valor de 1.183.500 pesetas.

Capital a invertir: 1.198.000 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, Alameda Mazarrado, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 7 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.  
5.684.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

#### SUBDIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 169, de 1 de julio de 1957, para la construcción de 23 viviendas y dependencias agrícolas, centro cívico, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo de Buenavista, primera fase (Granada), construcciones acogidas a los beneficios del tipo de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, y cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones seiscientos tres mil doscientas setenta pesetas con once céntimos (6.603.270,11 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, ha resuelto adjudicar dichas obras a don José Jiménez Callejas en la cantidad de seis millones cuatrocientas cinco mil setenta y dos pesetas con once céntimos (6.405.072,11 pesetas), lo que supone una baja del 3,001512 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
2.137.

#### Jefaturas Agronómicas

##### MALAGA

###### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Hurtado Navarro.

Localidad: Málaga.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de aderezo de aceitunas.

Maquinaria: Nacional.

Capital: 195.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza de la Aduana, segundo piso.

Málaga, 13 de abril de 1958.—Por el Ingeniero Jefe (ilegible).  
2.932.

##### MURCIA

###### AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eulalio Oliva Baños.

Localidad: Balsa Pintada (Fuente Alamo).

Objeto de la petición: Ampliación de industria partidora de almendra, instalando una limpiadora.

Maquinaria: Nacional.

Producción total: 40.00% kilogramos de pepita.

Capital necesario para la ampliación: 35.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten en esta Jefatura por triplicado, y dentro del plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Murcia, 16 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, José Luis García.  
6.108.

##### TOLEDO

###### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa «Nuestra Señora de la Piedad».

Objeto de la petición: Instalar una bodega en régimen de cooperativa.

Localidad: Quintanar de la Orden.

Capacidad: 16.130 Hl. envase.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito triplicado y debidamente reintegrado en esta Jefatura, Nuncio Viejo, 8, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del de publicación del presente anuncio.

Toledo, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. O. (ilegible).  
2.943.

#### Jefaturas de Ganadería

##### BARCELONA

###### INSTALACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Doctor Andreu, S. A.

Industria: Correctores de piensos.

Emplazamiento: Barcelona.

Capacidad de producción: Industrialización de 5.000 grs. penicilina procaina; 2.272 kgs. de concentrado bacitracina 11 gramos p. kg.; 133 kgs. conc. vitamina B12 cont. 110 mg. p. kg.; 3.793 kgs. harina de huesos calcinados polvo; 3.794 kilogramos harina de alfalfa deshidratada anuales.

Maquinaria: Un molino triturador «Torras» con motor de 5 HP.; un molino trituradora «Torras» con motor de 5 HP., con tamices de varios tamaños; un bombo mezclador «Turu» con motor acoplado de 5 HP.; un bombo mezclador para 130 kgs. capacidad con motor de 1,5 HP.; una tamizadora mecánica «Domenech» con motor de 1 HP.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero, primera) las reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Barcelona, 9 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Puigcollers.  
2.918.

##### MALAGA

###### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Josefa López Hernández.

Emplazamiento: Alhaurin de la Torre.

Capital instalación: 20.000 pesetas.

Objeto: Elaboración tripas cordero.

Producción: 25.000 madejas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace público para que en el plazo de diez días a partir de la presente puedan presentarse reclamaciones por triplicado en esta Jefatura.

Málaga, 8 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, Manuel Pijuán Jiménez.  
2.857.

##### MURCIA

###### INSTALACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Escribano Vera.

Objeto de la petición: Instalar fábrica de embutidos con matadero anexo.

Emplazamiento: Barrio de San Blas, número 7, Torreaguera (Murcia).

Producción: La resultante del sacrificio anual de unos 560 cerdos y 56 vacunos.

Maquinaria y materias primas: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, sitas en la calle de Proclamación, número 4, primero, izquierda.

Murcia, 17 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, J. Villarig.  
2.933.

##### PALENCIA

###### AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio Maestro Campo.

Localidad: Herrera de Pisuerga.

Objeto: Instalación cámara frigorífica chacinería menor.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, 244.

Palencia, 9 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calceño.  
2.860.

##### TARRAGONA

###### INSTALACIONES NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Salvador Roca Rovira

Emplazamiento: Riudoms (Tarragona).

Industria: Harina de pescado y huesos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: 2.875.000 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, número 5) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Tarragona, 9 de mayo de 1957.—El Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, Mariano Sanz Callejas.  
2.859.

Peticionario: Don Emilio Corcoles Sans.

Emplazamiento: Reus.

Industria: Obtención de harina de pescado y huesos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: 300.000 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, número 5) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Tarragona, 17 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas.  
2.942.

##### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo Arenzana Ibeas.

Domicilio: Bilbao, Iturrigorri, 51.

Objeto: Instalación de cámara frigorífica en nueva carnicería.

Capital: 57.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados puedan presentar reclamación por escrito triplicado, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de este Servicio, sitas en Alameda Mazarredo, 63.

Bilbao, 9 de mayo de 1958.—B. Martínez Inda.  
5.770.

## VALLADOLID

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Evaristo Marcos Cabezón.

Emplazamiento: San Pedro de Lañarce.

Clase de industria: Fábrica de quesos. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: 4.800 kilogramos anuales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuatuplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, número 2.

Valladolid, 14 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentin Lajo.  
2.946.

\* \* \*

## Servicio Nacional del Trigo

## AVILA

## NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Primitivo Rodríguez López.

Objeto de la petición: Instalar un triturador de piensos para uso particular. Localidad de emplazamiento: Fuente el Sauz.

Capital necesario para la instalación: 20.350 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días.

Avila, 9 de mayo de 1958.—El Jefe Provincial, Luis Aragoneses.  
2.861.

## BALEARES

## CAMBIO DE ENERGÍA

Peticionario: «Eléctrica de Andraitx, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: sustitución de fuerza motriz.

Localidad del emplazamiento: Andraitx (Mallorca).

Capital: 100.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Palma de Mallorca, 17 de mayo de 1958. El Jefe provincial, Antonio Vega.  
2.917.

## LUGO

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Dolores Souto Perinas.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Ribelra-Villalba.

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 14 de mayo de 1958.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.  
2.928.

## NAVARRA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Cándida Ardáiz Arriaga.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Arazuri (Olza).

Capital: 9.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Pamplona, 13 de mayo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
2.934.

## ORENSE

## SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS Y DE PIEDRAS POR CILINDROS EN UNA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Otilia Sequeiros Teodoro.

Objeto de la petición: Sustituir los dos juegos de piedras existentes y la cerneadora por tres molinos de cilindros de dos metros de longitud trabajante, con sus elementos auxiliares de limpieza y cerneado, en La Castellana (San Ciprián de Viñas), de esta provincia.

Capital: 457.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 9 de mayo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).  
2.858.

\* \* \*

## Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

## MADRID

## Servicio del Cáñamo

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Jiménez Cabello.

Objeto de la industria: Ampliar la instalación de obtención de fibra de lino a las de kenaf y ramio.

Emplazamiento: Palma del Río (Córdoba).

Capital de la ampliación: 250.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición con el fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Cáñamo, calle de Sagasta, número 13.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director accidental, Juan Masanet.  
5.836.

SECRETARIA  
GENERAL DEL MOVIMIENTO

## Sindicato Español Universitario

## JEFATURA NACIONAL

CONVOCATORIA de becas «Alejandro Salazar», del Sindicato Español Universitario, para el curso académico 1958-59

## I.—Número de becas y cuantía de las mismas.

1.º La Jefatura Nacional del S. E. U. convoca 250 becas por un valor total de 1.900.000 pesetas para estudiantes afiliados al Sindicato.

Tal importe será financiado con cargo a los recursos propios de esta Jefatura Nacional y con la colaboración económica del Ministerio de Educación Nacional y Ayuntamientos, Diputaciones y particulares.

2.º Para el curso académico 1958-59 se establecen dos tipos de becas:

A) De 10.000 pesetas (diez mil) para todo el curso académico, distribuidas durante los nueve meses del curso. De este tipo podrán concederse hasta 100 (cien) becas.

B) De 6.000 pesetas (seis mil) para todo el curso académico, distribuidas durante los nueve meses del curso. De este tipo de becas podrán concederse hasta 150 (ciento cincuenta) becas.

3.º Las becas de tipo A) podrán ser solicitadas y en su caso concedidas a los alumnos que por razón de sus estudios se vean obligados a establecer su residencia en lugar distinto al del domicilio familiar o habitual.

Excepcionalmente podrán ser concedidas a aquellos alumnos que, aún viviendo con la propia familia, se encuentren en situación económica precaria o de extrema necesidad.

Las becas de tipo B) se otorgarán a los alumnos que realicen sus estudios en Centros de Enseñanza situados en el mismo lugar en que tenga su residencia o domicilio habitual la familia propia.

Los becarios «Alejandro Salazar» que durante el actual curso disfrutan de beca para residir en Colegio mayor, podrán solicitar para el próximo curso las becas de tipo A).

## II.—Condiciones y trámites de las solicitudes.

4.º Serán requisitos esenciales y necesarios para solicitar beca «Alejandro Salazar» en el próximo curso académico los siguientes:

a) Cursar estudios en Centros de Enseñanza Superior o en Escuelas Técnicas en Grado Medio y Superior—o pretender matricularse por primera vez—durante el curso escolar 1958-59 en cualquiera de dichos Centros, cuya relación se acompaña en el anexo número 1 de esta orden.

b) Tener acreditado a través del expediente académico anterior notable aprovechamiento en los estudios.

c) Carecer de recursos económicos en la familia o propios, si el alumno no la tiene, para abonar el coste de la educación.

d) Demostrar participación activa en las diversas tareas emprendidas por el Sindicato del propio Centro o Distrito Universitario a lo largo del curso actual.

5.º Las solicitudes se presentarán en el modelo que se indica en el anexo número 2 de esta orden (que podrá ser solicitado de las respectivas Jefaturas Locales, Provinciales o de Distrito) ante la Jefatura del Distrito Universitario del S. E. U. al que pertenezca o vaya a pertenecer el candidato por razón de sus estudios.

6.º No será necesario presentar los documentos oficiales que certifiquen las alegaciones formuladas en la solicitud hasta el momento en que sea comunicada la

concesión de la beca. A estos efectos se tendrá en cuenta y será de aplicación en su caso la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de abril), sobre sanciones a los solicitantes que presenten datos deliberadamente falseados.

7.º El plazo para realizar la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y concluirá el día 15 del próximo mes de julio.

8.º En cada capital de Distrito Universitario se constituirá una Comisión de Selección, que estará integrada en la siguiente forma:

Presidente: El Jefe del S. E. U. del Distrito Universitario.

Vocales:

a) Un Catedrático representante de los Centros docentes de carácter superior del Distrito Universitario, nombrado por el Rector de la Universidad.

Tal designación deberá ser solicitada con la suficiente antelación, teniendo en cuenta el periodo de vacaciones estivales.

b) Representantes elegidos por la Cámara Sindical de cada Facultad o Escuela del Distrito nombrados por el Jefe del S. E. U. del mismo, a propuesta de dichos Organismos indicados. Su número será proporcional al de los Centros de tal modo que estén representados todos los que radiquen en el Distrito Universitario.

El Jefe del S. E. U. del D. U. tomará las medidas oportunas para que las Cámaras Sindicales respectivas realicen su elección antes de finalizar el actual curso académico entre aquellos alumnos que permanezcan en la capital del Distrito durante el periodo de vacaciones escolares para asegurar su participación en la Comisión de Selección.

c) El Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito o su representante.

d) El Vicesecretario provincial de Obra Sindical o su representante.

e) Un representante por cada uno de los Organismos Locales, Provinciales, Instituciones privadas o particulares que concedan becas «Alejandro Salazar» en la esfera de cada Distrito Universitario, aunque sus respectivos becarios cursen los estudios en una demarcación académica distinta.

Secretario: El Jefe del Servicio de Ayuda Universitaria del Distrito.

9.º Dicha Comisión deberá hacer la propuesta de los candidatos seleccionados entre el 15 de julio y el 20 de agosto, y será aprobada, si procede, por el Jefe Nacional antes del 15 de septiembre.

10. Las Comisiones de Selección de cada Distrito Universitario elevarán el acta de propuesta al Jefe nacional a través del Departamento de Ayuda Universitaria, señalando por orden preferente los respectivos candidatos.

### III.—Garantías para los solicitantes.— Reclamaciones.

11. Cada Comisión de Selección levantará acta por triplicado de situación, en la que se consignará la relación de todos los candidatos por Centros, especificando en breve resumen las circunstancias que motivan la propuesta de concesión o, en su caso, de la denegación. Todas las copias de tal acta deberán ser firmadas para su validez al menos por la mitad más uno de los miembros de la Comisión.

Al acta deberá acompañarse asimismo una relación alfabética de los seleccionados, con la expresión de los estudios a realizar, Centros donde serán cursados y cuantía de la beca cuya concesión se propone.

12. Antes de hacer el envío de la propuesta, a que se alude en el apartado décimo, y una vez terminadas las tareas de selección, se fijará una de las copias

en el tablón de anuncios de la Jefatura del S. E. U. del D. U. para conocimiento de los interesados, que podrán formular las reclamaciones que estimen justas dentro de un plazo no superior a diez (10) días.

Dichas reclamaciones serán estudiadas por la Comisión de Selección inmediatamente después de concluido dicho plazo siendo preceptiva la audiencia del interesado.

La resolución rebatida sobre su demanda será comunicada al solicitante, manifestándole al propio tiempo la posibilidad que tiene de elevar recurso a la Jefatura Nacional sobre la misma.

### IV.—Criterio para realizar la selección

13. Las Comisiones de Distrito Universitario deberán tener en cuenta de manera rigurosa los requisitos exigidos por la Ley de 19 de julio de 1944 en cuanto a la doble condición de aptitud para los estudios y notoria escasez de recursos económicos para proseguirlos.

14. La aptitud de los alumnos que hasta el momento presente hayan cursado sus estudios por enseñanza no oficial, en razón de prestar un trabajo retribuido por necesidad económica familiar o propia, será estimada por la Comisión en cada caso, teniendo en cuenta, además del expediente académico que refleje el rendimiento escolar, las demás circunstancias que concurren en el solicitante.

15. Tendrán preferencia para la concesión y disfrute de beca en el curso 1958-59 los afiliados que la hayan disfrutado durante el curso actual, pero precisarán acreditar en todo caso cada una de las condiciones que se establecen en el apartado cuarto de esta convocatoria.

16. La participación en las tareas del Sindicato Local deberá ser certificada por el Delegado del Centro respectivo, que informará objetiva y cumplidamente acerca de la vinculación a las actividades sindicales que el solicitante de la beca ha mantenido durante el actual curso académico.

### V.—Derechos y deberes de los becarios.

17. Los candidatos a los que sea otorgada beca «Alejandro Salazar» para el curso académico 1958-59 tendrán los siguientes derechos:

a) Recibir título o credencial de becario.

b) Percibir el importe económico de su beca en la forma que se establezca.

c) Disfrutar de matrícula gratuita ordinaria en los estudios para los cuales se le concede beca.

d) Participar en primera línea en las tareas sindicales del Centro respectivo.

18. En correspondencia con tales derechos deberán cumplir las obligaciones siguientes:

a) Observar una ejemplar conducta académica y social, aun fuera del recinto universitario, como portadores de un título de honor social.

b) Emplear el importe de la beca en los estudios para los que fué otorgada, procurando obtener en ellos el máximo aprovechamiento.

c) Comunicar al Departamento de Ayuda Universitaria la renuncia oportuna en el caso de que le fuera concedida beca por otro Organismo.

d) Prestar su colaboración en las actividades sindicales del propio Centro en el que curse los estudios.

### VI.—Abono y percepción de las becas.

19. La dotación total de cada beca se hará efectiva por mensualidades adelantadas durante los nueve meses del curso académico. Se considerará dividida la beca en diez partes, de las cuales se per-

cibirán las dos primeras en el mes de octubre, al comenzar el año escolar.

Para hacer efectivo el pago, el becario deberá presentar al comienzo del curso certificación de hallarse matriculado en alguno de los Centros oficiales que se mencionan en el anexo número 1.

20. La forma de pago anteriormente establecida podría modificarse en el caso de que los Organismos dotantes de becas dispongan otra forma, de acuerdo con sus propias normas. Esta Jefatura Nacional procurará, no obstante, que tales Instituciones se acomoden a la señalada como más conveniente para el becario.

### VII.—Interpretación y aplicación de esta convocatoria.

21. Para todas las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación de esta convocatoria el Departamento Nacional de Ayuda Universitaria tendrá en cuenta la legislación general de Protección y Ayuda al estudio y especialmente la Orden de 1 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2), que contiene las normas de aplicación común para los concursos de becas escolares para el curso 1958-59.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—El Jefe Nacional del S. E. U., Jesús Aparicio Bernal.

### ANEXO NUMERO 1

Relación de Centros docentes oficiales cuyos alumnos, por pertenecer al Sindicato Español Universitario, pueden acogerse a los beneficios señalados en esta convocatoria

#### Facultades Universitarias

Ciencias.  
Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.  
Derecho.  
Farmacia.  
Filosofía y Letras.  
Medicina.  
Veterinaria.

#### Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y Centros Asimilados

Arquitectura  
I. Aeronáuticos.  
I. Agrónomos.  
I. Caminos, Canales y Puertos.  
I Industriales.  
I. Minas.  
I. Montes.  
I. Navales.  
I. Telecomunicación.  
Aduanas.  
Aparejadores.  
Ayudantes O. Públicas.  
A. Telecomunicación.  
A. Montes.  
Peritos Agrícolas.  
P. Industriales.  
Escuela Superior de Bellas Artes.  
E. de Comercio (Actuariado, Profesorado e Intendencia)  
E. de Periodismo.  
E. Social.  
E. de Topografía.  
E. de Náutica.  
E. de Facultativos de Minas.  
E. de Tejidos de Punto.  
E. de Ingenieros Textiles.  
Instituto de I. E. Cinematográficas.  
Conservatorio de Música.  
Piano, instrumentos de cuerda y vientos: sexto, séptimo y octavo.  
Armonía: tercero y cuarto.  
Contrapunto y fuga: primero, segundo y tercero.  
Composición y órgano: primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.  
Canto: quinto y sexto.  
Virtuosismos, música de cámara, folklore e historia y estética de la música: quinto, sexto y séptimo.

Reintegro póliza 3.00 ptas.
-----------------------------------

Jefatura del D. U. de .....

Al Jefe nacional del Sindicato Español Universitario:

El que suscribe, cuyos datos familiares se incluyen a continuación, eleva a tu superior jerarquía la presente solicitud de beca.

Enseñanza (1) .....

En el caso de que le sea concedida, se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la convocatoria de becas y las generales que establece la legislación de Protección y Ayuda al Estudio.

Clase de estudios y curso para el que solicita la beca: .....

Asimismo a devolver las cantidades percibidas si abandona los estudios.

Nombre del centro y lugar en que se encuentra enclavado: .....

..... a ..... de ..... de .....

(Firma.)

(1) Técnica, universitaria o asimilada.

I.—DATOS PERSONALES

1.—Nombre: ..... Apellidos: .....

2.—Fecha y lugar de nacimiento: ..... Sexo: ..... Edad: .....

3.—Domicilio familiar: calle y número ..... Población: ..... Provincia: .....

4.—Número de personas que componen la familia del alumno y que viven bajo el mismo techo:

Núm.	Nombre	Edad	Parentesco	Núm.	Nombre	Edad	Parentesco
1				4			
2				5			
3				6			

Calificación Reválida 4.º curso: .....

Calificación examen Grado Superior .....

Calificación examen aptitud Preuniversitario .....

II.—DATOS RELATIVOS AL RENDIMIENTO INTELECTUAL DEL ALUMNO

1.—Estudios realizados hasta el momento presente, desde la terminación de los estudios primarios:

Nombre del centro donde curso	Población	Grado obtenido o curso	Calificación media

2.—Detalle de las calificaciones obtenidas en los dos cursos académicos últimamente realizados:

<i>Penúltimo curso (1956-57)</i>	Asignaturas en que se han obtenido tales calificaciones. (No se incluyen las complementarias.)	
Matrículas de honor .....	.....	.....
Sobresalientes .....	.....	.....
Notables .....	.....	.....
Aprobados .....	.....	.....
Suspensos (1) .....	.....	.....
Total .....	.....	.....

Número de asignaturas del curso .....

*Ultimo curso (1957-58)*

Matrículas de honor .....	.....	.....
Sobresalientes .....	.....	.....
Notables .....	.....	.....
Aprobados .....	.....	.....
Suspensos (1) .....	.....	.....
Total .....	.....	.....

Número de asignaturas del curso .....

Calificación media de los dos cursos citados (2) .....

III.—DATOS RELATIVOS A LA SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR DEL SOLICITANTE

1.—Profesión u ocupación habitual del cabeza de familia: .....  
..... Categoría profesional: .....

2.—Empresa o centro en el que presta sus servicios: .....  
..... Lugar en que se encuentra: .....

3.—Remuneración que por su trabajo o empleo percibe mensual y anualmente (Incluidos sueldo base, remuneraciones complementarias, premios especiales, horas extraordinarias, quinquenios, puntos y ayuda familiar, pagas extraordinarias, participación en beneficios, etc.):

Pesetas mensuales: .....

Pesetas anuales: .....

4.—Otros ingresos percibidos por los miembros de la familia. (Señalar tipo de trabajo, empresa donde se presta y cantidad que se percibe con carácter mensual y anual.):

Pesetas mensuales: .....

Pesetas anuales: .....

(1) O aprobados en septiembre.

(2) La calificación media se obtiene dividiendo la suma total de puntos obtenidos por el número de asignaturas fundamentales del curso.

Matrícula de honor, 10 puntos; sobresaliente, 8,5; notable, 7; aprobado, 5.

5.—Suma total de ingresos percibidos por la familia:

Pesetas mensuales: .....

Pesetas anuales: .....

--	--

6.—Fincas rústicas o urbanas que son explotadas por la familia en propiedad, arrendamiento u otras formas (señálese extensión de las mismas, lugar en que se encuentran, tipo de cultivo a que se dedican y contribuciones que se satisfacen a la Hacienda Pública por este concepto): .....

7.—Industrias o comercios propiedad de la familia (señálese tipo de los mismos, lugar en que se encuentran y contribuciones que se satisfacen a la Hacienda Pública por este concepto): .....

8.—La familia vive en casa propia o alquilada: ..... En el caso de ser alquilada, fecha en que fué concertado el arrendamiento: ..... y alquiler mensual: .....

9.—Aclaraciones del solicitante sobre los datos relativos a la situación económica más arriba consignados: .....

10.—Indique si ha disfrutado becas de organismos públicos u otras instituciones con anterioridad (señálese cuantía, estudios para los que fué otorgada y dotante de la beca): .....

IV.—DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD SINDICAL DEL SOLICITANTE

1.—Indique cuantas actividades haya realizado durante el curso académico 1957-58 y que hayan sido organizadas por el Sindicato del propio Centro o Facultad, del Distrito Universitario o por la Jefatura Nacional: .....

De todos los datos anteriormente expuestos se hace responsable el firmante, y se compromete a presentar en el caso de que le sea concedida la beca que solicita, de acuerdo con el apartado sexto de la convocatoria, los documentos oficiales que certifiquen exactamente sus alegaciones.

Al propio tiempo hace constar que conoce la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de abril), que establece sanciones para los solicitantes de beneficios de protección y ayuda al estudio que presenten datos deliberadamente falseados.

En ..... a ..... de ..... de 1958.

El solicitante,

### I.—Competencia del Sindicato para otorgar la ayuda al estudio.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V, artículo 34, apartado e), de la Ley de Ordenación Universitaria, será de la competencia del S. E. U., como órgano universitario:

«Conceder gratuitamente libros y material de enseñanza a los estudiantes que, previa justificación de escasez de medios económicos, deban percibirlos, y asimismo proporcionar cuantas ayudas puedan establecerse para sus afiliados, tendiendo a la organización de Mutualidades y Cooperativas.»

### II.—Fidelidad de los datos alegados por el solicitante.

1.ª La inexactitud deliberada de cualquiera de los datos alegados por los peticionarios de becas o ayudas con cargo a los Créditos de Protección Escolar determinará automáticamente la pérdida del beneficio obtenido, y siempre que no se trate de un simple error material o de transcripción, la inhabilitación del peticionario para la obtención de futuros beneficios de protección escolar.

Los mismos efectos producirá la ocultación en las peticiones del disfrute de cualquier otra beca o beneficio que con análogo finalidad se perciba de otras Instituciones públicas o privadas.

2.ª Si por su pertenencia a cualquier Centro docente el peticionario estuviese sujeto al Reglamento de Disciplina Académica, de 8 de septiembre de 1954, las inexactitudes u ocultaciones señaladas en el número anterior tendrán la consideración de la falta grave prevista en el número cuarto del apartado a) del artículo quinto de dicho Reglamento.

Tratándose de funcionarios públicos dependientes de este Ministerio (Educación Nacional) la referida falta dará lugar a la incoación de expediente disciplinario, de acuerdo con el Reglamento de 7 de septiembre de 1919. (Orden de 24 de marzo de 1958. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de abril de 1958.)

### III.—Prohibición de recomendaciones.

«Queda prohibido a todos los Organismos del Estado contestar a ninguna clase de escrito particular que tenga por objeto la recomendación de asuntos relativos a su departamentado o cuya resolución tenga encomendada.» (Decreto de 13 de noviembre de 1944. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de noviembre de 1944.)

### IV.—Garantías para los solicitantes.

#### Reclamaciones

Cada Comisión de Selección levantará acta por triplicado de su actuación, en la que se consignará la relación de todos los candidatos por Centros especificando en breve resumen las circunstancias que motivan la propuesta de concesión o, en su caso, de la denegación. Todas las copias de tal acta deberán ser firmadas para su validez, al menos por la mitad más uno de los miembros de la Comisión.

Antes de hacer el envío de la propuesta a que se alude en el apartado 10 de la convocatoria general de becas y una vez terminadas las tareas de selección, se fijará una de las copias en el tablón de anuncios de la Jefatura del S. E. U. del D. U., para conocimiento de los interesados, que podrán formular las reclamaciones que estimen justas dentro de un plazo no superior a diez días.

Dichas reclamaciones serán estudiadas por la Comisión de Selección inmediatamente después de concluido dicho plazo siendo preceptiva la audiencia del interesado.

La resolución recaída sobre su demanda

será comunicada al solicitante, manifestándole al propio tiempo la posibilidad que tiene de elevar recurso a la Jefatura Nacional del S. E. U. sobre la misma. (De la convocatoria de becas «Alejandro Salazar», capítulo III, artículos 11 y 12.)

### V.—Derechos y deberes de los becarios.

Los candidatos a los que les sea otorgada beca «Alejandro Salazar» para el curso académico 1958-59 tendrán los siguientes derechos:

- Recibir el título o credencial de becario.
- Percibir el importe económico de su beca en la forma que se establezca.
- Disfrutar de matrícula gratuita ordinaria en los estudios para los cuales se le concede la beca.
- Participar en primera línea en tareas sindicales del Centro respectivo.

En correspondencia con tales derechos deberán cumplir las obligaciones siguientes:

- Observar una ejemplar conducta académica y social, aun fuera del recinto universitario, como portadores de un título de honor social.
- Emplear el importe de la beca en los estudios para los que le fué concedida procurando obtener en ellos el máximo aprovechamiento.
- Comunicar al Departamento de Ayuda Universitaria la renuncia oportuna en el caso de que le fuera concedida beca por otro Organismo.
- Prestar su colaboración en las actividades sindicales del propio Centro en el que cursa los estudios. (Capítulo V, apartados 17 y 18, de la convocatoria de becas «Alejandro Salazar».)

### Relación de Jefes del S. E. U. del D. U. Provinciales y Locales

#### Jefes del S. E. U. del D. U.

Salvador Abad López.—Barcelona, plaza de la Universidad, 1, tercero. Teléfono 432836.

Juan Pérez Arcas.—Granada, San Jerónimo, 29. Teléfono 2729.

Domingo Pérez García.—La Laguna Herradores, 53. Teléfono 9726.

Mariano Nicolás García.—Murcia, Píano S Francisco, 1. Teléfono 4303.

José Farré Morán.—Madrid, plaza de Matute, 11. Teléfono 391810.

José L. Merino García Ciano.—Oviedo, Rúa, 6. Teléfono 8993.

Miguel Saldaña Manzanas.—Salamanca, plaza Caudillo 1. Teléfono 1395.

Camilo Sueiro Rodríguez.—Santiago, plaza de los Literarios, Casa de la Parra. Teléfonos 1966-1103.

Enrique Calonge Revuelto.—Sevilla, Doña María Coronel, 26. Teléfono 22-20-1.

Basilio Pando Gutiérrez.—Valladolid, Muro 7. Generalísimo, 4. Teléfonos 2340-6448.

Emilio Adán García.—Valencia, calle del Mar, 72 y 74. Teléfono 211210.

Francisco Andrés Orizo.—Zaragoza, Blasón Aratonés, 6. Teléfonos 25-22-8/34-23-3.

\*\*\*

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### BARCELONA

#### Patronato Municipal de la Vivienda

El Consejo de Administración acordó contratar por concurso-subasta la ejecución de los trabajos de instalación de agua en las viviendas de tipo social del Grupo «Barón de Viver», con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza del Buen Suceso, 6, segundo.

El pliego de condiciones del proyecto contiene las siguientes determinaciones: Primera.—Es objeto del concurso-subasta la ejecución de las obras de instalación de agua en las viviendas de tipo social del Grupo «Barón de Viver», bajo el tipo de cuatrocientas noventa y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos (496.746,95).

Segunda.—Las obras habrán de empezarse dentro de los quince días naturales a partir de la comunicación del acuerdo del Consejo de Administración de adjudicación del concurso, y deberán terminarse dentro del plazo máximo de un mes.

Tercera.—La garantía provisional que para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos es de 9.934,94 pesetas.

La garantía definitiva será calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Cuarta.—Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, en cuyo anverso figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la ejecución de las obras de instalación de agua en el Grupo «Barón de Viver»; además, uno de los sobres, señalado con el número uno, se titulará «Referencias» y el otro señalado con el número dos, contendrá la denominación «Oferta económica».

El sobre número uno de referencias incluirá las siguientes particularidades:

a) Si el concursante es una Sociedad, escritura de poder o escritura de constitución de aquélla, bastantes para ambas por el Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento o Gerente del Patronato Municipal de la Vivienda a fin de que la persona jurídica pueda quedar obligada por la persona física que la suscribe.

b) Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas, organización del concursante y posibilidades económicas de que dispone para la ejecución de las obras objeto del concurso-subasta, y relación de los trabajos similares realizados con expresión de sus características.

c) Resguardo que justifique la constitución de la fianza o garantía provisional.

d) Declaración en la que el licitador firme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953.

e) Declaración de los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras objeto de la licitación, son de producción nacional.

f) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de primas y costas de seguros y subsidios sociales.

g) Recibo acreditativo del pago de la contribución industrial.

Todos los documentos incluidos en el sobre número uno deberán reintegrarse con timbre del Estado de tres pesetas en cada una de sus hojas o folios.

El sobre número dos, «Oferta económica», incluirá la propuesta, reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas, en la que se concrete el tipo de postura, conforme al modelo inserto a continuación de este anuncio.

Quinta.—Los licitadores presentarán los dos sobres cerrados en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura del sobre de «Referencias».

Sexta.—La licitación se verificará en dos periodos:

En el primero de concurso, que se celebrará en el Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, a las diez horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá por la Mesa, presidida por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo de dicho Patronato o persona en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del propio organismo y del Notario que por turno corresponda, a la apertura de los sobres I de «Referencias», seleccionándose únicamente a los concursantes que ofrezcan las debidas garantías de solvencia para pasar al segundo periodo de licitación.

Séptima. La fase de subasta se ajustará a las reglas de ésta y la pública apertura de los sobres número 2 «Oferta económica», se iniciará con la destrucción ante el Notario autorizante de las plicas de tal clase que hubieran sido presentadas por concursantes eliminados en la fase de concurso. En el evento de igualdad de las proposiciones económicas que ofrezcan mayor baja sobre el tipo del concurso, se procederá a licitación entre los autores de aquellas propuestas, por pujas a la mano o por sorteo, a criterio de la Mesa.

Barcelona, 19 de mayo de 1958.—El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, Santiago de Cruvilles

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen en el concurso-subasta para adjudicar las obras de instalación de agua en las viviendas de tipo social del Grupo «Barón de Viver» se compromete a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de ..... (en letras y números) pesetas, y a abonar a sus productores los jornales, plus y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona a ..... de ..... de 19 .....

(Fecha y firma del proponente.)

6.269.

#### VITORIA

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Obras de pavimentación en la calle de Barrachi, en la Zona Industrial de Gamarra-Betoño Calzada de diez metros de anchura.

Tipo: 691.418,82 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses a partir del comienzo de los trabajos.

Forma de pago: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Oficina donde esta de manifiesto: Negociado de Urbanismo.

Garantía provisional y definitiva: 20.000 pesetas y el 5 por 100 del remate.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Veinte días hábiles desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado de Urbanismo y hasta las doce del último día.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al último de presentación de plicas.

Personas que integran la Mesa: El Alcalde y Secretario de la Corporación.

#### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... calle número ..... piso ..... bien enterado del pliego de condiciones y demás documentos del proyecto de pavimentación de la calle de Barrachi.—Calzada 10 metros de anchura, consistentes en los que se detallan en el correspondiente presupuesto, se compromete a llevar a cabo la realización total de las obras con arreglo a los precios unitarios del presupuesto de contrata, rebajados en un ..... (expresar la cantidad en letra) por ciento. Fecha y firma del proponente.

Vitoria 28 de mayo de 1958.—El Alcalde, L. Ibarra  
1.890

#### EL TIEMBLO

Al siguiente día hábil, después de transcurridos diez, también hábiles, de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila», tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para enajenación de aprovechamiento maderable de 1.948 pinos secos, derribados por los vientos y de cortas fraudulentas, con volumen de 859 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, que se encuentran, cortados y pelados, en los Depósitos municipales de El Tejar, Recaudador, etc.

Precios: Precio base, 549.760 pesetas. Precio índice, 687.200 pesetas.

Fianzas: Provisional: 16.492,80 pesetas; definitiva, 6 por 100 del valor subastado.

Pliegos.—Pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Presentación de plicas.—Hasta las trece horas del día anterior al que corresponda la apertura.

Grupo a que pertenece el aprovechamiento.—Este aprovechamiento corresponde al grupo primero, pudiendo concurrir todos los profesionales poseedores de Cer-

tificado profesional de las clases A, B o C.

El Tiemblo, 27 de mayo de 1958.—El Alcalde, Felipe Revayo,  
1.905

#### UTRERA

Se convoca concurso para nombrar un Gestor afianzado, que se encargará de la cobranza de los arbitrios municipales sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria y sobre la Riqueza Urbana de este término, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quienes deseen examinarlo.

El Gestor vendrá obligado a garantizar al Ayuntamiento una recaudación igual a la cifra que cada año arrojen los padrones de ambos arbitrios, y el premio a percibir será equivalente al 4 por 100 del cargo anual de valores.

Las mejoras de licitación se referirán a baja en dicho porcentaje.

Los licitadores constituirán depósito provisional de 5.000 pesetas, y la fianza definitiva será de 100.000 pesetas, bien sea en metálico, títulos de la Deuda Pública o Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Utrera, 10 de mayo de 1958.—El Alcalde (ilegible)

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y dos apellidos), vecino de ..... con domicilio en ..... (ciudad, calle y número), cuyas circunstancias detalla en escrito adjunto y justifica debidamente con los oportunos documentos, por sí (o en la representación que ostente que detallará), al Ayuntamiento expone:

Que enterado del pliego de condiciones aprobado para el nombramiento, mediante concurso, de un Gestor afianzado para la administración y cobranza de los arbitrios municipales sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria y sobre la Riqueza Urbana de este término, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ..... correspondiente al día ..... de ..... del año actual, se compromete a realizar el servicio a que dicho concurso se refiere con sujeción a las condiciones del pliego aprobado, las que acepta íntegramente, por el premio de (tanto por ciento, expresado en letra y en guarismos) del cargo de valores que se le entreguen para cobrar.—Utrera a ..... de ..... de 1958.—Firma del concursante.

Esta licitación ha sido también anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia del 19 de abril último.  
6.768

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Cosamitjana Zutgdar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad de 27 de noviembre de 1957 y 12 de febrero de 1958, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de separarle del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en su calidad de facultativo, pleito al que ha correspondido el número general 9.539 y el 131 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de abril de 1958.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
2.970.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Gil Gravados se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Industria de fecha 11 de febrero de 1958, referida a la resolución del concurso para la provisión de la plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de dicho Ministerio, pleito al que ha correspondido el número general 9.588 y el 144 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de abril de 1958.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
2.971.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Alfonso Cambra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de julio de 1957,

sobre el haber pasivo del recurrente, en su calidad de Sargento de Complemento del Arma de Artillería («D. O. del Ejército» número 159), pleito al que ha correspondido el número general 9.120 y el 4 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de mayo de 1958.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
2.972.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Carretero Moya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 27 de enero de 1958, que confirmó la Orden de 25 de noviembre anterior, sobre concurso de provisión de plazas de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, pleito al que ha correspondido el número general 9.555 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1958.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
2.973.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel García Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de 28 de enero de 1958, que acordó la baja del recurrente en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por ser ascendido a Comandante, pleito al que ha correspondido el número general 9.550 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de abril de 1958.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
2.974.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eufrasio Alcázar Anguita se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden de ese Ministerio de 2 de octubre de 1957, confirmada por silencio administrativo, que acordó que dejase de prestar servicio en la Escuela de Magisterio Masculino de Madrid «Pablo Montesinos» y pasase a prestarlos como Profesor de Caligrafía en la Escuela también del Magisterio de Madrid «María Díaz Jiménez», pleito al que ha correspondido el número general 9.615 y el 52 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de mayo de 1958.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
2.975.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José García Bengoa, don Rafael Montero, don Manuel Gonzalo García, don David González Rodríguez, don Julián Pardos Zorraquino, don Antonio Fernández Martínez de Zúñiga, don Laureano Saiz Moreno, don Felipe Gonzalo Recuena, don Bonifacio Calvo Saiz, don Juan Campos Pérez y don Rafael Barneto Orregui se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de abril del corriente año, por la que se deniega la reposición de la de 5 de noviembre de 1957, desestimando las reclamaciones que los recurrentes habían formulado contra el Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario, pleito al que ha correspondido el número general 9.524 y el 45 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de mayo de 1958.

Madrid, 13 de mayo de 1958.—El Secretario, José Benítez.  
2.976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martínez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 6 de diciembre de 1957, sobre señalamiento de haber pasivo al recurrente como músico retirado de Infantería de Marina («D. O. del Ministerio del Ejército» número 284), pleito al que ha correspondido el número general 9.601 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de abril de 1958.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
2.977.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Cardenal Lagos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 27 de febrero de 1958, por la que se acordó separar definitivamente del servicio activo al recurrente como Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de dicho Ministerio, causando baja en el Escalafón del referido Cuerpo, pleito al que ha correspondido el número general 9.502 y el 39 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de mayo de 1958.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Secretario, José Benítez.  
2.993.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan García Alarcón, doña Pilar Falcés y Montoya, don Jesús Jiménez Mendoza, doña Encarnación Machinandarena Oriz, don Octavio Goya Astrain, doña Mercedes Rodríguez de Castro Alonso, don Francisco López Oliva, doña Guillermina Arriazu Azanza, doña Palmira Armengol Millat, doña María Puy Flite, doña Marcela Pelegrí Escuerda, doña Nuria Pons Torres, don Francisco Javier Plana Sala y don Pedro de Juan Solé, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 4 de diciembre de 1957, sobre incompetencia para resolver reclamación

formulada contra determinados descuentos en sus nóminas de haberes, aumentados estos últimos por la Ley de 12 de mayo de 1956, y que estiman constituyen retención indebida de los sueldos que como Mestre de Andorra les corresponde, pleito al que ha correspondido el número general 9.629 y el 53 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de mayo de 1958.

Madrid, 14 de mayo de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
3.024.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Casal Margen se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio del Aire fecha 17 de diciembre de 1957, por la que causó baja el hoy recurrente en la Escala Facultativa de Meteorólogos, y de la resolución de dicho Ministerio fecha 15 de febrero de 1958, que desestimó el recurso de reposición formulado contra aquella, pleito al que ha correspondido el número general 9.631 y el 53 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de mayo de 1958.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Secretario, José Benítez.  
3.027.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Yáñez Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Marina de 21 de febrero de 1958, desestimando el de reposición de otra anterior que denegó al hoy recurrente la categoría de Jefe de Administración Civil o equivalente militar, pleito al que ha correspondido el número general 9.505 y el 42 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1958.

Madrid, 16 de mayo de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
3.025.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Lesteiro López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Obras Públicas de 15 de enero de 1958, aprobando el Escalafón del Cuerpo Administrativo de dicho Ministerio, pleito al que ha correspondido el número general 9.641 y el 55 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de mayo de 1958.

Madrid, 17 de mayo de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
3.026.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Angulo y Gatto-Durán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Información y Turismo de fecha 20 de febrero de 1958, que denegó la formación de expediente para depurar hechos en relación con la actuación del recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 9.611 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de abril de 1958.

Madrid, 17 de mayo de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
3.026 bis.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Marín Herraiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Personal contra Orden del Ministerio del Aire de 17 de diciembre de 1957, denegando empleo inmediato superior al de Teniente Mecánico-motorista de Avión, pleito al que ha correspondido el número general 9.635 y el 54 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de mayo de 1958.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
3.063.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco San Juan Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 29 de julio de 1957 («D. O.» número 170), que señaló los derechos pasivos del recurrente como retirado de la Guardia Civil, pleito al que ha correspondido el número general 8.931 y el 12 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de mayo de 1958.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Secretario, José Benítez.  
3.064.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix de Vega Goicoechea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de febrero de 1958, por la que se aprobó la nueva redacción de los artículos 55 y 62 del Reglamento de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, pleito al que ha correspondido el número general 9.660 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1958.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
3.065.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Borrel Mayor, don José María Coll Robert, don Manuel José Canivel Artal, don Modesto Casanovas Viade y don Luis Oller Crosiet, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Trabajo fecha 25 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo), por la que se revisaron los coeficientes para la determinación de los honorarios de la clase médica y su personal auxiliar en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, pleito al que ha correspondido

el número general 9.659 y el 172 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1958.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—El Secretario, José Benítez.  
3.066.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad Mercantil Colectiva «Minas de Artigutz» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Gobierno Civil de Navarra de 28 de enero de 1957, que se presume confirmado al no resolver el Ministerio de Industria en el plazo que expiró el 26 de febrero último el recurso formulado, y en el que se pretendía la revocación del expresado acuerdo y que se señalase como cantidad a indemnizar a la Sociedad recurrente por el Ayuntamiento de San Sebastián la de 253.877,50 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 9.613 y el 154 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de mayo de 1958.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Secretario, José Benítez.  
3.067.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

\*En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, hoy en período de ejecución de sentencia, promovidos por «Hidráulica Santillana, Sociedad Anónima», a quien representa el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, contra «Fomento de la Propiedad, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la finca que se describe así:

Urbana.—Parcela de terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa segunda Sección hipotecaria, y sitio llamado Marea o Pedreta, que afecta la forma de un polígono irregular, de superficie 4.557 metros 77 decímetros cuadrados, equivalentes a 58.704 pies y siete centésimas de otro, también cuadrados Linda al Norte, en línea de 43 metros, con parcela de la Sociedad «Fomento de la Propiedad, S. A.»; Este, varias líneas sinuosidad del terreno que, midiendo sus dos extremos, tienen una longitud de 114 metros 50 centímetros, con tierra de la citada Sociedad; Sur, en línea de 44 metros, con tierra que se segrega, y Oeste, en varias líneas sinuosidad del terreno

que, uniendo los extremos, forman una línea de 127 metros, con otra tierra de la citada Sociedad «Fomento de la Propiedad, S. A.» La relacionada finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo (Madrid) al folio 206 del tomo 174 del archivo, libro 27 de la Sección segunda de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, finca número 1.908 inscripción primera.

De dicha finca fueron segregadas y vendidas según certificación registral, las dos parcelas siguientes: una de 540 metros cuadrados, vendida a don Lobascio Leotta en escritura otorgada en Chamartín de la Rosa a 6 de octubre de 1933 y ante el Notario don Tomás Calle, y otra parcela de 360 metros cuadrados, vendida al excelentísimo señor Marqués de Bolaño por escritura otorgada el 14 de agosto de 1929 ante el Notario de Madrid don José María de la Torre.

La referida subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Colmenar Viejo el día dos de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de un millón quinientas noventa y dos mil doscientas trece pesetas con diez centimos que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento, por lo menos, del tipo referido sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, aprobándose el remate a favor del mejor postor.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1958, para su publicación, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación a señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.  
7.791.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por doña María de los Angeles Melón y Melón, asistida de su esposo, don Alfonso Fournier Cuadros, contra la Provincia Aragonesa de Religiosos de Nuestra Señora de la Merced y otros, sobre reconocimiento de derechos hereditarios, nulidad de contrato y otros extremos, en los que se ha dictado resolución, que contiene los siguientes extremos:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña María de los Angeles Melón y Melón, mayor de edad, asistida de su esposo, don Adolfo Four-

nier Cuadros, vecinos de Barcelona, representados por el Procurador don José Granados y defendidos por el Letrado don Juan José Romero Sánchez, y de otra, en concepto de demandados, la Provincia Aragonesa de Religiosos de Nuestra Señora de la Merced, domiciliada en Barcelona, y la Provincia de Castilla de la Orden de Religiosos de Nuestra Señora de la Merced, representadas por el Procurador don Paulino Monsalve y defendidas por el Letrado don José Hernández Gil, y don Alberto Barros Fernández, don Martín López Lozano, don Serapio González Gallego, don Manuel Cereijo Muñoz, don José Cereijo Muñíos, don José Castro Seoane, don Manuel Patón Mazarrón, don José Salgado Muro y doña Josefa de la Calle Rey, que no han comparecido en autos, estando decretada su rebeldía, sobre declaración de derechos hereditarios, nulidad de contratos y otros extremos; y...

Fallo: Que estimando en arte la demanda interpuesta por el Procurador don José Granados Well, a nombre de doña María de los Angeles Melón y Melón, contra la Provincia Aragonesa de Religiosos de Nuestra Señora de la Merced, la Provincia de Castilla de Religiosos de la misma Orden, los muy reverendos Padres de dicha Orden don Alberto Barros Fernández, don Martín López Lozano, don Serapio González Gallego, don Manuel Cereijo Muñoz, don José Cereijo Muñíos y don José Castro Seoane y contra don Manuel Patón Mazarrón, don José Salgado Muro y doña Josefa de la Calle Rey, debo declarar y declaro:

a) Que la actora, doña María Angeles Melón y Melón, es la única y universal heredera de doña Pantaleona Melón, por haber sido instituida en virtud de testamento otorgado en Barcelona en 7 de julio de 1937, adverbado judicialmente por auto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona de 27 de noviembre de 1939, y protocolizado por escritura de 21 de diciembre de 1939.

b) Que son inexistentes, por simulación absoluta, los contratos de compraventa contenidos en las escrituras públicas de 28 de marzo de 1925 y de 13 de julio de 1928, otorgados en Barcelona por doña Pantaleona Melón Sáenz, de una parte, y la Provincia de Aragón de la Orden de la Merced y la de Castilla de la misma Orden, de otra, por el primero de los cuales dicha señora vendió a la citada Provincia de Aragón las fincas «Palmarés» y «Crimea», de Puerto Rico, y por el segundo, a la Provincia de Castilla, de la referida Orden religiosa, la nuda propiedad de la finca «María Luisa» y otras sitas en la jurisdicción de Lajas, también de Puerto Rico.

c) Que es nulo con nulidad absoluta el contrato de compraventa otorgado en Madrid en 22 de marzo de 1935 entre doña Pantaleona Melón Sáenz, representada por el Padre mercedario don Alberto Barros Fernández y los Padres mercedarios don José Castro Seoane y don José Cereijo Muñíos, por el que la primera vendió a éstos la casa número treinta y cuatro de la calle de Duque de Sexto, de esta capital, y nulo igualmente, el contrato de 18 de diciembre de 1939, por el que los mencionados Padres compradores vendieron a la Provincia de Castilla de la Orden de la Merced la expresada casa.

d) Que son nulas y sin ningún valor las indicadas escrituras públicas de 28 de marzo de 1925, 13 de julio de 1928, 22 de marzo de 1935 y 18 de diciembre de 1939, así como la inscripción a que dio origen en el Registro de la Propiedad la tercera de tales escrituras, correspondiente a la casa número treinta y cuatro de la calle de Duque de Sexto (distrito Mediodía, de Madrid), número 4020, libro 710, página 57.

e) Que debo condenar y condeno a la Provincia de Aragón de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, y la Provincia de Castilla de la misma Orden y a

los Padres de ésta demandados a estar y pasar por las precedentes declaraciones, y a la Provincia de Aragón, a restituir a la masa herencial de doña Pantaleona, con sus frutos y acciones, desde que se transmitieron, las fincas «Palmarés» y «Crimea», de Puerto Rico, y a la Provincia de Castilla, a restituir la finca «María Luisa», también de Puerto Rico, y demás rústicas que con ésta se transmitieron, sitas en la jurisdicción de Lajas, así como a dicha Provincia de Castilla, Padre José Castro Seoane y a los que puedan ser herederos del Padre don José Cereijo Muñíos, a devolver a la referida herencia la casa número treinta y cuatro de la calle de Duque de Sexto, de esta capital; y si ello no pudiera ser por haber pasado alguna de las citadas fincas a poder de tercero de buena fe, a entregar a dicha herencia su valor actual, el que será determinado en ejecución de sentencia, así como los intereses de aqué!

f) Que los Padres Alberto Barros Fernández y Martín López Lozano se hallan obligados a rendir a la actora cuenta del mandato que doña Pantaleona les otorgó en escritura de 31 de mayo de 1927 para administrar y vender los bienes muebles e inmuebles a ella pertenecientes sitos en Puerto Rico; que el Padre Serapio González Gallego, también demandado, viene obligado a rendir cuenta a la demandante del que le confirió la misma doña Pantaleona, en escritura de 26 de enero de 1929, así como el Padre de la misma Orden mercedaria Manuel Cereijo debe rendir cuentas a la actora del mandato que a su favor otorgó la mencionada señora en 28 de agosto de 1931, y el Padre Alberto Barros, Provincial de Castilla, del que en la misma fecha le confirió doña Pantaleona para que vendiera los bienes que la pertenecieran sitos en la Provincia de Madrid, condenándoles a entregar a la demandante cuanto hubieran recibido por razón de sus respectivos mandatos.

g) Que debo absolver y absuelvo a todos aquellos dichos demandados del resto de las peticiones de la demanda, y de totalmente de ella, a don Manuel Patón Mazarrón, a don José Salgado Muro y doña Josefa de la Calle Rey.

Se desestima la reconvencción formulada por las demandadas Provincias de Aragón y Castilla de la Orden de la Merced y no se hace especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los Padres de la Orden Religiosa de Nuestra Señora de la Merced don Alberto Barros Fernández, don Martín López Lozano, don Serapio González Gallego, don Manuel Cereijo Muñoz, don José Cereijo Muñíos y don José Castro Seoane y don Manuel Matón Mazarrón, don José Salgado Muro y doña Josefa de la Calle Rey, se les notificará por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se inserten en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Esteve Vera.» (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Firmado: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma, de la sentencia dictada a los demandados rebeldes, Padres de la Orden Religiosa de Nuestra Señora de la Merced don Alberto Barros Fernández, don Martín López Lozano, don Serapio González Gallego, don Manuel Cereijo Muñoz, y don José Cereijo Muñíos y don José Castro Seoane y don Manuel Matón Mazarrón, don José Salgado Muro y doña Josefa de la Calle Rey, o sus herederos o causahabientes, el presente se insertará

en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin se expide en Madrid a 28 de mayo de 1958.—El Secretario, Luis de Gasque.  
6.970.

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra la entidad «Construcciones Técnicas, S. L.», cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de novecientas cincuenta y ocho mil diecinueve pesetas con setenta y un céntimos de principal, cuarenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesetas cincuenta céntimos de intereses y cien mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se han calculado para costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a dicha entidad demandada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el plazo de nueve días se personase en forma en los autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, haciéndose constar, de acuerdo con el artículo 1.444 en relación con el 1.460 de la expresada Ley, que se ha decretado sin previo requerimiento de pago el embargo de la finca especialmente hipotecada en la escritura base del procedimiento, que se describe así: «Solar sito en esta capital, el Norte de la misma, fuera de la Zona de ensanche, barrio de Cuatro Caminos, Distrito de la Universidad y sitio denominado Amaniel, teniendo por límites o linderos los siguientes: su primer lado, orientado al Norte, lo forma una recta de fachada que mide 25 metros a la calle de San Valeriano, de ocho metros de ancho, proyectada en los terrenos de que ésta se segregó; el segundo lado, al Oeste, o medianería derecha, mirando desde aquel punto, tiene una longitud de 25 metros 60 centímetros a la calle de Zamora, de siete metros y medio de ancho, proyectada en dichos terrenos; el tercer lado, al Sur o testero, mide 25 metros y linda con hotel de don Máximo Sanz de Diego y con terrenos de los señores Curea, y por último, el cuarto lado, al Este o izquierda, tiene una longitud de 19 metros 65 centímetros a la calle de Beire, de siete y medio metros de ancho, proyectada en los citados terrenos. Afecta el terreno descrito la figura de un cuadrilátero irregular y la superficie general comprendida dentro de sus lados es de quinientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos cuarenta y cinco pies, también cuadrados. Sobre dicho solar se encuentra en construcción una casa que se compondrá por la calle de San Valeriano, de tres y cuatro plantas; por la de Zamora, cuatro plantas, constanding de cuatro locales comerciales o tiendas de venta libre y once viviendas; también se hace constar que las copias simples de la demanda y documentos que se han presentado están a disposición de la entidad demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados al señor Director, gerente o representante legal de la entidad «Construcciones Técnicas, S. L.», se expide el presente en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental, José Manuel Fernández Blas.

En los autos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital bajo el número 323 de 1957 a instancia de don Ignacio Sánchez y Sánchez, contra doña Carmen Ruiz de Huidobro, sobre declaración de cumplimiento de contrato, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la villa de Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de la misma, los presentes autos declarativos de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, don Ignacio Sánchez y Sánchez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Salamanca, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defendido por el Abogado don Mauricio García Isidro, y de otra, como demandada, doña Carmen Ruiz de Huidobro y Ruiz, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, declarada en rebeldía por su incomparecencia en estos autos, sobre declaración de cumplimiento de obligaciones y otros extremos...

**Fallo:** Que estimando la demanda presentada por don Ignacio Sánchez y Sánchez, condeno a la demandada doña Carmen Ruiz de Huidobro y Ruiz a:

Primero.—A dar por pagada totalmente la cantidad de doscientas diecisiete mil quinientas pesetas que quedaron como precio aplazado en la escritura de compraventa de fincas de dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada por don Manuel Moreno Brusí, causante de la demandada, a favor de don Ignacio Sánchez y Sánchez, según reconoció en el acto de conciliación celebrado ante el Juzgado Municipal número 8 de esta capital el día diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.

Segundo.—A otorgar la escritura de cartá de pago ante el Notario que designe el actor, don Idefonso Sánchez, en el término de ocho días, contados desde la firmeza de esta sentencia, con apercibimiento de que, de no efectuarlo voluntariamente, procederá el Juzgado a su otorgamiento en su sustitución.

Tercero.—A consignar en dicha escritura que, como consecuencia del pago efectuado al actor, don Ignacio Sánchez y Sánchez, ha cumplido todas las obligaciones derivadas de la escritura de compraventa de dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; y

Cuarto.—Sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Esteva.» (Rubricado.)

**Publicación.**—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante el infrascrito Secretario; doy fe.—Ante mí, M. Priego. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Carmen Ruiz de Huidobro Ruiz, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 26 de mayo de 1958.—El Secretario, M. Priego. 6.969.

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 216 de orden de 1957, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Dolores, don Felipe, don Luis, doña Francisca y don Carlos Abascal Verdón, sobre inscripción del dominio a su favor de una casa en término de Chamartín de la Rosa (Madrid), en la calle de Bascones, número 10, construida sobre un solar que tiene de super-

ficie ciento cuarenta y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos noventa y dos pies cincuenta y ocho decímetros de otro, también cuadrados, que anda: fachada principal, al Oeste, en línea de nueve metros, con dicha calle de Bascones; derecha, entrando, al Sur, en línea de dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros, con finca de los herederos de don Francisco Sierra; izquierda, al Norte en línea de dieciséis metros veinticinco centímetros, con finca de don Manuel Ríos, hoy sus herederos, y por el fondo, al Este, en línea de nueve metros, de don José Minguez, hoy don José Horcado López.

En dicho expediente se ha acordado por providencia de este día citar por medio del presente a don Celso Bascones Arauzo y don Vicente Alonso Sanz, o sus herederos o causahabientes, vendedores de la referida finca, cuyo actual domicilio o paradero es desconocido, y convocar a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio de la referida finca, concediéndoles a todos ellos el plazo de diez días, a partir de la fecha en que el presente edicto quede fijado en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en el del Juzgado Municipal número 24, a que dicha finca corresponde; y se publique además en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en un periódico de gran circulación de esta capital, para que dentro del plazo citado puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1958. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo. 7.033.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, instados por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra don Miguel Olivé Coll, por el presente se saca de nuevo a tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, con sus frutos y rentas, obras y mejoras hechas y hacenderas y muebles incorporados de manera permanente, la siguiente finca formada por agrupación:

Cinco casas, compuestas, de bajos y huerto detrás, señaladas con los números 73, 75, 77, 79 y 81 en la calle Rafael de Casanova, en Molins de Rey; ocupan en junto una superficie aproximada de mil setecientos veinticuatro metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, en una línea de veinticinco metros con dicha calle; derecha, entrando, con un callejón; izquierda, con Baldomero Vilagut Cañadell, y dorso, con el canal de la Infanta. En parte del huerto hay una torre en construcción. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat al tomo 1.301 archivo, libro 50 de Molins de Rey, folio 145 finca número 2.177, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse

a su extinción el precio del remate, pudiendo éste hacerse en calidad de cederlo a tercero.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y los postores, para tomar parte en la misma, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Y que los gastos de subasta y demás inherentes hasta la total posesión de la finca serán de cuenta del rematante

Barcelona, 10 de junio de 1958.—El Secretario, Hipólito Codesido.

3.620.

#### MATARO

Don Miguel Serrano Lázaro, Abogado y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Doy fe: Que en los autos del juicio declarativo de menor cuantía que se dirá obra la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva, con su publicación, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Mataró, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por mi Casto Fernández Fresneda, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, don José Casas Cintado, mayor de edad, peón y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco de P. Coma Borrell y dirigido por el Abogado don José Lluís de Sicart, y como demandados, los ignorados herederos de don Francisco Rejomí, representados en los estrados del Juzgado por su situación de rebeldía, sobre declaración de derechos; y

Resultando... etc.;

Considerando... etc.,

**Fallo:** Que declarando haber lugar a la demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada por don José Casas Cintado contra los ignorados herederos de don Francisco Rejomí, debo asimismo declarar y declaro a don José Casas Cintado, propietario por sucesión del inmueble, sito en esta ciudad, casa número dos de la calle de Mosén Fornells, antes denominada Mosén Albas, y firme que sea esta sentencia, librese testimonio litera de ella para que sirva de título de inscripción a favor del actor respecto de la expresada finca urbana en el Registro de la Propiedad de este partido, sin hacer expresa declaración sobre costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que, dada la rebeldía de los demandados, se notificará personalmente a los mismos cuando puedan ser habidos, si así lo solicitare la parte contraria, o, en otro caso, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Casto Fernández.» (Rubricado.)

**Publicación.**—Fue leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Mataró, 25 de abril de 1958.—Doy fe.—Ante mí, Miguel Serrano. Rubricado.)

Concuerda literalmente lo preinserto con su original a que me refiero, obrante en los autos que al principio se expresan; y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en forma por edictos a los demandados rebeldes, ignorados herederos de don Francisco Rejomí, libro la presente, con el visto

bueno del señor Juez, en Mataró, a 8 de mayo de 1958.—El Secretario, Miguel Serrano.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Casto Fernández 6.960.

### JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve de los de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado Municipal, y bajo el número 221 de 1954, se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Antonio Jiménez Escribano, contra doña Teresa Bertrán Ossó y su esposo, don José María Fontana Tarrat, declarada la primera en rebeldía, sobre reclamación de dos mil ciento doce pesetas con noventa y cinco céntimos por proveído de esta fecha, en ejecución de sentencia y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, la finca que en su día fué embargada a los demandados para cubrir principal, intereses legales, costas y gastos, y que a continuación se describe:

Pieza de tierra en el término municipal de Prades, partida Colomé, de una extensión superficial de tres hectáreas sesenta y cinco áreas cuatro centiáreas aproximadamente, regadío, secano, garriga, yermo y sembradura y linar que linda al Norte, con Juan Lleó; al Este, con Lorenzo Torruella; al Sur, con Juan Serra y María Pamiés, y al Oeste, parte con estos últimos mediante el camino de la Torre, que atraviesa la finca, y parte con el resto de la finca matriz, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanch al tomo 892, folio 151, finca número 1.483, en la que existe un edificio chalet.

En cumplimiento de mandamiento acordado al Registrador de la Propiedad de dicho partido, se llevó a efecto la anotación preventiva de embargo con fecha diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, expidiéndose la correspon-

diente certificación de cargas, apareciendo gravada dicha finca con las siguientes: Embargada por el Juzgado de Primera Instancia de Montblanch en los autos de juicio ejecutivo instado por don Manuel Aragónes Virgili contra doña Teresa Bertrán de Ossó, en cuantía de veinticinco mil pesetas de principal, ciento diez pesetas treinta céntimos de protesto y comisión bancaria y diez mil pesetas para intereses y costas; otro embargo decretado por el Juzgado Municipal de Reus, dimanante del proceso de cognición, seguido a instancia de doña Dolores Roig Antonja contra dicha señora, para asegurar la suma de tres mil ciento ochenta pesetas de principal y por otras tres mil pesetas presupuestadas para intereses y costas. Se carece de títulos de la finca reseñada anteriormente por no haber sido presentados por la demandada, por lo que se hace constar por medio del presente a los efectos que determina el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se ha señalado, para que tenga lugar el remate, el día veintinueve de julio próximo y hora de las doce de su mañana en las Salas Audiencias del Juzgado Comarcal de Montblanch y Municipal número nueve de esta capital, sito este último en la carrera de San Francisco número 10, piso tercero, por acordarse la celebración de esta subasta simultáneamente en dichos Juzgados, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa de los Juzgados donde se celebra la misma o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de cien mil pesetas, en que ha sido tasada, la finca, y que ha de servir de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la finca carece de título inscrito, por no haber sido presentado el mismo por la demandada, por lo que los licitadores que les interese aceptar, en su caso, la adjudicación, obligándose a cumplir los mismos en la forma que determina el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas o gravámenes reseñadas anteriormente y las demás que, en su caso, pesen sobre la finca descrita y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conte y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expide el presente en Madrid a 9 de junio de 1958.—El Juez, Constancio Lerma. El Secretario (ilegible).

7790

### JUZGADOS COMARCALES

OLOT

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en méritos de la demanda de conciliación, deducida por don Rafael Aráu Hostench y doña María Luisa Agustí Gobart contra don Juan Aráu Sangatal y otros, se cita para que comparezcan ante este Juzgado el día 25 del actual y hora de las trece a los posibles e ignorados tenedores de cinco letras de cambio, vencederas en los días 26, 27, 28, 29 y 30 del mes en curso y de un importe de veinticinco mil cada una y de otras cinco letras vencederas en iguales fechas del año próximo venidero de importe treinta mil pesetas cada una de las dos primeras y de cinco mil pesetas cada una de las restantes cambiales de ignorada numeración y, en su caso, libradas por don Juan Aráu y aceptadas por don Rafael Aráu Hostench y doña María Agustí Gobart, con domicilio en Olot, calle de los Bolós, s/n. Todo ello para que se avengan por tenerse por notificados de que las meritadas cambiales, para el caso de existir, fueran aceptadas con manifiesto error y sin causa, por lo que tienen un vicio esencial de nulidad y para que los demandados se avengan a no poner en circulación, o no admitir, ni a presentar al cobro las dichas cambiales.

Olot, 13 de junio de 1958.—El Secretario (ilegible).

7865

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

#### ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 86.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, numeradas correlativamente del 2.170.001 al 2.256.000, ambos inclusive, que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, ya admitidas a cotización oficial en esta Bolsa de Comercio, de las que el 75 por 100 de las mismas tienen la condición de intransferibles a extranjeros, que han sido emitidas y puestas en circulación por Unión Eléctrica Madrileña, S. A., domiciliada en Madrid.

Lo que se anuncia a los señores inter-

mediarios y público en general, para su conocimiento y efectos consiguientes

Bilbao, 10 de junio de 1958.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno: El Sindico Presidente, Julio Egusquiza 7.651.

### SOCIEDAD ANONIMA FERROVIAL

A los efectos del artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas, participamos que el domicilio social ha sido trasladado a la calle Alvarez de Baena, 7, de esta capital; teléfono 35-16-02.

Madrid, 1 de junio de 1958.

7.851.

### TEATRO BELLAS ARTES, S. A.

#### TARAZONA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para darles a conocer la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1957.

Dicha Junta se celebrará el día 28 del actual mes de junio, a las doce horas, en los locales del Teatro Bellas Artes.

Para poder asistir a dicha Junta los señores accionistas deberán depositar sus acciones o bien resguardo de depósito de las mismas de alguna Entidad bancaria en la Contaduría del Teatro, contra entrega de la oportuna tarjeta de asistencia.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Montes.

3.651.

### TEJIDOS LA FABRICA, S. A.

#### GRANADA

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general de accionistas ordinaria, para el día 25 del presente mes de junio, en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, al siguiente día, horas las cinco de la tarde; la que habrá de reunirse en el local social, plaza de Bib Rambla, número 15, en Granada, al objeto de decidir sobre los

asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.
  - 3.º Ruegos y preguntas.
- Granada, 11 de junio de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Presidente y Consejero-Delegado.  
3.628.

**EDITORIAL GUERRI, S. A.**

De conformidad con la vigente legislación y los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, el día 27 de junio corriente, a las dieciocho horas, en los locales sociales, o en segunda convocatoria, veinticuatro horas más tarde, en el mismo lugar, para examinar, y, en su caso, aprobar la gestión social, cuenta de Pérdidas y Ganancias y balance del ejercicio de 1957.

Valencia, 11 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.  
3.644.

**FINANCIERA INMOBILIARIA, S. A.**

(F. I. S. A.)

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con sus Estatutos y disposiciones legales vigentes, ha acordado convocar Junta general extraordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

Deliberar y, en su caso, acordar lo pertinente sobre el proyecto de fusión «Fisa-Filmófono».

La Junta se celebrará en el Palacio de la Música (avenida de José Antonio, 35), de esta capital, el día 8 de julio próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria.

Caso de no concurrir asistencia bastante para celebrar esta Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda en el mismo lugar y a la misma hora al día siguiente, 9 de julio.

Las tarjetas de asistencia podrán recogerse en las oficinas de la Sociedad (avenida de José Antonio, número 35), en horas de once treinta a trece treinta, mediante el depósito de los títulos, con sus correspondientes pólizas, o bien de los resguardos de su depósito en Bancos, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio y hasta cinco días antes de las fechas de las Juntas.

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.  
3.657.

**METALURGICAS ARAOIZ-VIDAL, S. A.**

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para su asistencia a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en Valladolid, plaza de los Leones de Castilla, número 16, el 30 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio y gestión de los señores Administradores.
- 2.º Lectura de la Memoria y su aprobación, si procede.
- 3.º Designación de Consejeros-Interventores por la aprobación del acta de la Junta general.
- 4.º Acuerdo sobre la necesidad de

nombramiento de censores por ser todos los accionistas Administradores.

5.º Ruegos y preguntas.

Valladolid, 14 de junio de 1957.—«Metalúrgicas Araoz-Vidal, S. A.», el Consejero-Secretario, Miguel-A. Cortés  
3.643.

\* \* \*

**CHERUBINO VALSANGIACOMO, S. A.**

**GRAO DE VALENCIA**

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día cuatro de julio próximo, a las nueve horas, en el domicilio social, calle de Vicente Brull, número dos, con el objeto único de ratificar los acuerdos que fueron tomados en las Juntas generales celebradas los días 27 de junio de 1925 y 26 de mayo de 1957, sobre la confirmación en el cargo de Director Gerente de la Sociedad a favor de don Benedetto Valsangiaco Chiesa.

Si no acudiere número suficiente de acciones, se celebraría, en segunda convocatoria, con las que asistiesen, el día cinco de julio, a las diecisiete horas.

En Grao de Valencia a 12 de junio de 1958.—El Director Gerente, Valsangiaco, Benedetto.  
7.885.

\* \* \*

**EMITER**

**EXPLOTACION DE MINAS Y TERRE-RAS, SOCIEDAD ANONIMA**

**BILBAO**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Bilbao, en el domicilio social de Licenciado de Poza, 8, primero, el día 30 de junio, a las once y media de la mañana, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio actual.

Bilbao, 14 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.  
535.

\* \* \*

**ESTABLECIMIENTOS LORY, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE PINTURAS Y BARNICES**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Consejo de Ciento, número 380, Barcelona, el próximo día 27 de junio, a las once horas, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación del balance, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la Memoria explicativa correspondiente al ejercicio 1957.

2.º Aplicación de resultados.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

Para poder asistir a la Junta los señores accionistas deberán justificar sus derechos en la forma establecida en los Estatutos sociales.

En el caso de que la Junta que por el presente anuncio se convoca no pudiera celebrarse en la fecha y hora indicadas por falta de la necesaria concurrencia de socios y capital, tendrá lugar, en segunda convocatoria, el siguiente día, en los mismos lugar y hora.

Barcelona, 10 de junio de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Vocal Secretario, Juan Cortés Gatell.  
7.883.

**GAS MADRID, S. A.**

**SERVICIO DE OBLIGACIONES**

En los sorteos verificados el día 12 de los corrientes, ante el Notario de esta capital don Luis Rincón y Lázcano, resultaron amortizados los siguientes títulos:

*Obligaciones hipotecarias.—Emisión 1923*

31 a	90	10.501 a	10.510
381 a	390	10.511 a	10.520
821 a	830	10.581 a	10.590
851 a	860	10.891 a	10.900
1.001 a	1.010	10.931 a	10.940
1.257		11.041 a	11.050
1.331 a	1.340	11.511 a	11.520
1.501 a	1.510	11.611 a	11.620
1.511 a	1.520	12.381 a	12.390
1.681 a	1.690	12.481 a	12.490
2.441 a	2.450	12.511 a	12.520
2.691 a	2.700	12.581 a	12.590
2.701 a	2.710	12.941 a	12.950
2.971 a	2.980	13.251 a	13.260
2.991 a	3.000	13.288 a	13.290
3.201 a	3.210	13.321 a	13.330
3.471 a	3.480	13.831 a	13.840
3.601 a	3.610	14.101 a	14.110
5.061 a	5.070	14.191 a	14.200
5.141 a	5.150	14.241 a	14.250
5.311 a	5.320	14.341 a	14.346
5.431 a	5.440	14.391 a	14.400
5.441 a	5.450	14.571 a	14.580
5.521 a	5.530	15.021 a	15.030
5.681 a	5.690	15.241 a	15.250
5.821 a	5.830	15.381 a	15.390
6.060		15.481 a	15.490
6.171 a	6.180	15.741 a	15.750
6.191 a	6.200	15.751 a	15.760
6.551 a	6.560	15.911 a	15.920
6.771 a	6.780	16.051 a	16.060
6.991 a	7.000	16.151 a	16.160
7.151 a	7.160	16.551 a	16.560
7.181 a	7.190	16.741 a	16.750
7.481 a	7.490	17.271 a	17.280
7.643 a	7.656	17.551 a	17.560
7.701 a	7.710	18.181 a	18.190
7.771 a	7.780	18.391 a	18.400
7.811 a	7.820	18.411 a	18.420
8.051 a	8.060	18.611 a	18.620
8.631 a	8.640	18.651 a	18.660
8.811 a	8.820	18.811 a	18.820
9.431 a	9.446	18.901 a	18.910
9.631 a	9.640	18.961 a	18.970
9.681 a	9.690	18.991 a	19.000
9.931 a	9.940	19.101 a	19.110
10.051 a	10.060	19.151 a	19.160
10.361 a	10.370	19.211 a	19.220
10.481 a	10.490	19.781 a	19.790

*Obligaciones simples.—Emisión 1934*

471 a	480	5.741 a	5.750
551 a	560	5.781 a	5.790
771 a	780	5.891 a	5.900
1.221 a	1.230	6.861 a	6.870
1.641 a	1.650	6.941 a	6.950
2.891 a	2.900	7.131 a	7.140
2.931		7.421 a	7.430
3.021 a	3.030	7.451 a	7.460
3.031 a	3.040	7.461 a	7.470
3.211 a	3.220	7.601 a	7.610
3.711 a	3.720	7.911 a	7.920
3.751 a	3.760	8.031 a	8.040
3.781 a	3.790	8.201 a	8.210
4.051 a	4.060	8.341 a	8.350
4.131 a	4.140	8.531 a	8.540
4.201 a	4.210	8.681 a	8.690
4.411 a	4.420	8.901 a	8.910
4.441 a	4.450	8.944 a	8.950
4.461 a	4.470	9.231 a	9.240
4.481 a	4.490	9.251 a	9.260
4.491 a	4.500	9.261 a	9.270
4.821 a	4.830	9.278 a	9.280
4.871 a	4.880	9.531 a	9.540
4.901 a	4.910	9.681 a	9.690
5.041 a	5.050	9.781 a	9.790
5.211 a	5.220	9.831 a	9.840
5.261 a	5.270	9.841 a	9.850
5.401 a	5.410	9.991 a	10.000

El reembolso de dichas Obligaciones se efectuará desde el primero de octubre próximo, coincidiendo con el pago de los cupones números 71 y 49, respectivamente, que vencen en dicha fecha.

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.  
7.819